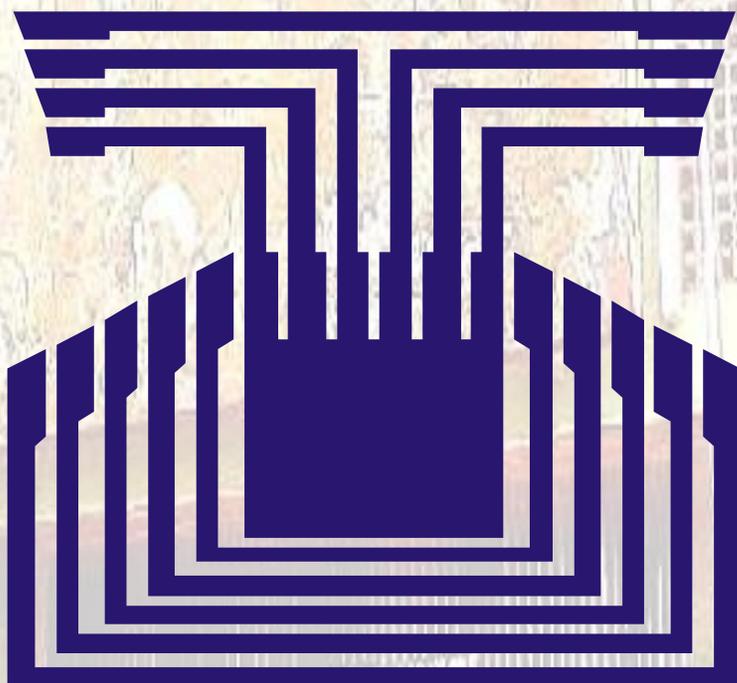


GACETA



UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL
TÁCHIRA**

**AÑO 42. 164. ENERO – MARZO, 2018
TRIMESTRE I**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
JOSÉ ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
ÍTALO CORTÉS
CARMEN SOLÓRZANO
CAROLINA CASANOVA
JOSÉ FRANCISCO MORENO
DARCY CARRERO
CAROLINA CASANOVA
JESUS ROJO
DOUGLAS MONCADA
CARMEN SOLÓRZANO
DANIEL GARCIA
JESÚS GUERRA
CARLOS NIETO
DANIEL GUERRERO

RECTOR
VICERRECTOR ACADÉMICO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL
DECANO DE EXTENSIÓN
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/07/2008

CONSEJO ACADÉMICO

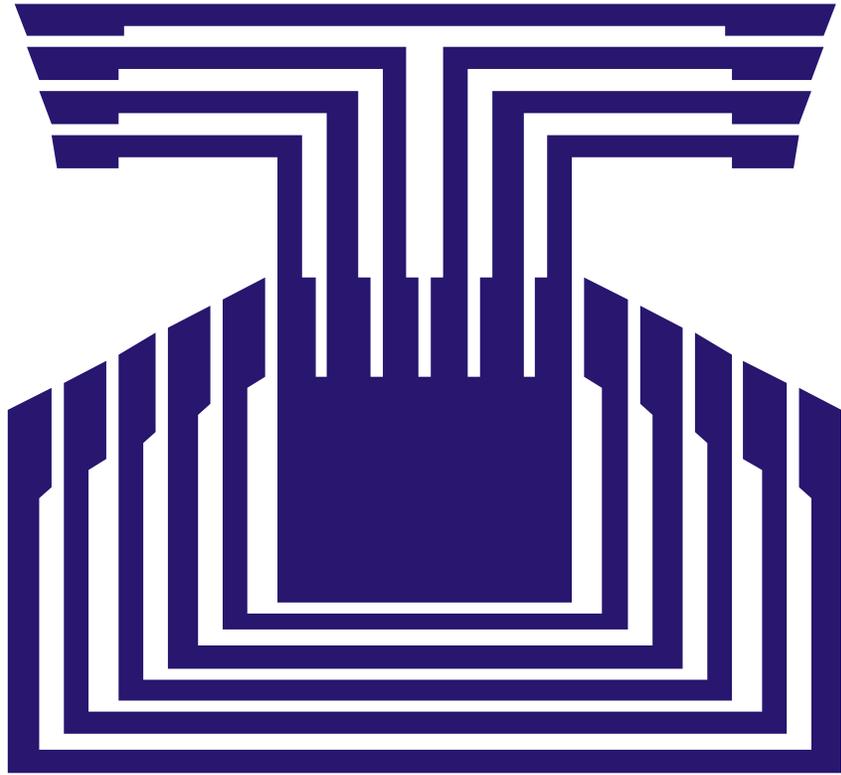
JOSÉ ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
JOSEFINA BALBO
TITO GONZÁLEZ
CÉSAR CONTRERAS
JORGE GALLANTI
LEANDRO CHACON
ALEYANI ZAMBRANO
LUZ ESTELA CARRERO
EDWIN HERNÁNDEZ
MARVIN MANRIQUE
ENZO PORRAS
OMAR PÉREZ
MARINO SÁNCHEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL
DECANO DE EXTENSIÓN
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir de 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/07/2008

CONSEJO SUPERIOR

FREDDY CONTRERAS
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
JOSÉ RICARDO SANGUINO
GERMÁN CONTRERAS
RUBÉN RIVAS
HEISSEN MOJICA
HELCIAS BENAİM
GABRIEL DE SANTIS
HUMBERTO ACOSTA
LUBIN CÁRDENAS
TRINO GUTIÉRREZ
IXORA GUTIÉRREZ
JESÚS AGUILERA
IRIS ZULEIMA VALDUZ
IXORA GUTIÉRREZ
VICTOR GALVIZ
LUIS PEÑALOZA
JORGE GONZÁLES
RAFAEL CÁCERES
JOSÉ VELAZCO

PRESIDENTE
SECRETARIA
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
REPRESENTANTE CORPOANDES
REPRESENTANTE FONACIP
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (P) a partir de 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (P) a partir de 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/07/2008



UNET

ÍNDICE

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORADO

Averiguación Disciplinaria Personal UNET.....	10
Casos Institucionales.....	17
Comisiones de Servicio	17
Contratos	17
Criterios Y Condiciones para la contrat. de Empresas Prestad. del Servicio de los Cafetines.....	18
Levantamiento de Sanción.....	18
Modificación de la Resolución de CU 303/2018(Permiso para Personal Obrero).....	19
Modificación sobre Reglamento de Auditoría Interna.....	19
Oferta De Servicio Comedor (Sirca).....	19
Prórroga Contrato de Servicio de Transporte (Sirca).....	21
Prórroga de los Contratos Lucy Mar y Pachounet	21
Puntos Diferidos.....	22
Puntos Retirados.....	22
Renuncia Personal UNET.....	23
Reprogramación del Cronograma Electoral de Rep.de Egres. al Gobier.Univer. 2018-2020	25

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Actualización de Costos Cursos de Idiomas Lapso 2018-1.....	27
Aprobación de los Result. sobre Reconsid. de la clasificación del Personal Académico.....	28
Aspectos Curriculares Pregrado.....	29
Cambio de Dedicación Personal Académico.....	36
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre.....	36
Honorarios Facilitadores Curso Idiomas Lapso 2018-1.....	39
Lineamientos Para El Lapso Académico 2018-2	40
Modificación del Art.6 de la Norma sobre Bono Compensatorio Académico.....	41
Pase a Ordinario del Personal Académico.....	42
Permiso Personal Académico.....	42
Renovación de Contrato Personal Académico	43
Renovación de Permiso Renumerado Personal Académico.....	43
Reconsideración Referente a la Reclasificación de Personal Académico.....	44
Reincorporación de Personal Académico.....	44
Salidas del País de Personal Académico.....	45
Traslado de Personal Académico (de otras Universidades).....	47

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Adjudicación.....	49
Anticipo Contractual y Especial sobre los Contratos de Servicio de la UNET.....	52
Aranceles Postgrado.....	52
Aranceles Universitarios.....	56
Extensión de Permiso por Salida del País Personal Administrativo.....	65
Incremento Aranceles de Postgrado 2018-B.....	65
Incremento Aranceles Alquiler de Auditorio y Teatro UNET.....	69

Manuales	69
Modificaciones Presupuestarias	71
Pensiones, Jubilaciones e Incapacidad Personal Académico.....	77
Pensiones, Jubilaciones e Incapacidad Personal Administrativo	77
Pensiones, Jubilaciones e Incapacidad Personal Obrero	78
Permisos a Personal Administrativo.....	78
Permisos a Personal Obrero.....	79
Reincorporación Personal Administrativo	79
Salidas del País Personal Administrativo	80
Solicitud de Modific.de Permiso Salida del País del Personal Administrativo.....	84
Salidas del País Personal Obrero	84

SECRETARÍA

Autorización Secretaria Asentar Notas Marginales.....	87
Cronograma Actos de Grado 2018.....	87
Manual de Identidad Visual Corporativa UNET.....	88
Reválidas Y Equivalencias.....	88

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

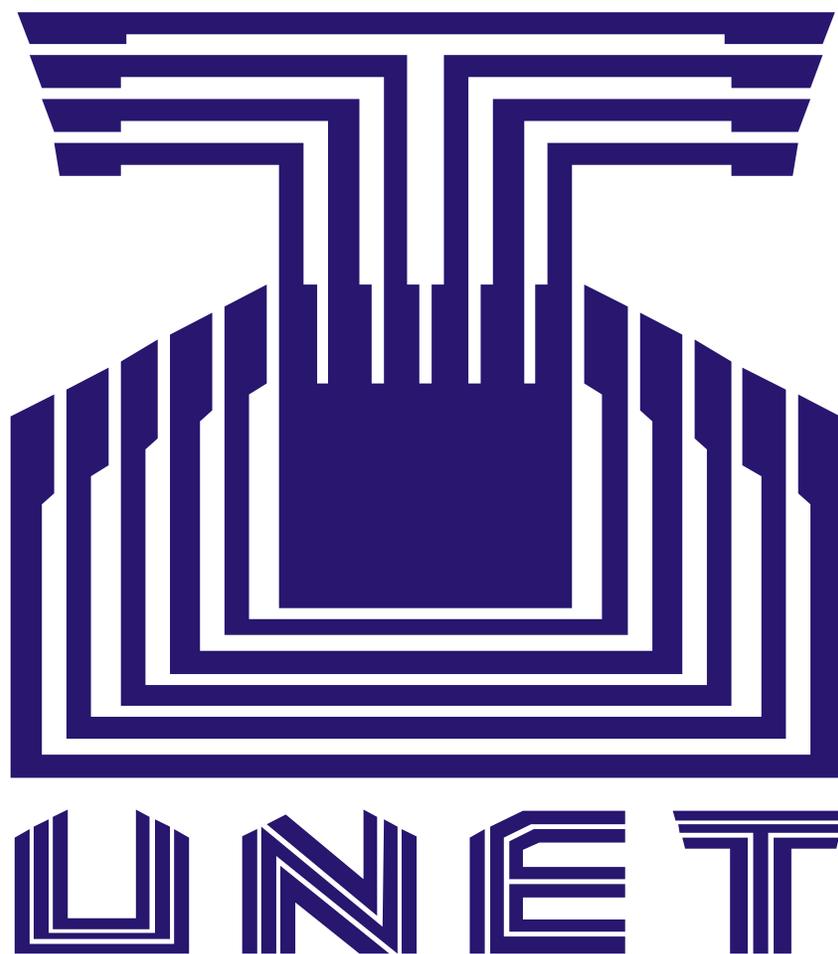
Actas Consejo Académico Año 2016-2018.....	92
Año Sabático.....	92
Aspectos Curriculares Pregrado.....	93
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo Lapso 2018-1.....	99
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino Lapso 2017-1.....	101
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino (Aux.Doc.)Lapso 2018-1.....	101
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino Lapso 2018-0.....	102
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino Lapso 2018-1.....	103
Diplomados	105
Informes Vicerrectorado Académico y Secretaria.....	105
Lineamientos Para Lapso Académico 2018-2	106
Modificación fecha de inicio del Año Sabático Personal Académico.....	106
Puntos Diferidos.....	106
Propuesta de Lineamientos para Aplicación de Estudios a Distancia Pregrado.....	107
Prórroga Beca Personal Académico.....	107
Prorroga TAP (Proyecto Especial de Grado).....	107

SECRETARÍA

Acta Veredicto de Diferimiento Personal Académico.....	109
Actas Veredicto Trabajo de Ascenso Normas año 2016	109
Actas Trabajo de Ascenso Normas año 2016	109
Manual de Normas y Procedimientos Admisión Directa.....	111
Nombramiento de Jurado para Trabajo de Ascenso.	111



**CONSEJO
UNIVERSITARIO**



RECTORADO

13. Consideración de la decisión en la averiguación del funcionario Rafael Julián Pérez Santos, según expediente 002/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó lo siguiente,

a) El Consejo Universitario se declara en cuenta del recibimiento, en noventa y seis (96) folios, del expediente signado con el N° 002/2017, instruido por la Directora de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), contentivo de la averiguación disciplinaria sustanciada en el caso del funcionario Rafael Julián Pérez Santos, titular de la cédula de identidad V- 13.350.762, remitido por el Consultor Jurídico, según oficio de fecha 16 de febrero de 2018, a los fines de que este Cuerpo Colegiado proceda a emitir la decisión respectiva en la mencionada averiguación disciplinaria, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

b) El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, acoge favorablemente la opinión jurídica del Consultor Jurídico, de fecha 16 de febrero de 2018, expuesta en los folios ochenta (80) al noventa y cinco (95), en la que estima procedente la destitución del mencionado funcionario, de conformidad con el acervo probatorio que consta en el expediente administrativo, por configurarse las causales de destitución contempladas en los numerales 2 y 9 del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, relativas a “el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas” y “abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos.

c) El Consejo Universitario, visto que el funcionario Rafael Julián Pérez Santos, ha presentado al ciudadano Rector su renuncia a la Institución, fechada 09 de febrero de 2018, enviada y recibida por correo el 12 de febrero de 2018, exhorta a que el Rector, de conformidad con las competencias que tiene atribuidas, acepte la renuncia del mencionado funcionario, a partir del día 20 de febrero de 2018.

El Consejo Universitario instruye a la Secretaría de la Universidad, para que una copia certificada del expediente N° 002/2017 del presente caso, sea remitida a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de ser incorporada en el expediente personal del funcionario, que se encuentra en esa dependencia

14. Consideración de la decisión en la averiguación del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, según expediente 003/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó lo siguiente,

a) El Consejo Universitario se declara en cuenta del recibimiento, en ciento veinte (120) folios, del expediente signado con el N° 003/2017, instruido por la Directora de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), contentivo de la averiguación disciplinaria sustanciada en el caso del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad V- 8.986.772, remitido por el Consultor Jurídico, según oficio de fecha 15 de febrero de 2018, a los fines de que este Cuerpo Colegiado proceda a emitir la decisión respectiva en la mencionada averiguación disciplinaria, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

b) Con el objeto de dictar dicha decisión que debe emanar de este Consejo Universitario, como máxima autoridad de la Institución, en la indicada averiguación disciplinaria y en atención a su carácter de Cuerpo Colegiado y de las formalidades que se deben cumplir para su convocatoria, de conformidad con lo establecido en los Artículos 9 y 11 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo señalado en los Artículos 1, 2, 7 y 10 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó designar una Comisión integrada por:

- ✓ Ing. Doris Padilla
- ✓ Lic. Mileidy Blanco
- ✓ Ing. Ingrid Guillén

✓ Abog. Elsy Morales – Asesora Jurídica.

Para que dentro de un lapso de cinco (5) días hábiles, presente a este Cuerpo, una propuesta de decisión de este caso, a objeto de ser considerada en la próxima sesión del Consejo Universitario.

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

22. Consideración de la propuesta de decisión de la Comisión designada en el Consejo Universitario CU 004/2018, del 20 de febrero de 2018, relacionada con la averiguación del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, según Expediente 003/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acoge favorablemente en su totalidad la propuesta de decisión de la Comisión designada en el Consejo Universitario CU 004/2018, de fecha 28/02/2018 relacionada con la averiguación disciplinaria del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.986.772, personal administrativo de esta Universidad, adscrito al Vicerrectorado Administrativo, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE LA CAUSA

En fecha de fecha 06 de noviembre de 2017, por memorando No. R/656 del despacho rectoral se solicita la apertura de la averiguación disciplinaria al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad V- 8.986.772, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, Parágrafo único del numeral 21 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo previsto en el numeral 1 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

En fecha 17 de noviembre de 2017, la Directora de Recursos Humanos, en atención a Memorando R/656 de fecha 06 de noviembre de 2017, procede a emitir el auto de apertura del procedimiento administrativo disciplinario al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad N° V-8.986.772, por la presunta comisión de una serie de hechos que podrían comprometer la responsabilidad del funcionario y consistentes, presuntamente, en el abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles en el periodo de treinta días continuos y el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas, circunstancias estas previstas como causales de destitución de acuerdo al numeral 2 y 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, norma aplicable por vía analógica, el cual corre a los folios uno y dos (01 y 02), el auto de apertura se numeró como expediente No. 003/2017.

En fecha 20 de octubre de 2017 mediante memorando DRH 507/17 emanado de la Dirección de Recursos Humanos de la UNET, dirigido al Vicerrector Administrativo, se le informa al Vicerrector Administrativo, que esa Dirección realizó la verificación de la inasistencia al sitio de trabajo del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, por lo que se determinó efectivamente el incumplimiento en su lugar de trabajo. Al folio cinco (05) corre memorando VRDA270/2017 de fecha 24 de octubre de 2017 enviado por el Vicerrector Administrativo al Rectorado donde hace llegar las actas de inasistencia enviadas por la Dirección de Recursos Humanos relacionadas con el funcionario ya identificado.

Corre al folio seis (06), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad V- 8.986.772, de fecha 11 de septiembre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308, Zully Castillo, titular de la cédula de identidad No. 21.219.379 y Lizly Karyn Avendaño, titular de la cédula de identidad No. 11.504.633.

Corre al folio siete (07), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo, al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad V- 8.986.772, de fecha 12 de septiembre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308, Zully Castillo, titular de la cédula de identidad No. 21.219.379 y Carmen Castillo Bayona titular de la cédula de identidad No. 5.680.316.

Corre al folio ocho (08), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo, al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad 8.986.772, de fecha 15 de septiembre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308, Zully Castillo, titular de la cédula de identidad No. 21.219.379 y José Ignacio Arcila, titular de la cédula de identidad No. 11.497.897.

Corre al folio nueve (09), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo, al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad 8.986.772, de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308, y Brizma Meza Escalante, titular de la cédula de identidad No. 14.785.210.

Corre al folio diez (10), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo, al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad 8.986.772, de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308 y Sandra Bustamante Flórez, titular de la cédula de identidad No. 14.099.154.

Corre al folio once (11), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo, al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad 8.986.772, de fecha 09 de octubre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308 y Leidy Vega Figueroa, titular de la cédula de identidad No. 10.170.473.

Corre al folio doce (12), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo, al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad 8.986.772, de fecha 10 de octubre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308 y Leidy Vega Figueroa, titular de la cédula de identidad No. 10.170.473.

Corre al folio trece (13), acta de verificación de cumplimiento de asistencia y horario de trabajo, al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad 8.986.772, de fecha 11 de octubre de 2017, suscrita por los funcionarios Ana Shirley Roldán Guillen, titular de la cédula de identidad No. 14.099.308 y Brizma Meza Escalante, titular de la cédula de identidad No. 14.785.210.

Corre al folio catorce (14), memorándum C.J.107/17 del Consultor Jurídico Dirigido al Rector, como respuesta al Memorando N°R/633 de fecha 30/10/2017 (el cual no se encuentra agregado al expediente), sobre la opinión de los meritos para la procedencia de la apertura de la averiguación disciplinaria del

funcionario Rubén Darío Puentes Cruz. Al folio quince (15) corre Memorando S/N para el Consultor Jurídico Abg. Isaac Villamizar de la Abogado Linda Sarmiento sobre opinión del régimen aplicable al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz.

Corre al folio dieciséis (16), Certificación de fecha 22 de noviembre 2017, expedida por la Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado titular de la C.I 3.792.485 en su condición de Secretaria de la UNET sobre: memorando N° VRDA/285-13, de fecha 28/10/2013, suscrito por la Vicerrectora Administrativa para el momento Dra. Doris Avendaño, formato de traslado, de fecha 06/11/2013, Memorando N° DS/196/2017, de fecha 19/07/2017, respuesta de correo electrónico de Auditoría Interna de fecha 12/09/2017, Oficio N° AE/0064/2016, de fecha 03/05/2016, Oficio N° AE0131/2016, de fecha 11/08/2017, indicando que los mismos son copia fiel y exacta de la documentación que se encuentra en los archivos de la institución.

Corre al folio diecisiete, dieciocho y diecinueve (17, 18, y 19), copia de Memorando VRDA-285/13 de fecha 28 octubre de 2013 de la Dra. Doris Avendaño Vicerrectora Administrativa para el Ing. Jorge Duque Director de Recursos Humanos sobre traslado de personal funcionario Rubén Darío Puentes Cruz y formatos, se deja constancia que en el formato de traslado se encuentran estampadas las firmas de la funcionaria que elaboró el llenado del mismo, de quien lo revisó y de quien lo aprobó, sin embargo no se evidencia la firma del funcionario a trasladar, firma y sello del supervisor inmediatamente anterior, y firma y sello del superior inmediatamente actual.

Corre al folio veinte (20) copia de memorando DS/196-2017 del Arq. Jesús Casique Director de Servicios para Lcda. Ivonne Méndez de la Unidad de Auditoría Interna donde informa sobre la ubicación de personal donde hace mención que el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz no está prestando funciones de ningún tipo en esa dirección y de que no existe documentación alguna sobre su asignación a esa dependencia, es de resaltar en que dicha comunicación no se indica si la misma obedece a un requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna o es una información suministrada por iniciativa propia.

Corre al folio veintiuno (21), copia de correo electrónico de fecha 12 de septiembre 2017 del Funpisonet para la Lcda. Ivonne Méndez de la Unidad de Auditoría Interna donde le dan respuesta de un oficio UAI/0474 de fecha 19 de julio 2017 el cual fuera recibido en la fundación el 12 de septiembre 2017 donde hace mención que el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz para el año 2016 fue postulado a través del gremio administrativo AEAUNET como Tesorero del Consejo Directivo para esta Fundación, sin embargo para el 11 de agosto 2016 existe un oficio de parte de AEAUNET N° AE 0131/2016 en el cual se le solicita su renuncia inmediata al cargo de Tesorero de la Fundación.

Corre al folio veintidós (22), copia de Oficio N° AE 0064/2016 de la AEAUNET de fecha 03 de mayo de 2016, dirigido al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz donde hacían mención a su designación como representante de la AEAUNET ante Funpisonet.

Corre al folio veintitrés (23), copia de Oficio N°AE 0131/2016 de la AEAUNET de fecha 11 de agosto de 2016, dirigido al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz donde hace mención que la Junta Directiva acordó de manera unánime solicitarle su renuncia inmediata al cargo de Tesorero de la Fundación para el Plan Integral de Salud de la UNET.

19.- Corre al folio veinticuatro (24), Memorando DRH/3085.2013, de fecha 05 de noviembre 2013, suscrito por el Director de Recursos Humanos dirigido al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz donde le informan que a partir del día 06 de noviembre de 2013 comenzará a laborar en la Dirección de Servicios, Departamento de Administración y Contratos, cumpliendo las funciones en el cargo de Jefe de Control Previo y o Posterior ejerciendo funciones inherentes a la Auditoría de salud.

Corre al folio veinticinco (25), escrito del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz de fecha 08 de noviembre de 2017 dirigido a la Lcda. Zulay Lobo Directora de Recursos Humanos donde le informa sobre sus actividades laborales después de las vacaciones 2017. En el mismo hace mención a una constancia emitida por la Coordinación de Formación Permanente firmada por la Ing. Carmen Saldivia e indica que inició actividades el 13/09/2017 con la investigación y diseño de un proyecto para diplomado; además de indicar en el mismo que el tiempo anterior a éste estuvo adscrito al FUNPISUNET desde el año 2016 y parte del 2017. Además señala que tuvo un periodo de enfermedad que luego demostraría. Termina el mismo haciendo mención que siempre estuvo a disposición del Vicerrector Administrativo, su Jefe inmediato.

Corre al folio veintiséis (26) copia de la constancia de fecha 07 de noviembre de 2017 emitida por la Coordinadora de Formación Permanente donde hace mención que el día 13 de septiembre de 2017 se le envía vía correo electrónico al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz el modelo para presentar proyectos de diplomados y que el 18 de octubre se recibió por la misma vía el desarrollo de su proyecto, titulado Gerencia Del Control Interno y Prevención del Fraude en el Sector Público; indica, además, que el día 30 de octubre se recibió vía correo su proyecto final y para el 07 de noviembre 2017 está consignado el proyecto con los ajustes, para su evaluación y posterior aprobación.

Corre a los folios veintisiete y veintiocho (27 y 28) memorando CFP.083/2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, emitido por la Ing. Carmen Saldivia Coordinadora de Formación Permanente, dirigido para la Lcda. Zulay Lobo, Directora de Recursos Humanos, sobre aclaratoria a comunicación que hiciera el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz en fecha 08 de noviembre 2017. En el mismo esclarece que el funcionario Rubén Darío Puentes en el mes de Septiembre indicó su deseo de ser incorporado a la mencionada Coordinación, a lo cual la Coordinadora le respondió que ello era imposible por dos razones: no son sus funciones asignar traslados de personal en las dependencias de la universidad y no poseer ningún tipo de cargo que se adapte a las funciones que el funcionario mencionado debe cumplir. Asimismo, aclara la Coordinadora que ante la insistencia en varias oportunidades del funcionario, le manifestó que la única facultad que ella poseía era ofrecerle que estructurara un Curso, Taller o Diplomado de su área de conocimiento, el cual podía ser dictado por esa dependencia y generarle ingresos como cualquier otro facilitador interno o externo a la Universidad. Por último, clarifica que toda la relación con el mencionado funcionario en el intercambio de formatos y material del diplomado ha sido desde fuera de la Universidad, y por ende fuera de esa Coordinación, por lo que concluye aclarando que el funcionario Rubén Darío Puentes no ha laborado en esa Coordinación en actividades que representen relaciones laborales establecidas en la estructura de cargos y maquetas indicadas mensualmente por el Ejecutivo Nacional (OPSU).

Corre al folio veintinueve (29) copia de memorando N° DRH/574/2017 de fecha 14 de noviembre 2017, de la Directora de Recursos Humanos, Lcda. Zulay Lobo, dirigido al Arq. Jesús Casique, Director de Servicios, solicitando Informe sobre la situación laboral del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz.

Corre a los folios treinta y treinta y uno (30 y 31) Memorando DS/296-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017 del Arq. Jesús Casique, Director de Servicios, dirigido a Lcda. Zulay Lobo, Directora de Recursos Humanos, donde le indica que el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz no ha cumplido funciones en esa dependencia desde el momento en que asumió como Director de Servicios el 01 de abril de 2017. Menciona además que entre el 16 y el 20 de octubre 2017 se presentó dicho funcionario ante esa Dirección solicitando lo recibieran para cumplir funciones, pero sin ningún justificativo o permiso que avalara su ausencia al sitio de trabajo durante el tiempo transcurrido. Agrega el Director de Servicios que le manifestó al mencionado funcionario que no lo podía recibir nuevamente hasta que no definiera su situación y le presentara una comunicación que justificara su ausencia al sitio de trabajo, lo cual no ha sucedido. Confirma que a mediados de septiembre una funcionaria de la Dirección de Recursos Humanos se presentó a fin de levantar un acta donde dejaba constancia de la ausencia de dicho funcionario. Concluye que hasta el momento de redacción de ese memorando no se había presentado el funcionario por los motivos expuestos, por lo que se le puso a disposición de la Dirección de Recursos Humanos.

Corre al folio treinta y dos (32) relación de asistencias cumplidas por el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz ante la Dirección de Recursos Humanos donde se indica fecha y horas en que comenzó a cumplir horario en esta dependencia, entre el 14/11/2017 y el 27/11/2017, la cual está firmada por la Lcda. Zulay Lobo, Directora de Recursos Humanos.

Corre al folio treinta y tres (33), el texto de la notificación de la apertura de la presente averiguación al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, para que tenga acceso al expediente y ejercer su derecho a la defensa, la cual fue recibida por el ciudadano Rubén Puentes Rosales, cédula de identidad N° V-20.625.778. Esta notificación es de fecha 24/11/2017, fecha en la que fue recibida la misma.

Corre a los folios treinta y cuatro y treinta y cinco (34 y 35), solicitud y entrega de copias simples consistentes en 35 folios del expediente del procedimiento al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz.

Corre al folio treinta y seis (36), designación de la funcionaria Katuska Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-13.865.983, como nueva secretaria en el presente expediente administrativo por salida de permiso de la anterior Secretaria funcionaria Betsy García Hernández.

Corre al folio treinta y siete (37), Certificación de la Resolución del Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 044/2017, de fecha 21 de noviembre del 2017, expedida por la Dra. Elcy Núñez Maldonado en su condición de Secretaria de la UNET a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

Corre del folio treinta y ocho al cuarenta y dos (38 al 42), copias simples de la Resolución del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 044/2017 de fecha 21/11/2017. En punto el punto 4 de dicha Resolución, de la Consideración del Calendario Académico, Curso Intensivo Especial 2018-1, consta que son días feriados 12 y 13 de febrero de 2018, por Carnaval.

Corre a los folios cuarenta y tres y cuarenta y cuatro (43 y 44), Acta de Formulación de Cargos, suscrita por la Directora de Recursos Humanos, de acuerdo a la comisión de los hechos consistentes en el abandono injustificado al trabajo durante tres (03) días hábiles en el período de treinta (30) días continuos y el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas, circunstancia previstas como causales de destitución de acuerdo a los Numerales 2 y 9, del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y tal como se evidencia de las Actas que conforman el expediente contentivas de los Memorando Nros. R/656 de fecha 06/11/2017, memorando DRH 507/2017 de fecha 20/10/2017, memorando VDRA-270/2017 de fecha 24/10/2017, junto con las actas originales levantadas de fecha: 11/09/2017, 12/09/2017, 15/09/2017, 28/09/2017, 29/09/2017, 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017, y de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° C.J. 107/2017 de fecha 02/11/2017 y memorando S/N de fecha 02/11/2017, opinión de abogada adscrita a la Consultoría Jurídica. Allí se expone que el funcionario Rubén Darío Puentes debía presentarse a su sitio de trabajo una vez vencido el período vacacional en fecha 11/09/2017, fecha en la cual se levanta la primera acta de verificación de cumplimiento de la asistencia y horario de trabajo, en la que se deja constancia que el funcionario no está presente en su sitio de trabajo; que no se tiene ningún justificativo médico ni de permiso con el cual pueda respaldar su inasistencia; que dicha falta no fue notificada a su superior, por lo que se dejó constancia que el funcionario no se encuentra presente en su sitio de trabajo ni desempeñando sus deberes administrativos. Se señala en el Acta de Formulación de Cargos que en el expediente cursa escrito de fecha 08/11/2017 en el cual el funcionario Rubén Darío Puentes le informa a la Directora de Recursos Humanos sus actividades después del ingreso del período vacacional de agosto de 2017, en el que hace mención que inició sus actividades el 13/09/2017 en la Coordinación de Formación Permanente concernientes a la investigación y diseño de un proyecto de Diplomado, a lo cual agrega una constancia en copia simple de fecha 07 de noviembre suscrita por la Coordinadora de Formación Permanente, la cual indica que en fecha 13 de noviembre se le envió vía correo electrónico el modelo para presentar proyectos de diplomado, que para el 18 de octubre la Coordinación recibió por la misma vía el desarrollo de su proyecto y que para el 30 de octubre de 2017 recibieron vía correo su proyecto final. Se deja constancia en el Acta de Formulación de Cargos que también reposa en el expediente Memorando C.F.P. 083/2017 emitido por la Coordinadora de Formación Permanente, dirigido a la Directora de Recursos Humanos donde indica que en torno al escrito del funcionario Rubén Puentes, éste en varias oportunidades le manifestó su deseo de ser incorporado a la Coordinación a su cargo, a lo cual le respondió que escapaba a su competencia y que ante su insistencia le manifestó que la única facultad que ella poseía era ofrecerle que estructurara un curso, taller o diplomado en su área de conocimiento que le generaría ingresos como cualquier facilitador interno o externo de la universidad. Señaló, igualmente, que el intercambio de material por el funcionario ofrecido ha sido desde fuera de la universidad, por tanto fuera de esa Coordinación, a lo que agrega que el funcionario mencionado no ha laborado para esa Coordinación, y por tanto en las actividades que representen relaciones laborales establecidas en la estructura de cargos y maquetas indicadas mensualmente por la OPSU. Deja constancia la instructora en el Acta de Formulación de Cargos que reposa en el expediente memorando N° DS/296-2017 del 10/11/2017 enviado por el Director de Servicios a la Directora de Recursos Humanos donde le informa que el funcionario Rubén Puentes no ha cumplido funciones en esa dependencia, y que en el mes de octubre de 2017 el funcionario le solicitó que lo recibiera en esa dependencia, pero al no presentar ningún tipo de justificativo o permiso que avalara su ausencia al sitio de trabajo durante el tiempo transcurrido le manifestó que no lo podía recibir hasta tanto no definiera su situación y presentara justificación de su ausencia, por lo cual lo puso a disposición de la Dirección de Recursos Humanos. Se señala en el Acta que el funcionario mencionado se hizo presente en esa Dirección a partir del 14/11/2017 dejando firmadas con fecha y hora de llegadas a esa dependencia hasta la presente fecha. En el Acta de Formulación de Cargos se deja constancia que en acatamiento a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública el funcionario investigado tiene un lapso de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de ese auto de formulación de cargos para que proceda a consignar su escrito de descargos en las horas habituales. Una vez concluido el lapso anterior se deja constancia que se abre de pleno derecho la articulación probatoria de cinco (05) días hábiles para que el funcionario promueva y evacúe las pruebas que considere pertinentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 89 ejusdem.

Corre al Folio cuarenta y cinco (45), auto levantado indicando que el día 08 de diciembre de 2017 se presentó el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz a consignar su descargo a la formulación de cargos que se le hiciera.

Corre del folio cuarenta y seis al cincuenta y cuatro (46 al 54), **escrito de descargo** en el cual argumenta en su defensa lo siguiente: Que el 7 de noviembre de 2013 le informaron mediante oficio (Sic) DRH/3085.2013, que debía laborar en la Dirección de Servicios, del Departamento de Administración de Contratos, haciendo funciones inherentes a la Auditoría de Salud, según requerimiento del Vicerrectorado Administrativo oficio (Sic) No VRD-285/2013. Que este traslado era al Vicerrectorado Administrativo con presencia física en la dirección (Sic) de Servicios; Que podemos suponer de manera cierta según estas evidencias que su Jefe inmediato es el Vicerrector Administrativo; Que desde la Dirección de Servicios ejerció las funciones de Analista y Evaluador del Plan de Contingencia del HCM en Funpisunet y el HCM de Pisunet, hasta el mes de octubre de 2015 aproximadamente que fue elegido Tesorero de Funpisunet y Gerente General; Que de ahí pasó a ejercer la función de Tesorero de FUNPISUNET, de manera legal conforme Acta de Asamblea número 3 de fecha 19 de febrero de 2016, que en este aún continúa como Tesorero pues hasta la fecha no ha habido registro de actas en el Registro Público de San Cristóbal de un nuevo Tesorero. Que a pesar de que existe una solicitud de renuncia en fecha 03 de mayo de 2016 por parte de la Directiva de Asociación Sindical de Empleados Administrativos AEUNET, no ha renunciado al cargo, puesto que tal decisión podría causarle un daño adicional a la Fundación, que la dinámica y operatividad de FUNPISUNET tampoco le permitió renunciar, que ha efectuado algunas actividades como análisis de tarifas de HCM y propuestas al Consejo Directivo, la firma autorizada para firmar cheques en caso de una emergencia, que aún

tiene la firma autorizada para firmar cheques en caso de una emergencia, que aún tiene firma conjunta de cheque a disposición de la Fundación cuando se lo solicite, que ha firmado solicitud de chequera y cartas de autorización de retiro de chequeras, visitó la Fundación para conocer el avance de la contabilidad, ha asistido a asambleas informativas a los trabajadores de la Unet; Que se puso a disposición del Vicerrector Administrativo su Jefe inmediato para que le dispusiera de nuevas funciones y proponiéndole al Vicerrector integrarse al Consejo de Planificación para continuar con las funciones de Auditoría de Salud como originalmente ejercía antes de ingresar a Fupisunet, ante lo cual el Vicerrector le informó (a su decir) que no había espacio físico y que le informaría de otras opciones; Que continuó en comunicación con el Vicerrector Administrativo esperando respuesta de una nueva incorporación al cargo y funciones en la Unet, pero sin ninguna opción a favor; Que personalmente hizo diligencias en ofrecer sus servicios en las siguientes dependencias: Pisunet, Departamento de Ciencias Sociales como docente y finalmente en la Dirección de Servicios; pero fue en vano. Que en fecha 11 de septiembre de 2017, al comienzo de labores luego del retorno de vacaciones, se dirigió a la casa del Vicerrector Administrativo, le hizo varias llamadas para insistir en conocer si había alguna decisión en relación a la solicitud de traslado a una dependencia de la Universidad donde pudiera ejercer las funciones conforme a solicitudes que había hecho anteriormente en varias oportunidades; Que no se pudo entrevistar con él; Que el día 13 de septiembre de 2017 en vista de que no tenía espacio físico donde trabajar se dirigió a la Coordinación de Formación Permanente, le planteó su problema y la Coordinadora le informó que no tenía espacio físico para laborar allí, ante lo cual el funcionario le informó que podía hacer el trabajo en su casa, en su computador y que en efecto lo hizo, y que envió por correo electrónico el Proyecto de Diplomado denominado “GERENCIA DE CONTROL INTERNO Y PREVENSIÓN (SIC) DEL FRAUDE EN EL SECTOR PUBLICO” (SIC), para que fuera enviado al Consejo de Decanato para su aprobación; Que a ese proyecto le dedicó muchas horas de investigación y trabajo virtual; Que visitó la universidad en múltiples ocasiones para entrevistarse con la funcionaria encargada de los diplomados, la Ing. Carmen Saldívia, la Coordinación de Estudios a Distancia y a entrevistarse con algunos profesionales de la Unet con los perfiles profesionales y de experiencia para que sean los docentes de este diplomado; Que es evidente que se le está imputando como falta las inasistencias de los días 11,12 y 15 de septiembre de 2017 de (Sic) la Dirección de Servicios Generales, por no haber estado presente en las oportunidades que la funcionaria de la Dirección de Recursos Humanos requirió su presencia en tal lugar, obviando que durante el año 2017 no ha estado cumpliendo funciones físicas en tal lugar; Que se le pretende destituir por hechos que no se ajustan a la realidad y que no están previstos en el VII Convenio de Trabajo Actualizado 2007-2013, el cual establece en su capítulo XV, artículo 168 la estabilidad que la Universidad garantiza a sus empleados; Que se le está imputando la inasistencia de 3 días en el lapso de 30 días continuos según el artículo 86 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, obviando que él no es funcionario público; Que la causal de destitución que se le pretende imputar es la misma prevista para los trabajadores en la Ley del Orgánica Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores en el artículo 82; Que la ley laboral establece el perdón de la falta; Que a su decir, el patrono no puede alegar como causa de despido y en su caso como causa de destitución, las faltas imputadas de los días 12,13 y 15 de septiembre, por cuanto el procedimiento se ordena aperturar en fecha 06 de noviembre de 2007 (Sic); Que cuando se apertura el presente procedimiento en fecha 6 de noviembre de 2017 habían transcurrido más de treinta días desde la fecha en que supuestamente incurrió en dicha falta por lo cual alega y opone el perdón de la falta; Finalmente solicita que se declare sin lugar la averiguación disciplinaria aperturada en su contra en fecha 06 de noviembre de 2017 por haber operado a su favor el perdón de la falta al haber transcurrido más de los 30 días previstos y requeridos en el Artículo 82 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores. Adjuntó a su escrito de descargos copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria N°3 de la Fundación para el Plan Integral de Salud Unet (Fupisunet) del 19 de febrero de 2016 (Folios 51-52), Solicitud de Comisión de Servicios a la Fundación antes mencionada. (Folio 53), copia de comunicación suscrita por el Lic. Rubén D. Puentes Cruz, dirigida a la Directora de Recursos Humanos, de fecha 08 de noviembre de 2017, en la cual le informa de sus actividades laborales después del ingreso de las vacaciones 2017 (Folio 54).

En fecha 13 de diciembre de 2017, el funcionario Rubén Puentes presentó **escrito de promoción y evacuación de pruebas** en contra de la formulación de cargos. Promoviendo y evacuando las siguientes documentales: Acta de Asamblea de FUNPISUNET, copia del Memorando N°DRH-3085.2013 de fecha 05 de noviembre de 2013 y sus anexos; copia del oficio de fecha 04 de mayo de 2014 en el cual el Consejo Directivo de Fupisunet lo nombró Coordinador de la Comisión de Finanzas para evaluar y estudiar las primas de los planes de contingencia HCM y presentar propuestas de tarifas; Solicitud de Comisión de Servicios para ejercer el cargo de Tesorero en FUNPISUNET; correos electrónicos relacionados con el proyecto de diplomado diseñado a la Coordinación de Formación Permanente; copia de la comunicación enviada por el funcionario Rubén Puentes a la Directora de Recursos Humanos en fecha 08/11/2017 relacionando actividades realizadas desde el 11 de septiembre de 2017.

Corre al folio noventa y tres (93) auto levantado en fecha 30/01/2018 por el Abogado José Isaac Villamizar Romero, Consultor Jurídico de la UNET, donde deja constancia del recibimiento del expediente N° 003/2017 en esa Consultoría Jurídica, para emitir opinión sobre la procedencia o no de destitución del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, dentro del lapso establecido en el numeral 7 del Artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, norma esta aplicable por vía analógica, según dictamen emanado de la Procuraduría General de la República y por dictamen del ex Auditor Interno de la UNET, Dr. Rutilio Mendoza e igualmente por sentencias del Tribunal Supremo de Justicia que permiten la aplicación de la norma más afín en caso de ausencia de normas que resuelvan un procedimiento.

Desde el folio 94 hasta el folio 120 corre inserta la opinión jurídica sobre la procedencia de la aplicación de la sanción de destitución al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, ya identificado, emitida por el Consultor Jurídico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, quien actúa de acuerdo a lo establecido en lo establecido en el artículo 89, numeral 7 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, norma aplicable por vía analógica de acuerdo a los dictámenes de la Procuraduría General de la República y el dictamen del ex Auditor Interno de la UNET.

II

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES PARA EMITIR LA DECISIÓN

PUNTO PREVIO

Como punto previo, este Consejo Universitario considera menester dejar clara e inequívoca la condición de funcionario público que ostenta el ciudadano Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad N° V-8.986.772, quien forma parte del personal administrativo profesional fijo de esta Universidad, ocupando un cargo profesional de carrera, tipificado en el Manual de Cargos de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), que actualmente y tal y como consta en el Formato de Traslado de la Dirección de Recursos Humanos-Departamento de Procesos Técnicos y Relaciones Laboral, contenido en el expediente es de Jefe de Control Previo y o posterior 409, trasladado desde la anteriormente denominada Contraloría Interna, al Vicerrectorado Administrativo, traslado realizado por estrategias institucionales, y en cuyo cuadro denominado “Resultado Final” se expresa textualmente lo siguiente: “Vicerrectorado Administrativo notifica que el **funcionario indicado se encontrará físicamente en la Dirección de Servicios, a partir del 06-11-2013**” (negrillas y subrayado nuestro). Ahora bien, resulta así entonces oportuno señalar los fundamentos jurídicos que hacen procedente la aplicación del Régimen Disciplinario establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública, a los empleados administrativos de las universidades nacionales.

Al respecto, es necesario recordar que una vez derogada la Ley de Carrera Administrativa por la Ley del Estatuto de la Función Pública, sancionada el 9 de julio de 2002 y promulgada el 11 de julio del 2002, surgió la duda acerca del régimen disciplinario aplicable a los miembros del personal administrativo de las universidades nacionales, ante la exclusión que hizo la mencionada ley de su aplicación a los mismos, conforme a lo señalado en su Parágrafo Único, numeral 9 del Artículo 1. Ante ello, la Procuradora General de la República, Marisol Plaza Irigoyen, en dictamen de fecha 02 de diciembre de 2002, se pronunció al respecto, opinando sobre la aplicación supletoria del Régimen Disciplinario establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública, como régimen general.

En este sentido el dictamen aludido, en un resumen de sus argumentos principales, expuso:

Respecto a los empleados administrativos al servicio de las universidades nacionales, cabe señalar a falta de regulación expresa en la derogada Ley de Carrera Administrativa, fue a través de la labor jurisprudencial del extinto Tribunal de la Carrea Administrativa y de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, que se entendió que éstos se encontraban sujetos al régimen general estatuido en la Ley de Carrera Administrativa, en virtud de la naturaleza intrínsecamente funcional de su prestación de servicios para con los entes universitarios, como integrantes de la Administración Pública Nacional Descentralizada.

Por tal razón los empleados de las universidades nacionales son funcionarios públicos, toda vez que prestan sus servicios a entes de la Administración Pública Nacional Descentralizada y, en virtud de los fines y la misión encomendada a los entes universitarios, estos pueden dictar normas con el objeto de adecuar la prestación del servicio a la finalidad de la institución, que es la de realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia... (Omissis) (Negritillas nuestras)

De allí que, en virtud de la naturaleza de la prestación de servicios, los empleados administrativos de las universidades nacionales, tanto en el régimen derogado como en el actual, detentan la condición de funcionarios públicos, pese a la exclusión hecha por la Ley del Estatuto de la Función Pública... (Omissis).

En efecto, la exclusión contenida en el numeral 9, parágrafo único del artículo 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, no desvirtúa o menoscaba el carácter de funcionarios públicos de los empleados universitarios y, como consecuencia de ello, en aquellos aspectos que no sean objeto de regulación especial – normas emanadas del Consejo Universitario – deberán aplicarse las disposiciones contenidas en el régimen estatutario general... (Omissis)

De allí que, la aludida exclusión contenida en la Ley del Estatuto de la Función Pública debe entenderse como hecha por el legislador a los fines de permitir el establecimiento de regímenes especiales a categorías de funcionarios en razón de la especificidad de su funciones o por la prestación de sus servicios en un determinado órgano o ente. Por tanto, dicha exclusión no es absoluta sino relativa, toda vez que existen aspectos propios de la condición de funcionario público que podrían no estar desarrollados en la normativa especial que los rige o que sencillamente no son susceptibles de desarrollo autónomo... (Omissis)

Conclusión

•Dada la naturaleza y la misión encomendada a las universidades nacionales, la Constitución y la ley le reconocen autonomía a estos entes para establecer su propia normativa, en aquellos aspectos previstos en el artículo 9 de la Ley de Universidades, y siempre que no constituyan materia de expresa reserva legal.

•La autonomía le permite a los entes universitarios establecer normas secundarias aplicables a los miembros del personal universitario, subordinadas a lo establecido en la Ley de Universidades, Ley Orgánica del Trabajo y en la Ley del Estatuto de la Función Pública, según sea el caso.

•El personal administrativo de las Universidades Nacionales está constituido por funcionarios públicos, en virtud de la naturaleza funcional de la prestación de servicios a dichos entes, de allí que, la exclusión contenida en el artículo 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, no es óbice para la aplicación supletoria del régimen funcional general en materia disciplinaria, en virtud de su expresa reserva legal. (Negritillas nuestras)

Este criterio fue acogido por el ex Auditor Interno de la UNET, Dr. Rutilio Mendoza, en Dictamen 01-2003, de fecha 03 de julio de 2003, mediante el cual se concluye que:

Ante la ausencia de legislación especial que regule las relaciones funcionariales de los empleados administrativos en las Universidades Nacionales, así como ante la ausencia de normativa interna reguladora de un régimen disciplinario, contenido de las faltas leves y graves, así como de las sanciones menores y mayores, atendiendo a los principios de culpabilidad y de proporcionalidad sancionatoria; es aplicable por vía supletoria la Ley del Estatuto de la Función Pública, la cual prevé la aplicación de dicho régimen en atención a los principios antes expresados. (Negritillas nuestras).

Igualmente, la Sala Política Administrativa, en sentencia N° 242 de fecha 20 de febrero de 2003 (caso: Endy Argenis Villasmil Soto y otros contra la Universidad Sur del Lago “Jesús María Semprúm”) señala que la jurisprudencia de esa Sala ha sido pacífica al sostener que ante una relación funcional de empleo público, deben prevalecer los principios constitucionales relativos al juez natural y a la especialidad, conforme a la materia de que se trate.

Aclarado el punto previo anterior, pasa este Consejo Universitario a analizar los cargos imputados al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz ya identificado, y sus soportes, así como los descargos y pruebas que fueron oportunamente presentados y que constan en el expediente de la presente averiguación a fin de determinar si existen o no lugar a la aplicación de la destitución como sanción disciplinaria.

En tal sentido, consta en autos, que el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, fue trasladado desde la anteriormente denominada Contraloría Interna de esta Universidad, al Vicerrectorado Administrativo, por razones de estrategia institucional, para desempeñar el cargo de Jefe de Control Previo y o Posterior/409, y que para cumplir dichas funciones, debía encontrarse físicamente en la Dirección de Servicios, a partir del día 06-11-2013, lo cual fue formalmente notificado al respectivo funcionario mediante Memorando DRH/3085.2013 (folio 24)

Consta igualmente en autos que la Dirección de Recursos Humanos, envió funcionarias de esa dependencia, a la Dirección de Servicios a los fines de verificar el cumplimiento de la asistencia y horario de trabajo del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad N° V-9-8.986.772 en la Dirección de Servicios, de lo cual levantó actas en fechas 11,12,15,28 y 29 de septiembre de 2017, así como los días 09,10 y11 de octubre de 2017, dejando constancia en todas ellas de que el referido funcionario no estaba presente en su sitio de trabajo ni desempeñando sus deberes administrativos (folios 6 al 13). Estas actas fueron remitidas por la Directora de Recursos Humanos mediante Memorando DRH507/2017 del 20 de octubre de 2017 al Vicerrector Administrativo, quien a su vez reenvía la información al Rectorado mediante Memorando VRAD-270/2017 de fecha 24 de octubre de 2017, ante tal circunstancia, el ciudadano Rector ordena mediante Memorando R/656 de fecha 06 de noviembre 2017 a la Directora de Recursos la apertura de la presente averiguación. Observa, asimismo, este Consejo Universitario, que estas inasistencias del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz a su sitio de trabajo ocurrieron durante ocho (8) días hábiles de labores dentro del lapso de treinta días continuos, contado este lapso conforme a lo dispuesto en los Artículos 197 y 198 del Código de Procedimiento Civil.

Por su parte, el Arq. Jesús Casique, Director de Servicios de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, mediante Memorando DS/196-2017, de fecha 19 de julio de 2017, dirigido a la Lic. Ivonne Méndez, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, había informado que el funcionario Rubén Puentes no estaba

cumpliendo funciones de ningún tipo en esa Dirección y que no existía documentación sobre su asignación a esa dependencia o algún permiso solicitado por dicho funcionario, indicando que esa Dirección la asumió el día 05 de abril de 2017, tiempo en el cual puede dar información sobre el funcionario señalado. Igualmente se resalta que el mismo Arq. Jesús Casique, Director de Servicios, mediante memorando DS/296-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, es decir, con fecha posterior a las actas de verificación de asistencia descritas del funcionario ya identificado, informa a la Dirección de Recursos Humanos que dicho funcionario no ha cumplido funciones en esa dependencia desde el momento en que asumió como Director de Servicios desde el 01 de abril de 2017, según consta de la comunicación DS/196/2017, referida anteriormente. Agrega que es en la semana comprendida entre el 16/10/2017 al 20/10/2017 que dicho funcionario se presenta en esa Dirección solicitando que se le recibiera nuevamente para cumplir funciones, pero sin presentar justificación o permiso que avalara sus ausencias anteriores a su sitio de trabajo, por lo que lo pone a disposición de la Dirección de Recurso Humanos. Estas comunicaciones del Director de Servicios son consistentes tanto con la verificación, por actas levantadas por las funcionarias de la Dirección de Recursos Humanos, de la inasistencia del funcionario en las fechas respectivas y del no desempeño de sus deberes administrativos, como de la verificación que hace la Directora de Recursos Humanos que el funcionario firmó sus asistencias en esa Dirección en las fechas indicadas en la relación que cursa al folio treinta y dos (32) de autos, posteriormente a las fechas en las cuales se deja constancia de su inasistencia injustificada a la Dirección de Servicios.

Por su parte, el funcionario Rubén Darío Puentes Cruz, en uso de su derecho a la defensa, argumentó en su escrito de descargos que efectivamente fue trasladado desde la anteriormente denominada contraloría interna, al Vicerrectorado Administrativo con presencia física en la Dirección de Servicios, que desde la Dirección de Servicios ejerció funciones de analista y evaluador del Plan de Contingencia de HCM hasta el mes de octubre 2015 aproximadamente que fue elegido Tesorero de Funpisunet y Gerente General, sin embargo, este Consejo Universitario observa de las pruebas documentales que constan en el expediente, que la elección del funcionario Rubén Puentes fue únicamente para el cargo de Tesorero y que ello ocurrió el 19 de febrero de 2016 tal y como consta en el acta de asamblea de Funpisunet promovida y evacuada como prueba por el propio funcionario. Que comenzó a ejercer la función de Tesorero de Funpisunet conforme al acta de asamblea N°3 de fecha 19 de febrero de 2016 y que continúa como Tesorero a pesar que existe una solicitud de renuncia en fecha 03 de mayo de 2016; sin embargo la fecha de la solicitud de renuncia que consta en el expediente al folio 23 suscrita por la Junta Directiva de la AEAUNET es de fecha 11 de agosto de 2016.

Consta al folio 67 solicitud original de fecha 12 de septiembre de 2016, suscrita por el Lic. Rubén Darío Puentes Cruz, dirigida al Ing. Martín Paz, Vicerrector Administrativo a fin de que le fuera concedido y se elevara al Consejo Universitario la aprobación de su condición a Comisión de Servicios a la Funpisunet. De esta solicitud no consta aprobación por parte del Consejo Universitario, ni tampoco consta en el expediente la aprobación por parte de la Universidad de permiso alguno para que el referido funcionario se ausentara de sus labores en la Dirección de Servicios, para ejercer el cargo de Tesorero de Funpisunet dentro de su jornada laboral en la UNET, tampoco hay constancia de algún otro traslado para ejercer funciones o cargos diferentes, o ejercer funciones en un lugar distinto a la Dirección de Servicios.

En este orden de ideas, consta en el expediente, insertas a los folios 06 al 13, las actas levantadas por la funcionaria Ana Shirley Roldán Guillén, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, en la cual verificó la inasistencia del funcionario Rubén Darío Puentes Cruz a su lugar de trabajo los días 11, 12, 15, 28 y 29 de septiembre de 2017, así como los días 09, 10 y 11 de octubre de 2017, sin que el funcionario haya probado alguna causa que justifique su inasistencia, ya que no existe en el expediente del procedimiento disciplinario 003/2017, permiso de la Universidad en tal sentido ni constancias médicas que justificaran algún quebranto de salud que ameritara tal ausencia. Aunado a ello, el propio funcionario en el folio 48 confiesa:

“(... omissis...) Es evidente que se me está imputando como falta las inasistencias de los días 11, 12 y 15 de septiembre de 2017 de la Dirección de Servicios Generales, por no haber estado presente en las oportunidades en que la funcionaria de la Dirección de Recursos Humanos **requirió mi presencia en tal lugar, obviando que durante el año 2017 yo no he estado cumpliendo funciones físicas en tal lugar (...omissis...)**” (Negrillas nuestras)

En cuanto a las actividades relacionadas con el proyecto de Diplomado, tal y como este Consejo Universitario lo expuso supra, al funcionario Rubén Puentes no se le ha autorizado el cambio de funciones, ni de lugar de trabajo, por lo tanto, no se consideran dichas actividades como parte de las funciones que como Jefe de Control Previo y o Posterior, debe desempeñar el funcionario mencionado, y mucho menos en un sitio distinto a la Dirección de Servicios de la UNET.

En tal virtud, este Consejo Universitario adminiculando el contenido de las actas levantadas por la Dirección de Recursos Humanos, junto con los Memorando enviados por el Director de Servicios y la confesión espontánea del propio funcionario Rubén Puentes, la falta de pruebas que la Universidad le hubiese otorgado algún permiso o constancias médicas que justifiquen las ausencias laborales en la Dirección de Servicios de la Universidad al funcionario Rubén Puentes, concluye y considera plenamente probado que las ausencias del funcionario Rubén Puentes durante las fechas 11, 12, 15, 28 y 29 de septiembre de 2017, así como los días 09, 10 y 11 de octubre de 2017 a su lugar de trabajo fueron injustificadas, por lo cual se configura la causal de destitución establecida en el numeral 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública al haber quedado plenamente demostrado el abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos, lo cual no sólo se comprobó respecto a tres días hábiles sino a ocho días hábiles, con sus correspondientes actas. Así mismo, quedó probado durante el procedimiento tanto del contenido de los Memorando del Director de Servicios, quien es el Jefe del lugar donde debía cumplir físicamente sus funciones el ciudadano Rubén Puentes, adminiculados con la confesión espontánea del propio funcionario de su incumplimiento de funciones durante el año 2017 en la Dirección de Servicios, la causal establecida en el numeral 2 del artículo 86 ejusdem, es decir, el incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas. Ambas circunstancias previstas en la Ley como causales de destitución.

En cuanto al argumento del perdón de la falta, es menester recordar el punto previo de esta decisión en cual se establece claramente el carácter de funcionario público del ciudadano Rubén Darío Puentes Cruz y la razón de la aplicación de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en tal virtud, se desestima tal alegato ya que por su condición no opera el perdón de la falta, sino que la Ley Estatutaria prevé en su artículo 88 un lapso de prescripción de ocho (8) meses a partir del momento en que el funcionario o funcionaria público de mayor jerarquía dentro de la respectiva unidad tuvo conocimiento, y no hubiere solicitado la apertura de la correspondiente averiguación administrativa. No siendo este el caso que nos ocupa, se desecha el argumento del perdón de la falta invocado por el funcionario Rubén Puentes.

Por los razonamientos de hecho y de derecho expuestos, este Consejo Universitario, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en su artículo 10, numeral 32, toma la siguiente

DECISIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se aplica la sanción de destitución al ciudadano Rubén Darío Puentes Cruz, titular de la cédula de identidad N° V-8.986.772, de su cargo en la Universidad Nacional Experimental del Táchira. Notifíquese de la presente decisión a la Dirección de Recursos Humanos. Igualmente notifíquese al funcionario Rubén Darío Puentes Cruz ya identificado de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos e indíquese que contra la presente decisión puede

optar por ejercer Recurso Contencioso Administrativo Funcionario ante el Juzgado Superior de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, dentro de los tres (3) meses contados a partir la notificación de esta decisión.

El Rector

La Secretaria

CASOS INSTITUCIONALES

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

34.Consideración del caso: Transacción Judicial Empresa Seguros Los Andes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el numeral 6 del artículo 38 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, vista la propuesta de arreglo judicial presentada por la representación legal de la Empresa Seguros Los Andes, en las causas litigiosas que corren a los expedientes 9124 y 9137, contentiva de la demanda por daños y perjuicios en contra de la Empresa Constructora INRA C.A. y de manera subsidiaria en contra de la Empresa Seguros Los Andes, las cuales cursan en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, acuerda instruir a los abogados apoderados de la Universidad, José Isaac Villamizar Romero, Jesús Armando Colmenares Jiménez y Gisela Beatriz Pineda Ramírez, para que de manera conjunta o separada y mediante escrito dirigido al Tribunal mencionado rechacen la propuesta de arreglo judicial presentada por la Empresa Seguros Los Andes. Igualmente se le instruye para que una vez, introducido el escrito a dicho Tribunal informen a este Consejo Universitario sobre dicha gestión.

COMISIÓN DE SERVICIO

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

19.Consideración de renovación de Comisión de Servicio del funcionario Alfredo José Sánchez Ochoa, desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, en la Alcaldía del Municipio San Cristóbal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación de Comisión de Servicio del funcionario Alfredo José Sánchez Ochoa, titular de la cédula de identidad N° V-19.541.055, según solicitud Resolución 090 de fecha 25 de enero 2018 suscrita por el ciudadano Alcalde del Municipio San Cristóbal, para que cumpla funciones en el Decanato de Desarrollo Estudiantil, a partir del 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019.

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

25.Consideración de aprobación de Comisión de Servicio del ciudadano Bulmaro Ángel Ramón Perdomo Villabona, a partir del 02/04/2018 al 31/12/2018 quien cumplirá funciones como Director de Seguridad Ciudadana, según Oficio N° ROG/SP/00124-2018, de la Gobernación del Estado Táchira, de fecha 09/03/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Comisión de Servicio del funcionario Bulmaro Ángel Ramón Perdomo Villabona, titular de la cédula de identidad V-9.142.776, para que cumpla funciones como Director de Seguridad Ciudadana, a partir del 02 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, según Oficio N° ROG/SP/00124-2018, de la Gobernación del Estado Táchira, de fecha 09/03/2018

CONTRATOS

C.U. 006/2018
Mates, 20/03/2018

32. Consideración de variación de precios del contrato de Servicio de Imprenta y Fotocopiado de Documentos, contrato N° 5886, con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L, por un monto de cuatro mil cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil doscientos veinticuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 4.059.832.224,00), de conformidad con lo establecido con el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. El monto del contrato referido se incrementa en bolívares de tres mil treinta y un millones quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta y seis bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 3.031.574.136.86) a Bs. Siete mil noventa y un millones cuatrocientos seis mil trescientos sesenta bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 7.091.406.360,86), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA 12%) tal y como se expresa en la Tabla Resumen del Cronograma de Desembolsos Enero - Diciembre 2018, presentada por el Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del contrato de Servicio de Imprenta y Fotocopiado de Documentos, contrato N° 5886, con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L, por un monto de cuatro mil cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil doscientos veinticuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 4.059.832.224,00), de conformidad con lo establecido con el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. El monto del contrato referido se incrementa en bolívares de tres mil treinta y un millones quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta y seis bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 3.031.574.136.86) a Bs. Siete mil noventa y un millones cuatrocientos seis mil trescientos sesenta bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 7.091.406.360,86), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA 12%) tal y como se expresa en la Tabla Resumen del Cronograma de Desembolsos Enero - Diciembre 2018, presentada por el Vicerrectorado Administrativo.

CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRAT.DE EMPRESAS PRESTAD.DEL SERVICIO DE LOS CAFETINES

C.U. 005/2015
Martes, 06/03/2018

23.Consideración de los criterios y condiciones para la contratación de empresas prestadoras del servicio de los cafetines: 35-PB-4 (cafetín A); 6-P-11-1 (cafetín B) y edificio N° 11-12, piso 2 (cafetín C), según informe de la Comisión de Administración de Áreas Rentales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar el pliego de condiciones para la Contratación de Empresas Prestadoras del Servicio de los Cafetines denominados "A", "B" y "C" a los fines de proceder a la Oferta Pública por la página web de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), según recomendación de la Comisión de Administración de las Áreas Rentales (CAAR), de fecha 28/02/2018.

LEVANTAMIENTO DE SANCIÓN

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2017

11.Consideración de levantamiento parcial de la sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario 035/2017, de fecha 28/09/2017, en relación al permiso no remunerado del funcionario José Antonio Naranjo Chacón, y dejarla sin efecto en lo que respecta al carácter no renovable.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento parcial de la sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario 035/2017, de fecha 28/09/2017, en relación al permiso no remunerado del funcionario José Antonio Naranjo Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-10.156.619, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna y dejarla sin efecto en lo que respecta al carácter no renovable.

C.U. 004/2018
Martes, 20/02/2017

24. Consideración sobre el levantamiento de la sanción de la decisión tomada en sesión Consejo Universitario 003/2018, de fecha 06/02/2018, en donde se concedió permiso para salida del país no remunerado al funcionario Richard Jesús Méndez, del 11/09/2018 al 10/09/2019 y dejarlo sin efecto, quedando vigente la decisión tomada en el Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 048/2017, de fecha 05/12/2017, en donde se concedió permiso no remunerado del 29/01/2018 hasta el 28/01/2019, para salida del país, no renovable.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de la sanción de la decisión tomada en sesión Consejo Universitario 003/2018, de fecha 06/02/2018, en donde se concedió permiso para salida del país no remunerado al funcionario Richard Jesús Méndez, titular de la cédula de identidad V-24.781.467, adscrito a la Biblioteca, del 11/09/2018 al 10/09/2019 y dejarlo sin efecto, quedando vigente la decisión tomada en el Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 048/2017, de fecha 05/12/2017, en donde se concedió permiso no remunerado del 29/01/2018 hasta el 28/01/2019, para salida del país, con carácter no renovable.

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CU 003/2018 (PERMISO PERSONAL OBRERO)

C.U. 004/2018
Martes. 20/02/2018

11. Consideración de modificación de la Resolución del Consejo Universitario 003/2018, punto 13 de fecha 07 de febrero de 2018, “Consideración de permiso no remunerado personal obrero, de José Alfonso Moreno”, de fecha 01 de marzo de 2018 al 31 de septiembre de 2018, para diligencias personales en Perú, por error involuntario en la solicitud siendo la fecha correcta el 21 de junio de 2018 al 29 de enero de 2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la Resolución del Consejo Universitario 003/2018, punto 13 de fecha 07 de febrero de 2018, “Consideración de permiso no remunerado personal obrero, de José Alfonso Moreno”, titular de la cédula de identidad V- 19.358.127, adscrito a la Dirección de Seguridad, para realizar trámites personales en Perú, desde el 21 de junio de 2018 al 29 de enero de 2019.

MODIFICACIÓN SOBRE REGLAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

C.U. 006/2018
Martes. 20/03/2018

24. Consideración de propuesta modificación sobre el Reglamento de Auditoría Interna.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, la modificación sobre el Reglamento de Auditoría Interna. Así mismo, se dispondrá de 15 días hábiles para que los Consejeros envíen sus observaciones a la Unidad de Auditoría Interna, para ser considerado nuevamente por el Consejo Universitario.

OFERTA DE SERVICIO COMEDOR (SIRCA)

C.U. 004/2018
Martes, 20/02/2018

19. Consideración de la oferta del servicio de comedor estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, para el período del 01 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario:

Considerando

Que de acuerdo con el Artículo 6, Numeral 8 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera el Sector Público, conforman el sector público, entre otros entes u organismos, las sociedades mercantiles en las cuales la República o las demás personas a que se refiere el citado artículo tengan participación igual o mayor al cincuenta (50%) del capital social;

Considerando

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, adscrita a la Contraloría General de la República, según oficio N° 06-00-0051, del 23 de enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hernández Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de derecho privado;

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto en las normas citadas y con el contenido del referido dictamen emanado de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), conformaría un órgano de la administración pública de los nombrados en el referido Numeral 8 del Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera el Sector Público;

Considerando

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se encuentra excluida de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas para la contratación del Servicio de Comedor Estudiantil de la UNET;

Acuerda

- a) Aprobar la adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), para la contratación del servicio de comedor estudiantil con proteicos sede Paramillo y Unidad Académica la Tuquerena, desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, por un monto de cincuenta y nueve mil ochocientos quince millones, setecientos sesenta y cinco mil, noventa y siete bolívares con ochenta y seis céntimos (59.815.765.097,86). La disponibilidad presupuestaria alcanza un monto de tres mil cuatrocientos ochenta y dos millones, novecientos setenta y siete mil, ciento setenta y siete bolívares con cincuenta y siete céntimos (3.482.977.177,57), que
- b) dando una insuficiencia de cincuenta y siete mil trescientos treinta y dos millones, setecientos ochenta y siete mil, novecientos veinte bolívares con veintinueve céntimos (57.332.787.920,29).
- c) Aprobar la cancelación mensual por concepto de mano de obra por un monto de quinientos ochenta y ocho millones, novecientos ochenta y nueve mil, doscientos treinta bolívares con sesenta y seis céntimos (588.989.230,66), sujeto a variación por incrementos salariales que sean decretados por el gobierno nacional.
- d) De acuerdo a instrucciones del Viceministro para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento, el precio de la bandeja del comedor se fija en diez mil bolívares (Bs. 10.000,00), según oficio N° 300-DDVBECC-OF-2018, de fecha 19 de enero de 2018. El precio de la bandeja de diez mil bolívares, incluye el suministro de proteicos por parte del Ejecutivo Nacional a través del OPSU-MPPEUCT.
- e) Reconocer el precio de la bandeja de comedor (sin proteicos) calculado por la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) y solicitar al Viceministerio para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento y a la OPSU-MPPEUCT, las correspondientes insuficiencias. El precio de la bandeja de comedor (sin proteicos) se ajustará mensualmente y la correspondiente insuficiencia, igualmente, se solicitará con frecuencia mensual, mediante rendiciones de cuentas elaboradas por el Decanato de Desarrollo Estudiantil.

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE (SIRCA)

C.U. 001/2018
Jueves, 18/01/2018

1.Consideración de prórroga del contrato de Servicio de Transporte Universitario con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA), a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018, en los mismos términos y condiciones del contrato cuya fecha de vencimiento fue el 31 de diciembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del contrato de Servicio de Transporte Universitario con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA), a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018, en los mismos términos y condiciones del contrato cuya fecha de vencimiento fue el 31 de diciembre de 2017.

2.Consideración de prórroga del contrato de Comedor Estudiantil sedes Paramillo y La Tuquerena, con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA), a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018, en los mismos términos y condiciones del contrato cuya fecha de vencimiento fue el 31 de diciembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del contrato de Comedor Estudiantil sedes Paramillo y La Tuquerena, con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA), a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018, en los mismos términos y condiciones del contrato cuya fecha de vencimiento fue el 31 de diciembre de 2017.

3.Consideración de prórroga del contrato de Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET, con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA), a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018, en los mismos términos y condiciones del contrato cuya fecha de vencimiento fue el 31 de diciembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del contrato de Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET, con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA), a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018, en los mismos términos y condiciones del contrato cuya fecha de vencimiento fue el 31 de diciembre de 2017.

PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS LUCY MAR Y PACHOUNET

C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018

20.Consideración de la solicitud de prórroga de los contratos de las empresas Inversiones Lucy Mar (servicio de peluquería) y PACHOUNET (servicio de proveeduría estudiantil), en los mismos términos ya suscritos en los contratos anteriores según informe de Comisión de Administración de Áreas Rentales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar la prórroga de los contratos de Proveeduría Representaciones PACHOUNET y Peluquería "Inversiones Lucy Mar", desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, en las mismas condiciones y términos del contrato anterior, según recomendación de la Comisión de Administración de las Áreas Rentales (CAAR), de fecha 28/02/2018.

PUNTOS DIFERIDOS

C.U.002/2018
Jueves, 21/01/2018

4. Consideración sobre el caso del personal obrero Danny Leonel Carrero Varela de acuerdo con Actas consignadas por la Directora de Recursos Humanos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto para ser debidamente sustanciado y presentado nuevamente a consideración del Consejo Universitario.

C.U.004/2018
Martes, 20/02/2018

18. Consideración sobre la modificación del Artículo 2 de las Normas de Jubilaciones y Pensiones del Personal Obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto y remitir la solicitud a la Consultoría Jurídica para que produzca un estudio y propuesta respectiva que contemple este beneficio extensivo al resto del personal académico y obrero de la UNET en el contexto del tratamiento igualitarios, de este derecho.

C.U.005/2018
Martes, 06/03/2018

1. Consideración de aprobación de los resultados del análisis sobre la reconsideración de clasificación del profesor Ronald Sebastián Angola Cárdenas, de acuerdo con el informe de CCPOPA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto hasta presentar los soportes correspondientes sobre la fecha de su pase a ordinario.

C.U.006/2018
Martes, 20/03/2018

30. Consideración de designación de una Comisión Ad-hoc que se avoque a preparar una propuesta de modificación del Reglamento Electoral en sus Artículos 29, 30 y 68, aprobado en el C.U. 019/2012, punto 14, de fecha 13/03/2012.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, acordó diferir el punto para ser analizado con la presencia de los sectores involucrados, tomando en cuenta el contexto país actual y ser considerado nuevamente ante el Consejo Universitario.

PUNTOS RETIRADOS

C.U.003/2018
Martes, 06/02/2018

20. Consideración aprobación de la Comisión de Servicio del obrero Manfred Nerlinger Ocariz Chacón, desde el 30 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Alcaldía del Municipio San Cristóbal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó retirar el punto hasta ser debidamente presentado con la figura legal correspondiente.

C.U.004/2018
Martes, 20/02/2018

12. Consideración de la solicitud del cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del funcionario Carlos Eduardo Núñez, adscrito a la Coordinación de Deportes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto, según solicitud expresa por la Decana de Desarrollo Estudiantil, para ser analizado en Consejo de Decanato respectivo.

C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018

6. Consideración de renuncia del funcionario Julián Hevia Roa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto para sustanciar debidamente los soportes y ser elevado nuevamente a consideración del Consejo Universitario.

RENUNCIA PERSONAL UNET

C.U. 002/2018
Jueves, 25/01/2018

3. Consideración de renuncia de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia de los siguientes profesores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA APROBADA DE RENUNCIA
Pablo Ramón Hernández Varela	9.587.885	Departamento de Matemática y Física	29/01/2018
Carlos Efraín Santos Medina	10.151.188	Departamento de Arquitectura	16/01/2018

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

10. Consideración de renuncia de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia de los siguientes profesores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA APROBADA DE RENUNCIA
Pedro Javier Delgado Chacón	16.982.667	Departamento de Ciencias Sociales	24/10/2017
Cleidy Rosario Gélvez Rivera	19.925.712	Coordinación de Extensión Agraria	19/02/2018
José Gregorio Zapata Nieves	12.631.055	Coordinación de Investigación Socio - Económica - Cultural	13/02/2018

Mónica María Espina Hung	18.990.422	Coordinación de Desarrollo Educativo	29/01/2018
Daniela Cristina Rey Romero	19.234.298	Departamento de Ingeniería Ambiental	28/01/2018
Arex Alejandra Aragón de Moreno	12.974.525	Departamento de Ciencias Sociales	31/01/2018
Cristopher Edgar Camargo Roa	15.242.772	Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales	24/11/2017

11. Consideración de renuncia de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal administrativo:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA APROBADA DE RENUNCIA
Ruth Alejandra Chacón Gil	19.385.484	Rectorado	11/01/2018
Zully Alexaida Castillo Niño	21.219.379	Departamento de Procesos Técnicos y Relaciones Laborales	19/02/2018
Juan Alberto Ramírez Garnica	16.540.194	Centro de Computación	31/01/2018
Elendy Xiomara Leal Alarcón	16.421.703	Departamento de Compras	06/03/2018
Jairo Enrique Sánchez Duque	15.502.478	Decanato de Extensión	06/03/2018
Mariela Belén Mora	12.226.550	Dirección de Recursos Humanos	07/02/2018
Yoel Smith Guerrero Escalante	11.500.422	Decanato de Desarrollo Estudiantil	29/01/2018
Yendri Glisey Arana Vequiz	18.685.780	Secretaría	31/01/2018
Richard de Jesús Salazar Guerrero	11.466.399	Dirección de Servicios	13/02/2018

12. Consideración de renuncia de personal obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal obrero:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA APROBADA DE RENUNCIA
Renso Jesús Ramírez Márquez	20.128.690	Rectorado	28/02/2018
Yasmin Elena Becerra Pérez	7.232.267	Dirección de Seguridad	05/12/2017
Abraham Elías Marrero González	25.980.617	Dirección de Seguridad	30/01/2018
José Gregorio Paredes Rivas	21.179.300	Vicerrectorado Académico	02/02/2018

REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DE REP.DE EGRES. AL GOBIER.UNIVER. 2018-2020

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

27.Consideración sobre reprogramación del Cronograma Electoral aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo Universitario 047/2017, a partir del punto N° 6 (Inscripción de Candidatos), para elecciones de Representantes de Egresados al Gobierno Universitario período 2018-2020.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reprogramación del Cronograma Electoral aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo Universitario 047/2017, a partir del punto N° 6 (Inscripción de Candidatos), para elecciones de Representantes de Egresados al Gobierno Universitario período 2018-2020, bajo los siguientes términos:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria a Elecciones (Art. 28)	05/02/2018
2	Publicación del Registro Electoral (Art. 25)	06/02/2018 - 26/02/2018
3	Impugnaciones al Registro Electoral (Art. 79)	07/02/2018 - 15/02/2018
4	Correcciones del Registro Electoral (Art. 25)	06/02/2018 - 26/02/2018
5	Publicación definitivo del Registro Electoral (Art. 27)	27/02/2018 - 07/03/2018
6	Inscripción de Candidatos (Art. 54)	12/03/2018 - 16/03/2018
7	Impugnación y Sustitución de Candidatos por requisitos de elegibilidad	20/03/2018 - 23/03/2018
8	Boletín de Candidatos Inscritos (Art. 58)	02/04/2018
9	Propaganda (Art. 59-60)	03/04/2018 - 10/04/2018
10	Constitución de Mesas Electorales (Art. 14)	09/02/2018
11	Instalación de las Mesas Electorales (Art. 16)	22/03/2018
12	Publicación de Boletín de funcionamiento de mesas (Art. 19)	02/04/2018
13	Acto Electoral (Art. 28)	12/04/2018
14	Proclamación (Art. 86)	18/04/2018



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

ACTUALIZACIÓN DE COSTOS CURSOS DE IDIOMAS LAPSO 2018-1

C.U. 002/2018
Jueves, 25/01/2018

6. Consideración sobre actualización de costos de los cursos de idiomas que serán ofertados en el lapso 2 por el Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la actualización de costos de los cursos de idiomas que serán ofertados en el lapso 2018-1, en los siguientes términos presentados por el Decanato de Extensión:

Cursos Ofertados	Horas	Bs. Participante
Inglés Niños		
Preparatorio A	25	425.500,00
Preparatorio B	25	320.500,00
Nivel I	25	425.500,00
Nivel II	25	320.500,00
Nivel III	25	425.500,00
Nivel IV	25	320.500,00
Nivel V	25	425.500,00
Nivel VI	25	320.500,00
Nivel VII	25	425.500,00
Nivel VIII	25	320.500,00
Inglés Adolescentes		
Introdutorio A	40	524.500,00
Introdutorio B	40	524.500,00
Nivel I	40	524.500,00
Nivel II	40	524.500,00
Nivel III	40	524.500,00
Nivel IV	40	524.500,00
Nivel V	40	524.500,00
Nivel VI	40	524.500,00

Inglés Adultos		
Introdutorio A	40	524.500,00
Introdutorio B	40	524.500,00

Nivel I	40	524.500,00
Nivel I	40	524.500,00
Nivel II	40	524.500,00
Nivel III	40	524.500,00
Nivel IV	40	524.500,00
Nivel V	40	524.500,00
Nivel VI	40	524.500,00
Inglés Otros		
Inglés Conversacional (Cambio de Material)	40	490.500,00
Inglés Instrumental para Post Grado	50	580.500,00
Aplicación Prueba de Suficiencia	----	155.500,00
Francés		
Introdutorio	40	510.000,00
Nivel I	40	510.000,00
Nivel I	40	510.000,00
Nivel II	40	510.000,00
Italiano		
Introdutorio	40	510.000,00
Nivel I	40	510.000,00
Nivel I	40	510.000,00
Nivel II	40	510.000,00
Portugués		
Introdutorio	40	510.000,00
Nivel I	40	510.000,00
Nivel I	40	510.000,00
Nivel II	40	510.000,00

APROBACION DE LOS RESULT. SOBRE RECONSID.DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

1.Consideración de aprobación de los resultados del análisis sobre la reconsideración de la clasificación en el escalafón universitario del profesor Ronald Sebastián Angola Cárdenas, punto diferido en CU 005/2018 de fecha 6/03/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los resultados del análisis sobre la reconsideración de la clasificación en el escalafón

universitario del profesor Ronald Sebastián Angola Cárdenas, punto diferido en CU 005/2018 de fecha 06/03/2018, en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES APROBADO
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Ronald Sebastián Angola Cárdenas	14.417.631	09/06/2015	Asistente	Extensión/ Coordinación de Extensión Industrial	Tiempo Completo	6,20	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 04/08/2017

2.Consideración de aprobación de los resultados del análisis sobre la reconsideración de clasificación en el escalafón universitario del profesor Juan Pablo Gálviz Lozada.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los resultados del análisis sobre la reconsideración de clasificación en el escalafón universitario del profesor Juan Pablo Gálviz Lozada, en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES APROBADO
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Juan Pablo Gálviz Lozada	14.503.624	20/11/2012	Asistente	Docencia/ Departamento de Ciencias Sociales	Tiempo Completo	6,73	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 26/03/2015

ASPECTOS CURRICULARES PREGRADO

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

27.Consideración de Propuesta de modificación de Pensum de Estudio de la Carrera Licenciatura en Psicología, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó la modificación de Pensum de Estudio de la Carrera Licenciatura en Psicología, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018, con vigencia a partir del lapso Académico 2018-2.

- 1) Las Unidades Curriculares de Estadística, cambian el nombre a Estadística Aplicada a la Psicología y le sea asignado su respectivo código.

I Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	T H	U.C.	Prelaciones
	Estadística Aplicada a la Psicología I	2	2	4	3	

II Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	T H	U.C.	Prelaciones
	Estadística Aplicada a la Psicología II	2	2	4	3	Estadística Aplicada a la Psicología I

- 2) Con respecto a las Unidades Curriculares electivas, dos de ellas cambian la carga horaria de dos (2) horas a tres (3) horas según la siguiente relación:

Electivas

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Prelaciones
	Comportamiento Social de las Organizaciones	2	1	3	2	
	Historia de las Mentalidades	2	1	3	2	

Pensum de Estudio Licenciatura en Psicología

I Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Computación Aplicada a la Psicología	1	2	3	2		
	Introducción a la Psicología	3		3	2		
1033101	Lenguaje y Comunicación	2	1	3	2		
1023202 T	Inglés I	2	1	3	2		
	Psicología General I	4		4	3		
	Estadística Aplicada a la Psicología I	2	2	4	3		
Subtotal		14	6	20	14		

II Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
1013401T	Economía	2	1	3	2		
1023302T	Inglés II	2	1	3	2	Inglés I	
	Psicología General II	4		4	3	Psicología General I	
	Bases Biológicas de la Conducta I	4		4	3		
	Estadística Aplicada a la Psicología II	2	2	4	3	Estadística Aplicada a la Psicología I	
Subtotal		14	4	18	13		

III Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Cultura I	3		3	2		
	Psicología General III	4		4	3	Psicología General II	
	Bases Biológicas de la Conducta II	3	2	5	3	Bases Biológicas de la Conducta I	
	Psicología Social I	4		4	3		
	Psicometría	2	2	4	3	Estadística II	
Subtotal		16	4	20	14		

IV Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Cultura II	3		3	2	Psicología y Cultura I	
	Psicología Evolutiva I	2	2	4	3	Psicología General III	
	Psicología Social II	4		4	3	Psicología Social I	
	Metodología de la Investigación	1	2	3	2	Psicometría	
	Psicología Educativa	2	2	4	3		Psicología Evolutiva I
Subtotal		13	6	19	13		

V Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología Evolutiva II	2	2	4	3	Psicología Evolutiva I	
	Psicología Social III	4		4	3	Psicología Social II	
	Métodos Cualitativos de Investigación	2	2	4	3	Metodología de la Investigación	
	Instrumentos de Exploración Psicológica I	3	3	6	4	Psicometría	Teorías de la Personalidad
	Teorías de la Personalidad	2		2	1		
	Entrevista Psicológica	3		3	2		Instrumentos de Exploración Psicológica I
Subtotal		16	7	23	16		

VI Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Cultura III	3		3	2	Psicología y Cultura II	

	Problemas Sociales Contemporáneos	2	2	4	3	Psicología Social III	
						Métodos Cualitativos de Investigación	
	Psicología de la Diversidad Funcional	2	2	4	3	Psicología Educativa	
	Instrumentos de Exploración Psicológica II	3	3	6	4	Instrumentos de Exploración Psicológica I	
	Psicología de las Organizaciones	3		3	2		Instrumentos Exploración Psicológica II
	Psicopatología	2	2	4	3	Entrevista Psicológica	
	Subtotal	15	9	24	17		

VII Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Cultura IV	3		3	2	Psicología y Cultura III	
	Psicología Ambiental	2	1	3	2		
	Psicología y Educación	2	2	4	3	Psic. de la Div. Funcional	
	Dinámica de Grupo I	2		2	1		
	Psicología Clínica I	5		5	3	Psicopatología	
	Electiva I	2	1	3	2		
	Subtotal	16	4	20	13		

VIII Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Grandes Preguntas de la Filosofía	2		2	1		
	Dinámica de Grupo II	1	2	3	2	Dinámica de Grupo I	
	Psicoterapia I	3		3	2	Teorías de la Personalidad	
	Psicología Clínica II	5		5	3	Psicología Clínica I	
	Prácticas Profesionales I		6	6	4	Problemas Sociales Contemporáneos	Psicología Clínica II
						Psicología Clínica I	
	Electiva II	2	1	3	2	Electiva I	
	Subtotal	13	9	22	14		

IX Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Arte	2		2	1		
	Psicoterapia II	2	2	4	3	Psicoterapia I	Psicología Clínica III
	Psicología Clínica III	5		5	3	Psicología Clínica II	
	Prácticas Profesionales II			6	4	Prácticas Profesionales I	Psicología Clínica III
	Electiva III	2	1	3	2	Electiva II	
	Subtotal	11	9	20	13		

X Semestre

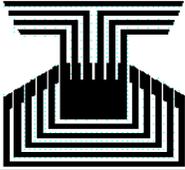
Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Trabajo de Aplicación Profesional (T.A.P.)				12		
	Subtotal				12		
	TOTAL DE LA CARRERA	128	58	186	139		

Electivas

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Prelaciones
	Psicología Forense	2	1	3	2	
	Adicciones	2	1	3	2	
	Psicología del Deporte	2	1	3	2	
	Comportamiento Social de las Organizaciones	2	1	3	2	
	Historia de las Mentalidades	2	1	3	2	
	Orientación Familiar	2	1	3	2	
	Psicometría Aplicada	2	1	3	2	
	Subtotal	14	5	19	14	

28. Consideración de Propuesta para la creación de Unidad Curricular Introducción a la Robótica (Electiva) dentro del Penum de Estudio de la Carrera de Ingeniería Mecánica, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó la creación de Unidad Curricular Introducción a la Robótica (Electiva) dentro del Pensum de Estudio de la Carrera de Ingeniería Mecánica, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.



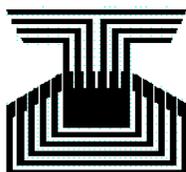
**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE DOCENCIA**

PROGRAMA SINÓPTICO

Asignatura: Introducción a la robótica		Código:		U.C.: 2		Departamento/Carrera Dto. de Mecánica / Ing. Mecánica e Ing. Electrónica	
Núcleo Académico: Diseño Mecánico			Pre-requisito 130 U.C.	Co-requisito	Auto estudio (Hrs/Semana) No		
Vigencia:	Obligatoria: No	Electiva: Si	Teoría: 1 ½ horas	Práctica: 1 ½ horas	Laboratorio: No		
<p>Justificación: La robótica es un área de la ingeniería que ha tenido un gran auge en las últimas décadas ya que los robots han permitido al hombre realizar eficientemente tareas repetitivas, trabajos incansantes y peligrosos. Esta ventaja ha permitido a los robots posicionarse dentro del ámbito industrial como herramientas altamente eficientes en la construcción y ensamblaje de productos de consumo. Incluso, con el impulso continuado de la Inteligencia Artificial, los robots han superado sus tareas originarias y actualmente se desempeñan en entornos completamente no estructurados realizando tareas no programadas que en muchos casos son difíciles o incluso imposibles para el hombre. Así, los robots han incursionado en áreas como: búsqueda y rescate, exploración submarina, tareas militares, exploración en ambientes peligrosos e incluso exploración planetaria.</p> <p>Muchas industrias y fábricas han incorporado esta tecnología dentro de sus plantas de producción y esta preferencia tiende a generalizarse en el mundo globalizado actual. Por ello, es imprescindible que los Ingenieros Mecánicos y Electrónicos tengan conocimiento en el área de la robótica que les permita ejecutar eficientemente sus tareas de diseño, fabricación, ensamblaje, producción y mantenimiento en plantas industriales donde predominen los robots como máquinas de producción. Adicionalmente, se debe entender los robots surgen inicialmente como máquinas con componentes mecánicos y electrónicos que deben ser diseñados, fabricados y ensamblados, lo cual es labor de los Ingenieros Mecánicos y Electrónicos; de manera que estos profesionales deben tener conocimientos de robótica útiles para desarrollar eficientemente los elementos pertenecientes a estas máquinas.</p>							
<p>Objetivo general: Valorar la evolución, estructura, morfologías, cinemática, principios de control y programación de robots, a través de demostraciones teóricas y prácticas, técnicas de simulación y proyectos, que permitan al estudiante adquirir competencias relacionadas con la robótica para su implementación en diversidad de procesos presentes en su campo de trabajo.</p>							
<p>Contenidos:</p> <p>Unidad I: Introducción y conceptos básicos. Historia de la robótica. Conceptos básicos. Clasificación de los robots. Aplicaciones de los robots.</p> <p>Unidad II: Morfología de los robots. Sistema Robot. Estructura mecánica de los robots. Actuadores. Sensores. Efectores finales</p> <p>Unidad III: Cinemática del robot. Representación de la posición y orientación en el plano y en el espacio. Matrices de Transformación homogénea. Cinemática Directa e inversa. Algoritmo de Denavit-Hartenberg. Velocidades líneas y angulares de los manipuladores. Matriz jacobiana.</p> <p>Unidad IV: Control de robots. Definición y clasificación de trayectorias. Trayectorias continuas. Principios del modelado dinámico de la estructura de un robot. Sistemas lineales de segundo orden. Control retroalimentado. Control monoarticular. Control PID. Control con compensación de gravedad. Modelo dinámico de motores DC.</p> <p>Unidad V: Robots móviles. Evolución de los robots móviles. Clasificación y morfología. Modelos de locomoción: bicicleta, motocarros, triciclos, ruedas síncronas, direccionamiento diferencial, direccionamiento por deslizamiento.</p> <p>Unidad VI: Programación de robots Métodos para programación de robots. Sistemas de programación de robots. Lenguajes de programación. Lenguaje V+</p> <p>Unidad VII: Robótica Industrial Características a considerar en la selección de un robot industrial. Seguridad en instalaciones robotizadas.</p>							
<p>Métodos y Técnicas de Enseñanza:</p> <p>Estrategias de Enseñanza:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exposición de temas. - Mayéutica. - Demostraciones prácticas. <p>Estrategias de Aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizadores gráficos. - Simulaciones. - Trabajo colaborativo y cooperativo. - Proyectos. - Aprendizaje basado en problemas. 							
<p>Criterios y Técnicas de Evaluación:</p> <p>La evaluación se dividirá en tres partes: el 1er parcial donde se valorarán las unidades I, II y III (40%), el 2do parcial correspondiente a las unidades IV y V (30%) y el 3er parcial donde se evaluarán las unidades VI y VII (30%). Cada parcial tendrá una prueba teórico-práctica y actividades prácticas relacionadas con las unidades valoradas (evaluadas a través de informes de resultados referentes a experiencias propuestas).</p>							
<p>Bibliografía:</p> <p>1. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C., & Aracil, R. (1996). Fundamentos de robótica (Primera edición ed.). Madrid, España: McGraw-Hill.</p>							

2. Craig, J. (2006). Robótica. México: Pearson Educación.
3. Ollero, A. (2007). Robótica. Manipuladores y robots móviles. Barcelona: Marcombo, ediciones técnicas.
4. Saha, S. K. (2008). Introducción a la robótica (1era edición ed.). México, México: McGraw-Hill/Interamericana Editores.
5. Siegwart, R., & Nourbakhsh, I. (2004). Introduction to autonomous mobile robots (1 ed.). Cambridge, E.E.U.U.: The MIT Press.

Aprobado por : _____ Jefe del Departamento _____ Jefe de Núcleo
 Fecha: _____ Fecha: _____



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
 VICERRECTORADO ACADEMICO
 DECANATO DE DOCENCIA**

PROGRAMA ANALÍTICO

Identificación

Unidad Curricular: Introducción a la robótica	Código:
Departamento: Ingeniería Mecánica	Unidades Crédito: 2
Número de horas semanales: 3	Período Académico: 2018-1

Justificación

La robótica es un área de la ingeniería que ha tenido un gran auge en las últimas décadas ya que los robots han permitido al hombre realizar eficientemente tareas repetitivas, trabajos incesantes y peligrosos. Esta ventaja ha permitido a los robots posicionarse dentro del ámbito industrial como herramientas altamente eficientes en la construcción y ensamblaje de productos de consumo. Incluso, con el impulso continuado de la Inteligencia Artificial, los robots han superado sus tareas originarias y actualmente se desempeñan en entornos completamente no estructurados realizando tareas no programadas que en muchos casos son difíciles o incluso imposibles para el hombre. Así, los robots han incursionado en áreas como: búsqueda y rescate, exploración submarina, tareas militares, exploración en ambientes peligrosos e incluso exploración planetaria.

Muchas industrias y fábricas han incorporado esta tecnología dentro de sus plantas de producción y esta preferencia tiende a generalizarse en el mundo globalizado actual. Por ello, es imprescindible que los Ingenieros Mecánicos y Electrónicos tengan conocimiento en el área de la robótica que les permita ejecutar eficientemente sus tareas de diseño, fabricación, ensamblaje, producción y mantenimiento en plantas industriales donde predominen los robots como máquinas de producción. Adicionalmente, se debe entender los robots surgen inicialmente como máquinas con componentes mecánicos y electrónicos que deben ser diseñados, fabricados y ensamblados, lo cual es labor de los Ingenieros Mecánicos y Electrónicos; de manera que estos profesionales deben tener conocimientos de robótica útiles para desarrollar eficientemente los elementos pertenecientes a estas máquinas.

Con este curso, se espera que el estudiante pueda valorar la evolución, estructura, morfologías, cinemática, principios de control y programación de robots, a través de demostraciones teóricas y prácticas, técnicas de simulación y proyectos, que permitan al estudiante adquirir competencias relacionadas con la robótica para su implementación en diversidad de procesos presentes en su campo de trabajo.

Unidad: I. Introducción y conceptos básicos.

Objetivo general: Definir los conceptos básicos relacionados con la robótica y los tipos de robots utilizados en diferentes aplicaciones.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
1. Resumir la evolución histórica de los robots. 2. Enunciar los conceptos básicos relacionados con el término robot. 3. Categorizar los tipos de robots. 4. Identificar las diferentes aplicaciones de la robótica en el entorno real.	1. Historia de la robótica. 2. Definición de los términos robot y robótica. 3. Clasificación de los robots. Manipuladores, robots móviles y humanoides. 4. Robots de funcionamiento repetitivo, autónomos y teleoperados. 5. Aplicaciones de los robots en distintos ámbitos (industrial, militar, social, etc.)	1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de vídeos y animaciones relacionados con los temas.	1. Prueba teórica escrita de los contenidos vistos en la unidad.	1. Pizarra acrílica y Marcador 2. Presentación en PowerPoint 3. Videos y animaciones computacionales.	1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997. 3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 4. Introducción a la robótica. Saha, S. McGraw-Hill. 1era Ed. 2010.

Unidad: II. Morfología de los robots.

Objetivo general: Describir la estructura básica de un robot y los diferentes elementos que lo conforman.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
<ol style="list-style-type: none"> 1. Especificar el esquema general de un sistema robot. 2. Identificar los diferentes elementos mecánicos que conforman un robot. 3. Identificar los diferentes elementos de percepción que pueden formar parte de un robot. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del esquema general de un sistema robot. 2. Estructura mecánica de un robot. Tipos de articulaciones. Estructuras básicas de los manipuladores. 3. Actuadores. Descripción de los actuadores más comunes. 4. Elementos para la transmisión de potencia. 5. Efectores finales. 6. Sensores. Clasificación (sensores internos y externos). 7. Descripción de los sensores más comunes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de vídeos y animaciones relacionados con los temas. 4. Demostración de actuadores y sensores por medio de hojas técnicas y catálogos. 5. Visita al Laboratorio para demostración con un robot real. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prueba escrita teórico - práctica de los contenidos vistos en la unidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Vídeos y animaciones computacionales. 4. Catálogos y hojas con datos técnicos del fabricante. 5. Robot real. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997. 3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 4. Introducción a la robótica. Saha, S. McGraw-Hill. 1era Ed. 2010.

Unidad: III. Cinemática del robot

Objetivo general: Analizar la cinemática de la localización y movimiento en robots manipuladores.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las herramientas matemáticas utilizadas para obtener la localización espacial en robots manipuladores. 2. Definir la cinemática para determinar la localización dentro de un manipulador móvil. 3. Definir la cinemática del movimiento en un robot manipulador. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Representación de la posición en el plano y en el espacio. 2. Representación de la orientación en el plano y en el espacio. Matrices de rotación. Ángulos de Euler. 3. Matrices de transformación homogénea. Transformación directa e inversa. Transformaciones compuestas. 4. Modelo cinemático directo de los manipuladores. Algoritmo de Denavit-Hartenberg. 5. Modelo cinemático inverso de los manipuladores. Desacople cinemático. 6. Velocidades lineales y angulares en un manipulador. 7. Matriz jacobiana (directa e inversa). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica del tema. 3. Observación de vídeos y animaciones relacionados con los temas. 4. Estudio y resolución de problemas. 5. Uso de un manipulador real para caracterizarlo: definir sus parámetros D-H y su modelo cinemático. 6. Uso de un manipulador simulado para estudiar los conceptos del modelo cinemático directo e inverso. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prueba escrita teórico - práctica de los contenidos vistos en la unidad. 2. Informe escrito contenido de resultados logrados al obtener el modelo cinemático de un manipulador ya sea utilizando un simulador virtual o un robot real. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Vídeos y animaciones computacionales. 4. Robot manipulador real. 5. Simulador virtual de un manipulador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997. 3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 4. Introducción a la robótica. Saha, S. McGraw-Hill. 1era Ed. 2010.

Unidad: IV. Control de robots

Objetivo general: Analizar la teoría de control de articulaciones en un robot manipulador para el seguimiento de trayectorias.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
<ol style="list-style-type: none"> 1. Enunciar los principios para generación de trayectorias en un robot manipulador. 2. Identificar los principios del control dinámico de las articulaciones de un robot manipulador. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de Control cinemático. 2. Tipos de trayectorias. 3. Generación de trayectorias en espacios articulares y cartesianos. 4. Trayectorias continuas: uso de interpoladores. 5. Principios del modelo dinámico de la estructura de un robot rígido. 6. Sistemas lineales de 2do orden. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de vídeos y animaciones relacionados con los temas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe escrito contenido de resultados logrados al implementar un sistema de control articular en un manipulador ya sea utilizando un 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Vídeos y animaciones computacionales. 4. Robot manipulador real. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997.

3. Demostrar el uso de sistemas de control retroalimentado en las articulaciones de un robot manipulador.	7. Control retroalimentado. 8. Desempeño de sistemas de control retroalimentados. 9. Control monoarticular: Control PID, control con compensación de gravedad. 10. Modelo dinámico de actuadores (motor DC).	4. Estudio y resolución de problemas. 5. Uso de un manipulador real y/o simulado para estudiar los conceptos del control dinámico de las articulaciones de un robot manipulador.	simulador virtual o un robot real.	5. Simulador virtual de un manipulador.	3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 4. Introducción a la robótica. Saha, S. McGraw-Hill. 1era Ed. 2010.
---	---	---	------------------------------------	---	---

Unidad: V. Robots móviles

Objetivo general: Describir la evolución, clasificación, aplicaciones, morfologías y componentes de los robots móviles.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
1. Resumir la evolución histórica de los robots móviles y su clasificación. 2. Comparar el modelado cinemático de diferentes configuraciones de robots móviles terrestres.	1. Evolución de los robots móviles. 2. Clasificación de los robots móviles de acuerdo a su morfología y aplicaciones. 3. Sistema robot: componentes, alimentación, actuadores y sensores. 4. Modelos de locomoción. Definiciones y tipos de modelos. 5. Capacidad de movimiento: estado del vehículo. Relación con el entorno. Ejemplo. 6. Modelo de la bicicleta. Introducción, sistemas de referencia y cinemática. 7. Otros modelos: motocarros, triciclos, Ackerman, ruedas síncronas, direccionamiento diferencial, direccionamiento por deslizamiento.	1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de vídeos y animaciones relacionados con los temas. 4. Uso de un robot móvil simulado para estudiar los conceptos del modelo cinemático de un robot móvil terrestre. 5. Visita al Laboratorio para demostración con un robot real.	1. Prueba escrita teórico - práctica de los contenidos vistos en la unidad. 2. Informe escrito contentivo de resultados al estudiar el modelo cinemático de un robot móvil ya sea utilizando un simulador virtual o un robot real.	1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Vídeos y animaciones computacionales. 4. Robot móvil real. 5. Simulador virtual de un robot móvil.	1. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 2. Introduction to autonomous mobile robots. Siegwart R. y Nourbakhsh, I. The MIT Press. 2004.

Unidad: VI. Programación de robots

Objetivo general: Demostrar el uso de los métodos, entornos y lenguajes de programación utilizados para programar un robot.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
1. Identificar los métodos y entornos utilizados para programar robots. 2. Implementar algoritmos utilizando un lenguaje de programación de robots.	1. Métodos de programación de robots. 2. Requerimientos de un sistema de programación de robots. 3. Lenguajes de programación para robots. 4. Lenguaje de programación V+.	1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de vídeos y animaciones relacionados con los temas. 4. Implementación de algoritmos para programación de robots. 5. Uso de un simulador computacional para programar una celda de trabajo robotizada.	1. Demostración verbal e informe escrito contentivo de resultados logrados al programar manipuladores virtuales que conforman una celda de trabajo robotizada.	1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Vídeos y animaciones computacionales. 4. Simulador de celdas de trabajo robotizadas.	1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997. 3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007.

Unidad: VII. Robótica industrial

Objetivo general: Analizar los criterios de implantación de un robot industrial

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
1. Enumerar las características a considerar en la selección de un robot industrial. 2. Describir las medidas de seguridad a considerar en instalaciones industriales robotizadas.	1. Características a considerar en la selección de un robot industrial. -Área de trabajo. -Grados de libertad. -Precisión, repetitividad y resolución. -Velocidad. -Capacidad de carga. -Sistema de control. 2. Seguridad en instalaciones robotizadas.	1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de vídeos y animaciones relacionados con los temas.	1. Prueba escrita teórico - práctica de los contenidos vistos en la unidad.	1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Vídeos y animaciones computacionales.	1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997.

Distribución de las calificaciones

PARCIAL No.	PONDERACION	TEORIA	LABORATORIO
1	40%	Unidades I, II y III	-
2	30%	Unidades IV y V	-
3	30%	Unidades VI y VII	-

29. Consideración de modificación de código único para identificar la unidad curricular Métodos Numéricos, de las carreras Ingeniería Civil, Informática, Electrónica y Mecánica, expuesto en la Resolución CAE 008/2017, de fecha 7/06/2017, punto N° 13, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, aprobó la modificación de código único para identificar la unidad curricular Métodos Numéricos, de las carreras Ingeniería Civil, Informática, Electrónica y Mecánica, siendo ahora el Código 0834503. De acuerdo con la exposición de motivos presentada por la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, expuesto en la Resolución CAE 008/2017, de fecha 7/06/2017, punto N° 13, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.

CAMBIO DE DEDICACIÓN PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

3. Consideración de solicitud de cambio de dedicación del profesor José Francisco Gamboa Valderrama, según lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario 001/2014.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario ratificó lo acordado en la Resolución del Consejo Universitario 001/2014 de fecha 14/01/2014, donde se estableció lo siguiente: "Queda entendido que el mencionado profesor regresará a su condición inicial una vez concluya el lapso o cesen sus funciones en el cargo para el cual fue designado." En consecuencia el Prof. Francisco José Gamboa Valderrama, titular de la cédula de identidad N° V- 9.469.762, se reincorpora a la universidad con dedicación exclusiva, en el Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 29/01/2018.

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

13. Consideración de la solicitud de cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del funcionario Carlos Eduardo Núñez, adscrito a la Coordinación de Deportes del Decanato de Desarrollo Estudiantil, punto retirado en el CU 004/2018, del 20/02/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del funcionario Carlos Eduardo Núñez, titular de la cédula de identidad V-5.738.576, adscrito a la Coordinación de Deportes del Decanato de Desarrollo Estudiantil, a partir del 20/03/2018, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Decanato respectivo.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

2. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal docente para cubrir actividades bajo la figura de docente libre, en los siguientes términos:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
1	NELSON ANIBAL RAMÍREZ PÉREZ	3.794.149	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Departamento de Ciencias de la Salud	MEDIO TIEMPO	ASISTENTE	Se propone su contratación desde 29/01/2018 hasta el 31/12/2018 , como responsable la carrera de TSU en Información de la Salud del Convenio UCV - UNET. Docente Libre a Tiempo Convencional en el año 2016 y Docente Interino a Tiempo Convencional en el año 2015 - 2010 para las carreras del Departamento de Ciencias de la Salud de la UNET.

2	FRANK ALEXANDER DURAN DURAN	12.633.817	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Decanato de Docencia Decanato de Investigación	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE	Se solicita la contratación del profesor 29/01/2018 hasta el 31/12/2018 , para cumplir las siguientes actividades: 1. Cubrir las unidades curriculares: 4 secciones de Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601T), 08 horas semanales y 1 sección de Legislación Ambiental (102701T), 02 horas semanales. 2. Cumplir 04 horas semanales de actividades para el Programa de Investigación Socio - Humanístico del Decanato de Investigación
3	JUAN RETAMAL	7.153.713	Decanato de Extensión	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación del 01/01/2018 al 31/12/2018 , para cumplir actividades académicas en la unidad curricular Física II (0846302T) y actividades administrativas como Responsable de la Oficina Regional de Información.
4	DAMARIS DELFINA DIAZ HERRERA	3.130.292	Coordinación Académica de Desarrollo Curricular	TIEMPO COMPLETO	TÍTULAR	Se propone su contratación del 01/01/2018 al 31/12/2018 , para suministrar asesoramiento en la Coordinación de Desarrollo Educativo en las actividades formativas dirigidas al profesorado de la Universidad. De igual forma asesoramiento en la planificación, toma de decisiones curriculares, mejoramiento curricular y eventos académicos realizados por la Coordinación de Desarrollo Curricular.

C.U. 004/2018
Martes, 20/02/2018

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente libre, lapso 2018-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, en los siguientes términos:

DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES													
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
Teresa Victoria Ortega Ross	V-9236631	Especialista En Traducción De Texto Escrito, La Universidad De Pamplona. Egreso: 01/01/05	Inglés I (1023202T) Núcleo: Idiomas	1	10	10	0	10	10/5	50	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre desde el lapso 2014-1. Profesor por horas en las Unidad Educativa Liceo Aplicación, Unidad Educativa Colegio Cervantes, Instituto Universitario Jesús Enrique Losada (IUEJL). Justificación: Descarga Horaria De Un Profesor De Planta, Descarga horaria de los profesores de planta. Profesor a sustituir: .	Medio Tiempo	Asistente
		Licenciada En Educación Mención Inglés, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/92											

INGENIERIA CIVIL													
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
Alexi Alesander Suarez Becerra	V-9.220.354	Ingeniero Civil, Universidad Nacional Experimental Politécnica De La Fuerza Armada Nacional. Egreso: 22/06/91	Fundaciones Y Muros (1516802T) Núcleo: Estructuras I	1	20	20	0	20	20/5	100	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre UNET en el lapso 2017-1 -IUTM: Docente de Prospección Geográfica y métodos del subsuelo desde 1997 hasta el 2010 -FUNVIS: Asesor en proyectos varios -PERFOCA: Especialista en Suelo, en proyectos varios. -Grupo de empresas Guevara GEGCA: Ingeniero Civil desde 29/10/2003 hasta 30-04-04. Justificación: Falta De Profesor de Planta / Alta Demanda. Se justifica la contratación debido a que el departamento no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir la demanda de estuantes en el semestre especial 2018-1.	Medio Tiempo	Asistente
Luis Alfredo Domínguez Barajas	V-5.667.027	Especialista En Ingeniería Estructural, Universidad De Los Andes. Egreso: 22/11/11 Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/87	Analisis Estructural I (1516602T) Núcleo: Estructuras I	1	20	20	0	20	20/5	100	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre desde el lapso 2013-1. Docente en el IUTM Región los Andes, en las cátedras resistencia de materiales, Principio de Geotecnia, Geotecnia II, Proyectos, Matemática, Vialidad y Estructuras. Justificación: Falta de personal académico de planta para cubrir demanda estudiantil.	Medio Tiempo	Agregado
Marisol Mendoza Molina	V-4628219	Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/09/83	Concreto Armado (1516705T) Núcleo: Estructuras I	1	20	20	0	20	20/5	100	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre desde el lapso 2015-1. Asesor de Proyectos de obras civiles desde 15/01/2005 hasta la actualidad (28/09/2016) en la Empresa HUPRAT Construcciones e Inversiones C.A.. Justificación: Alta demanda de estudiantes para el semestre especial 2018-1, no se cuenta con docentes ordinarios en el departamento para dictar la unidad curricular.	Medio Tiempo	Asistente
Nerio Jose Hurtado Jara	V-4.212.731	Ingeniero Civil, Universidad Del Zulia (Luz) - Maracaibo. Egreso: 29/05/84	Ingeniería Sísmica (1513805T) Núcleo: Estructuras I	1	10	10	0	10	10/5	50	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre desde el lapso 2017-1. Ingeniero civil: el la empresa Nelconst C.A. libre ejercicio desde junio del 2006 hasta la fecha *Vice - Presidente de la empresa COMDISAN. * Ingeniero Coordinador del departamento de Ingeniería desde el 01/01/1985 hasta octubre de 1989. Justificación: Alta Demanda, se requiere su contratación debido a la alta demanda de estudiantes para la unidad curricular, el departamento no cuenta con personal docente de planta para impartir dicha asignatura.	Medio Tiempo	Asistente
Norah Patricia Rivas Bravo *Personal administrativo fijo	V-8.017.144	Arquitecto, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/87	Gerencia Y Control De Obras II (1543903T) Núcleo: Gerencia Y Control	1	10	10	0	10	10/5	50	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre desde el lapso 2017-1. Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino UNET en los lapsos académicos 2000-II, 2001-I, 2001-II, 2002-1, 2002-II, 2003-II, 2004-I y 2004-II . Ingeniero contratado para inspección de obras desde el septiembre de 1987 hasta septiembre de 1990 (3 años). Ingeniero Civil Jefe I, en la Controlaría General del Estado Táchira desde 03/09/1990 hasta el 31/05/1991(8 meses). Contralor Interno de Hidrosuroeste desde 01/06/1991 hasta el 20/12/1996 (5 años y medio).. Justificación: Alta demanda de estudiantes para cursar la unidad curricular .	Medio Tiempo	Instructor

CIENCIAS DE LA SALUD													
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
Amaldo Ramón D' Yongh Sosa	V-11.525.553	Abogado, Universidad Católica Del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/06	Ética Y Administración de la Salud (EAS_622T)	1	10	10	0	10	10/5	50	Experiencia: Personal Académico contratado UNET en lapsos anteriores. Docente de la UCAT. Justificación: Alta Demanda, falta de personal académico de planta para cumplir la demanda estudiantil	Medio Tiempo	Asistente

INGENIERIA AMBIENTAL															
Nombres y Apellido s	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Sec	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
Betty Judith Ramirez Chaparro	V-5656009	Licenciada En Ciencias Navales Mención Electrónica, Escuela Naval De Venezuela. Egreso: 16/11/83	17,59/20	8,3	Funciones como representante de pasantías, tutora de TAPe integrante de comisiones del Departamento de Ingeniería Ambiental	1	8	8	0	8	8/5	40	Experiencia: La profesora tiene años contratada como personal académico bajo la figura de docente Libre por no tener docente de planta que cubrir las asignaturas que ella imparte, además de ello es Representante del Departamento ante la Coordinación de Pasantías Industriales, es una docente entregada con su trabajo. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda.	Medio Tiempo	Asistente

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

4. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre, lapso 2018-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, para el lapso 2018-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA														
VICERRECTORADO ACADÉMICO														
Decanato de Docencia / Departamento de Licenciatura en Música														
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Sec	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría	
José Alejandro Tarazona Forero	V-5651750	Licenciado en Administración de Empresas, Universidad Nacional Abierta (UNA) - Centro Local San Cristóbal. Egreso: 09/06/00 Magister en Gerencia de Empresas Mención Industria, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 19/10/07	Gerencia Cultural (1233902T) Nucleo: Pedagógico	1	12	12	0	12	12/5	60	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de docente interino en lapsos anteriores, personal jubilado de la Gobernación del Estado Táchira, tutor de trabajos de grado para optar a títulos de pre y postgrado de la UNET. Facilitador en programas de maestría y docente temporal de la unefa 2010-2012, docente IUFROnt 2002-2010, Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Gerencia Cultural es una unidad curricular demandada para ser dictada en el semestre intensivo y el Profesor Alejandro Tarazona es el único que la ha dictado hasta los momentos.	Medio Tiempo	Asistente	

HONORARIOS FACILITADORES CURSO IDIOMAS LAPSO 2018-1

C.U. 002/2018
Jueves, 25/01/2018

5. Consideración sobre actualización de honorarios de los facilitadores de los cursos de idiomas que prestarán sus servicios en el lapso 2018-1, en el Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la actualización de honorarios de los facilitadores de los cursos de idiomas que prestarán sus servicios en el lapso 2018-1, en los siguientes términos presentados por el Decanato de Extensión:

TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES EXTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2018-1

ESCALA/ NIVEL	1	2	3	4	5	6
Bachiller - Técnico Medio	19.564,60	21.521,07	23.673,17	26.040,49	28.644,54	31.508,99
Técnico Superior Universitario	26.412,22	29.053,44	31.958,78	35.154,66	38.670,13	42.537,14
Profesional Universitario	33.259,83	36.585,81	40.244,39	44.268,83	48.695,71	53.565,29
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	41.085,67	45.194,24	49.713,66	54.685,03	60.153,53	66.168,88
Profesional universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	51.846,20	57.030,82	62.733,90	69.007,30	75.908,02	83.498,83

TABLA HONORARIOS PARA FACILITADORES INTERNOS CURSOS DE EXTENSIÓN LAPSO 2018-1

ESCALA/ NIVEL	NIVEL	Factor	Valor en Bs.
Nivel I Instructor	I	1,15	35.788,09
Nivel II Asistente	II	1,30	45.788,94
Nivel III Agregado	III	1,45	57.711,66
Nivel IV Asociado	IV	1,60	71.960,62
Nivel V Titular	V	1,75	88.938,87

HONORARIOS PERSONAL DE LOGISTICA POR HORA NUCLEOS LAPSO 2018-1

NÚCLEO	Valor por Hora (Bs.)
San Cristóbal	6.300,00

LINEAMIENTOS PARA EL LAPSO ACADÉMICO 2018-2

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

26.Consideración de Propuesta de Lineamientos para el lapso Académico 2018-2, que fuera aprobado en el C.A 003/2018, de fecha 12/03/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de Lineamientos para el lapso Académico 2018-2, en los siguientes términos:

Lineamientos para el Lapso Académico 2018-2

1. La hora de clase corresponderá a una hora académica de 50 minutos.
2. Las actividades de docencia directa se impartirán en el horario comprendido entre las 08:00 a.m y la 01:00 pm, y entre la 01:50 p.m y las 05:10 p.m, por lo tanto, se mantienen 6 horas académicas en el turno de la mañana y 4 horas académicas en el turno de la tarde.
3. La cantidad de estudiantes por sección será de 35 para las unidades curriculares teóricas.
4. El profesor de cada unidad curricular podrá autorizar hasta 5 cupos adicionales por sección, para lo cual el jefe de departamento debe hacer los trámites correspondientes para la oferta durante el proceso de inscripción. En las secciones de estudiantes de nuevo ingreso se mantendrán los cupos previamente asignados.
5. Se mantiene la suspensión de la aplicación del artículo 8 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil (dispersión), aprobada en Consejo Académico 018/2017 y Consejo Universitario 044/2017 (para el lapso académico 2018-1), debido a que persisten las consideraciones que originaron tal suspensión.
6. Se recomienda a las dependencias correspondientes realizar los ajustes respectivos en cuanto a la prestación de los servicios de transporte y comedor durante el lapso 2018-2.
7. Para el caso de las unidades curriculares que por su naturaleza requieran un horario especial, cada particularidad será revisada y autorizada por el Vicerrector Académico, la Secretaria y el Decano de Docencia.
8. Flexibilizar el Artículo 7, Parágrafo Segundo, de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, en cuanto al máximo de horas permitidas para coincidencia de horarios en la inscripción de un estudiante para el lapso 2018-2, extendiéndose a una hora adicional a aquella permitida por dicha Norma, para un máximo de dos horas semanales de coincidencia, con la excepción de los laboratorios, a los cuales se les aplicará solamente el solape de una hora permitida por la Normativa anteriormente referida.

MODIFICACIÓN DEL ART.6 DE LA NORMA SOBRE BONO COMPENSATORIO ACADÉMICO

C.U. 004/2018
Martes, 20/02/2018

17. Consideración de la modificación de Artículo 6 de la Normas sobre el Bono Compensatorio Académico de acuerdo con la propuesta planteada por el Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Artículo 6 de la Normas sobre el Bono Compensatorio Académico de acuerdo con la propuesta planteada por el Decanato de Postgrado, en los siguientes términos:

Artículo 6: Para los cursos de Postgrado, la unidad de Bono Compensatorio Académico, será el producto de multiplicar la hora de docencia directa de pregrado, según la categoría del profesor a tiempo completo, por un factor de conversión de tres (3,00).

CATEGORÍA	FACTOR ACTUAL APROBADO CU 034/2017, DE FECHA 19/09/2017.	PROPUESTA APROBADA
Instructor	1,70	3,00

<i>Asistente</i>	1,70	3,00
<i>Agregado</i>	1,70	3,00
<i>Asociado</i>	1,70	3,00
<i>Titular</i>	1,70	3,00

Se instruye a la Secretaría para su inserción en la Normativa modificada y la impresión del texto legal

PASE A ORDINARIO DEL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

3. Consideración de Pase a Ordinario del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó en base al Informe, Resumen y Recomendación de Pases a Ordinario del personal académico y su clasificación en el escalafón según lista anexa; mediante oficio N° CCPOPA 02/2018, de fecha 01 de marzo del año en curso, el ingreso al escalafón ordinario, en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES APROBADO
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Lenis Rosana Sánchez Bonilla	18.959.465	09/06/2015	Instructor	Docencia/ Ambiental	Tiempo Completo	1,91	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/11/2017
Yoleyda Marina Gámez Sánchez	9.232.051	09/06/2015	Instructor	Docencia/Ciencias Sociales	Tiempo Completo	7,39	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/11/2017
María de los Ángeles Tarazona Rivas	17.930.235	09/06/2015	Instructor	Docencia/ Matemática y Física	Tiempo Completo	2,32	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/11/2017
Claudia Jeannette Ruiz Agelvis	18.798.563	09/06/2015	Instructor	Investigación/ Coordinación de Ciencias Exactas y Naturales	Tiempo Completo	1,00	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/11/2017
Danny Alexander Camargo León	16.421.245	09/05/2015	Instructor	Investigación/ Coordinación de Ciencias Exactas y Naturales	Tiempo Completo	4,40	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/11/2017

PERMISOS A PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 004/2018
Martes, 20/02/2018

5. Consideración de permiso remunerado de la profesora Martha Josefina Sánchez de López, a partir del 26 de febrero de 2018 hasta el 25 de agosto de 2018, para continuar los estudios Doctorales en la Universidad de los Andes, en Ciencias Forestales y Ambientales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado de la profesora Martha Josefina Sánchez de López, titular de la cédula de identidad V-9.098.233, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, para culminar el proceso de desarrollo

de la Tesis de Grado de sus estudios de Doctorado en Ciencias Forestales y Ambientales en la Universidad de Los Andes en Mérida- Estado Mérida. Por única y última vez.

C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018

10. Consideración de permiso no remunerado del profesor Juan Alberto Oliveros Delgado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del profesor Juan Alberto Oliveros Delgado, titular de la cédula de identidad N° V-14.042.494, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, para realizar diligencias personales, dentro del territorio nacional, desde el 06 de febrero de 2018 al 10 de abril de 2018.

RENOVACIÓN DE CONTRATO AL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

1.Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DECANATO / DPTO.	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/ OBSERVACIONES
Wilson Ignacio Fernández Pérez	20.618.340	Pedagogo en Educación Física y Deportes	Decanato de Docencia, Departamento de Entrenamiento Deportivo	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Fernández desde el 09 de junio de 2017 hasta el 08 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar al Prof. Fernández en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas del Personal Académico y para hacer seguimiento a la ejecución de su Plan de Formación Académica. Al Prof. Fernández le falta por cubrir un (1) taller del Componente de Investigación, Extensión y Servicio Comunitario y el formato que acredita el taller libre para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Nadian Chrishtell Zambrano Hernández	15.157.122	Arquitecto	Ing. Civil	Medio Tiempo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Zambrano desde el 22 de mayo de 2017 hasta el 21 de mayo de 2018. Se instruye al Jefe del Dpto. y Tutor Académico para que incorpore a la Prof. Zambrano en las actividades de investigación y extensión, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas del Personal Académico. De igual manera, se solicita a la Prof. atender las recomendaciones dadas por el Departamento, en relación a la entrega oportuna de los soportes para la renovación de sus contratos.

RENOVACIÓN DE PERMISO REMUNERADO AL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 004/2018
Martes, 2006/02/2018

4.Consideración de renovación de permiso remunerado del profesor Luis Alejandro Mora Araque, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica en la Universidad Técnica Federico Santa María en la ciudad de Valparaíso - Chile, desde el 28 de febrero de 2018 hasta el 27 de febrero de 2019 (tercer año de estudios).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de permiso remunerado del profesor Luis Alejandro Mora Araque, titular de la cédula de identidad V-15.595.997, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica en la Universidad Técnica

Federico Santa María en la ciudad de Valparaíso - Chile, desde el 28 de febrero de 2018 hasta el 27 de febrero de 2019 (tercer año de estudios).

RECONSIDERACIÓN REFERENTE A LA RECLASIFICACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

6.Reconsideración de la decisión del Consejo Universitario 047/2017, de fecha 05 de diciembre de 2017, referente a la reclasificación del profesor Ronald Sebastián Angola Cárdenas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó admitir la reconsideración y remitirle a la Comisión de Clasificación y Pase Ordinario del Personal Académico de la UNET (CCPOPA) la presente decisión junto con los soportes presentados para que realice el estudio y análisis correspondientes con el consecuente resultado evaluativo del Profesor Ronald Angola, dentro de los siguientes 15 días continuos contados a partir de la notificación de esta Resolución, con la finalidad de ser considerado ante el Cuerpo Colegiado.

REINCORPORACIÓN PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

4.Consideración de reincorporación a las funciones académicas del profesor José Francisco Gamboa Valderrama, a partir del 29 de enero de 2018 luego de finalizar sus funciones como Director General de la Alcaldía del Municipio Junín.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto por no haber materia que tratar.

5.Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación del siguiente personal académico:

- **Cielo María Romero**, titular de la cédula de identidad N° V-5.646.832, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 29/01/2018, luego de haber culminado el disfrute del año sabático.
- **Aldemaro Gámez Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-10.167.601, adscrito al Departamento de Arquitectura, a partir del 29/01/2018, luego de haber culminado el disfrute del año sabático.

C.U. 004/2018
Martes, 20/02/2018

6.Consideración de reincorporación del profesor Jorge Luis Almarza Castillo, a partir del 29 de enero de 2018, luego del permiso como Misión Académica aprobado por el Consejo Universitario 005/2017, fundamentado en el Artículo 108 de la Ley de Universidades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación del profesor Jorge Luis Almarza Castillo, titular de la cédula de identidad N° V- 12.837.479, luego del permiso como Misión Académica aprobado por el Consejo Universitario 005/2017, fundamentado en el Artículo 108 de la Ley de Universidades, a partir del 29 de enero de 2018, adscrito al Departamento de Química.

7. Consideración de la incorporación del funcionario Jorge Ignacio Duque Ramírez, a partir del 29 enero de 2018, una vez culminado su permiso no remunerado por salida del país, concedido en CU 045/2017, de fecha 28/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación del funcionario Jorge Ignacio Duque Ramírez, titular de la cédula de identidad V-17.810.037, adscrito al Centro de Computación, a partir del 29 enero de 2018.

C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018

5. Consideración de reincorporación de la profesora Nusvia Yelina Zambrano Nava, luego de cumplido el disfrute del año sabático.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación de la profesora Nusvia Yelina Zambrano Nava, titular de la cédula de identidad N° V-10.740.260, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, luego de cumplido el disfrute del año sabático, a partir del 09 de febrero de 2018.

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

5. Consideración de reincorporación a la Universidad de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del siguiente personal académico:

- **Gerzon Alexander Cárdenas**, titular de la cédula de identidad N° V-10.148.698, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 20/03/2018.
- **Juan Carlos Colmenares Gandica**, titular de la cédula de identidad N° V-14.418.977, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 15/12/2017.
- **Ruth Coromoto Di Sipio Rivas**, titular de la cédula de identidad N° V-9.164.310, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 01/03/2018.

SALIDAS DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 002/2018
Jueves, 25/01/2018

1. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país del siguiente personal académico:

- **Ruth Coromoto Di Sipio Rivas**, titular de la cédula de identidad V-9.164.310, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, con permiso no remunerado, para viajar a North Caroline – Estados Unidos, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 11 de diciembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.

- **José Alberto Sarcos Ocando**, titular de la cédula de identidad V-16.540.586, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, con permiso no remunerado, para viajar a la ciudad de Buenos Aires- Argentina, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 26 de abril de 2018.
- **Maira Alexandra Parra de Alí**, titular de la cédula de identidad V-10.151.593, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, con permiso no remunerado, para viajar a Miami, Orlando y New York – Estados Unidos, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 29 de junio de 2018.
- **Miguel Ángel García Porras**, titular de la cédula de identidad V- 3.794.555, adscrito al Decanato de Postgrado, con permiso remunerado, para viajar a Estados Unidos, para realizar actividades institucionales relacionados con convenios, desde el 12 de febrero de 2018 hasta el 16 de febrero de 2018.

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

8.Consideración de permiso por salida del país del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente personal académico:

- **Solymer Fernández González**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.549.834, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, desde el 29/01/2018 al 03/08/2018 para viajar a Tenerife-España para cuidados de salud de su padre.
- **Ronald Augusto Escalona Zambrano**, titular de la cédula de identidad N° V-14.180.603, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 14 de febrero de 2019. No renovable.

C.U. 004/2018
Martes, 20/02/2018

8.Consideración de permiso por salida del país personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal académico:

- **Berlitz Thamara Casanova Anteliz**, titular de la cédula de identidad V-11.504.454, adscrita al Departamento de Matemática y Física, para realizar trámites personales, dentro y fuera del país, en Caracas, Bogotá – Colombia y Carolina del Norte - Estados Unidos, desde el 03 de abril de 2018 al 02 de abril de 2019. No renovable.
- **Yanireth Yelice González Maldonado**, titular de la cédula de identidad V-14.502.359, adscrita al Decanato de Investigación, para realizar trámites personales, fuera del país, desde el 09 de marzo de 2018 al 08 de marzo de 2019. No renovable.
- **Oscar Gerardo Pérez Moya**, titular de la cédula de identidad V-10.138.636, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para realizar trámites personales, en Costa Rica, desde el 16 de marzo de 2018 al 15 de marzo de 2019. No renovable.

C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018

7.Consideración de permiso por salida del país del personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país del siguiente personal docente:

- **Carlos Antonio Herrera Cáceres**, titular de la cédula de identidad N° V-5.640.351, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, con permiso remunerado, para continuar en España y seguir con su tratamiento médico, desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, por motivos estrictamente de salud, de acuerdo con los informes médicos presentados.
- **Freddy José Sánchez Maldonado**, titular de la cédula de identidad N° V-14.504.426, adscrito al Departamento de Arquitectura, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 20 de febrero de 2018 al 15 de abril de 2018.

➤ **William Ramón Tovar Rodríguez**, titular de la cédula de identidad N° V-16.307.834, adscrito al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, con permiso no remunerado, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 07 de marzo de 2018 al 11 de junio de 2018.

En el caso del Profesor **Mervyn Yornney Márquez Gómez**, titular de la cédula de identidad N° V-13.562.147, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, acordó negar el permiso porque no cumplió con el Artículo 21 de las Normas del Plan de Perfeccionamiento del Personal Académico.

TRASLADO DE PERSONAL ACADÉMICO (DE OTRA UNIVERSIDAD)

C.U. 005/2018

Martes, 06/03/2018

2.Consideración de solicitud de traslado de la profesora Rosa Elena Corzo Rodríguez, de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en atención a lo contemplado en la III Contratación Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Cláusula 15 y de la Ley de Universidades en sus Artículos 107 y 108.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traslado de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de la profesora Rosa Elena Corzo Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-13.891.489, para el Departamento de Ciencias Sociales. La incorporación a la UNET se hará efectiva en la fecha que indique el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, una vez que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de Guayana apruebe la desincorporación de la misma y se presente dicho documento a la UNET. Todo ello, de conformidad con lo contemplado en la III Contratación Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario en su Cláusula 15 y de la Ley de Universidades en sus Artículos 107 y 108.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

C.U. 001/2018
Jueves, 18/01/2018

4.Consideración de Adjudicación Directa del Contrato de Servicio de Impresión y Fotocopiado de Documentos de la UNET con la empresa SOCIEDAD MERCANTIL ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., identificada bajo el R.I.F: J-40311254-6, por la cantidad de bolívares Dos Mil Setecientos Seis Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veintidós con Veinte Céntimos (Bs. 2.706.762.622,20) más el doce por ciento (12%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) lo cual equivale a Trescientos Veinticuatro Millones Ochocientos Once Mil Quinientos Catorce con Sesenta y Seis Céntimos (Bs. 324.811.514,66) para un total de Tres Mil Treinta y Un Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis con Ochenta y Seis Céntimos (Bs. 3.031.574.136,86) durante el periodo contemplando entre el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 de conformidad con el numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018 es de bolívares Doscientos Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Ochenta y Ocho Céntimos (Bs. 227.999.994,88), con una insuficiencia presupuestaria resultante de bolívares Dos Mil Ochocientos Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno con Noventa y Ocho Céntimos (Bs. 2.803.574.141,98) que será tramitada a la OPSU-MPPEUCT.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó adjudicación Directa del Contrato de Servicio de Impresión y Fotocopiado de Documentos de la UNET con la empresa SOCIEDAD MERCANTIL ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., identificada bajo el R.I.F: J-40311254-6, por la cantidad de bolívares Dos Mil Setecientos Seis Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veintidós con Veinte Céntimos (Bs. 2.706.762.622,20) más el doce por ciento (12%) de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) lo cual equivale a Trescientos Veinticuatro Millones Ochocientos Once Mil Quinientos Catorce con Sesenta y Seis Céntimos (Bs. 324.811.514,66) para un total de Tres Mil Treinta y Un Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis con Ochenta y Seis Céntimos (Bs. 3.031.574.136,86) durante el periodo contemplando entre el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 de conformidad con el numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018 es de bolívares Doscientos Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Ochenta y Ocho Céntimos (Bs. 227.999.994,88), con una insuficiencia presupuestaria resultante de bolívares Dos Mil Ochocientos Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno con Noventa y Ocho Céntimos (Bs. 2.803.574.141,98) que será tramitada a la OPSU-MPPEUCT.

C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018

21.Consideración de la adjudicación directa a la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), para la contratación del servicio de limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinerías de la UNET, desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, por un monto de quince mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 15.483.810.354,29) , de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de setecientos noventa y dos millones doscientos diecisiete mil novecientos setenta y tres bolívares con treinta y dos céntimos (Bs. 792.217.973,32) incluyendo IVA, quedando una insuficiencia de catorce mil seiscientos noventa un millón quinientos noventa y dos mil trescientos ochenta bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 14.691.592.380,97). La cancelación mensual por concepto de mano de obra es de bolívares setecientos nueve millones setecientos un mil cuatrocientos treinta y tres bolívares con treinta y cinco céntimos (Bs. 709.701.433,35), sujeto a variación por incrementos salariales que sean decretados por el Gobierno Nacional.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET:

Considerando:

Que de acuerdo con el artículo 6, numeral 8, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, conforman el sector público, entre otros entes u organismos, las sociedades mercantiles en las cuales la República o las demás personas a que se refiere el citado artículo tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social;

Considerando

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, adscrita a la Contraloría General de la República, según oficio N°06-00-0051 del 23 de enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hernández Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de derecho privado;

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto en las normas citadas y con el contenido del referido dictamen emanado de la Dirección general de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), conformaría un órgano de la administración pública de los nombrados en el referido numeral 8 del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

Considerando

Que la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se encuentra excluida de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas para la contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET;

Acuerda

Aprobar la Adjudicación Directa a la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), para la contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET, desde el 01 de Febrero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, por un monto de bolívares quince mil cuatrocientos ochenta y tres millones ochocientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 15.483.810.354,29), de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de setecientos noventa y dos millones doscientos diecisiete mil novecientos setenta y tres bolívares con treinta y dos céntimos (Bs. 792.217.973,32) incluyendo IVA, quedando una insuficiencia de catorce mil seiscientos noventa un millón quinientos noventa y dos mil trescientos ochenta bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 14.691.592.380,97). La cancelación mensual por concepto de mano de obra es de bolívares setecientos nueve millones setecientos un mil cuatrocientos treinta y tres bolívares con treinta y cinco céntimos (Bs. 709.701.433,35), sujeto a variación por incrementos salariales que sean decretados por el Gobierno Nacional.

22. Consideración de otorgamiento de la adjudicación del concurso cerrado CC-SERVICIOS-001-2018, correspondiente al servicio de comedor estudiantil sede Colón, según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestaciones de Servicios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, según recomendación de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, de fecha 20/02/2018, acordó declarar desierto el concurso cerrado CC-SERVICIOS-001-2018, correspondiente al servicio de comedor estudiantil sede Colón, en un todo conforme a lo establecido en el Artículo 113, numeral 1, de la Ley de Contrataciones vigente y estudiar la posibilidad de aplicación de la Adjudicación Directa, por la vía de exclusión según lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

24. Consideración de la adjudicación directa a la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima SIRCA, para la contratación del Servicio de Transporte Universitario UNET, desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive por un monto de treinta y un mil cincuenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro bolívares con setenta y cinco céntimos (Bs. 31.051.838.694,75) incluyendo IVA de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de ochocientos noventa millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres bolívares con setenta y cuatro céntimos (Bs. 890.147.263,74) incluyendo IVA, quedando una insuficiencia de treinta mil ciento sesenta y un millón seiscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y un bolívares con cero un céntimo (Bs. 30.161.691.431,01). La cancelación mensual por concepto de mano de obra por un monto de trescientos ochenta y ocho millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 388.316.665,63), sujeto a la variación por incrementos salariales que sean decretados por el Gobierno Nacional.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET:

Considerando:

Que de acuerdo con el artículo 6, numeral 8, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, conforman el sector público, entre otros entes u organismos, las sociedades mercantiles en las cuales la República o las demás personas a que se refiere el citado artículo tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social;

Considerando

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, adscrita a la Contraloría General de la República, según oficio N°06-00-0051 del 23 de enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hernández Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de derecho privado;

Considerando

Que de acuerdo a lo previsto en las normas citadas y con el contenido del referido dictamen emanado de la Dirección general de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), conformaría un órgano de la administración pública de los nombrados en el referido numeral 8 del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

Considerando

Que la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se encuentra excluida de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas para la contratación del Servicio de Transporte Universitario UNET;

Acuerda

Aprobar la Adjudicación Directa a la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), para la contratación del Servicio de Transporte Universitario UNET, desde el 01 de Febrero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, por un monto de bolívares treinta y un mil cincuenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro bolívares con setenta y cinco céntimos (Bs. 31.051.838.694,75) incluyendo IVA de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de ochocientos noventa millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres bolívares con setenta y cuatro céntimos (Bs. 890.147.263,74) incluyendo IVA, quedando una insuficiencia de treinta mil ciento sesenta y un millón seiscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y un bolívares con cero un céntimo (Bs. 30.161.691.431,01). La cancelación mensual por concepto de mano de obra por un monto de trescientos ochenta y ocho millones trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco bolívares con sesenta y tres céntimos (Bs. 388.316.665,63), sujeto a la variación por incrementos salariales que sean decretados por el Gobierno Nacional

ANTICIPO CONTRACTUAL Y ESPECIAL SOBRE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE LA UNET

C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018

25. Consideración sobre solicitud de aprobación de anticipo contractual del 50% y anticipo especial del 20%, para un total del 70% sobre los contratos de Servicio de Transporte Universitario UNET, Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas y Conservación de Áreas Verdes y Jardines de la UNET, Servicio de Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Tuquerena, de conformidad con lo establecido en los Artículos 128 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el anticipo contractual del 50% y anticipo especial del 20%, para un total del 70% sobre los contratos de:

- Servicio de Transporte Universitario UNET.
- Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas y Conservación de Áreas Verdes y Jardines de la UNET.
- Servicio de Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Tuquerena.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 128 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, según lo siguiente:

Acto Motivado

Anticipo contractual del 50% y Anticipo Especial del 20% para un total del 70% de los respectivos contratos de: a) Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Tuquerena, Transporte Universitario UNET y Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería con la empresa rental Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA) de conformidad con el Artículo 128 y el Artículo 129 de la Ley de Contrataciones Públicas.

La Universidad Nacional Experimental del Táchira, principal accionista de la empresa rental Servicios, Inversiones y Rentas C.A (SIRCA) de carácter público y privado, ha mantenido durante más de tres décadas relaciones, contratos y compromisos de múltiples servicios que han suministrado con la UNET tales como: a) Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Tuquerena; b) Transporte Universitario y c) Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería. Tales contratos involucran, además de gastos de personal, gastos de insumos, materiales y servicios de mantenimiento que requieren en el actual contexto de inflación acelerada, pagos anticipados que permitan optimizar y mantener la relación con proveedores de servicios externos escasos, quienes exigen condiciones de pronto pago y límites de créditos de muy corto plazo. Tales razones motivan la aprobación del Anticipo Contractual del 50% y del Anticipo Especial del 20% para un total del 70% de los respectivos contratos de: a) Comedor Estudiantil, Transporte Universitario UNET y Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería, del costo mensual establecido y aprobado por el Consejo Universitario, máxima autoridad de la UNET, de conformidad con el Artículo 128 y el Artículo 129 de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARANCELES POSTGRADO

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

21. Consideración sobre incremento de aranceles del Decanato de Postgrado en las modalidades presencial y a distancia para el lapso 2018-A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de Aranceles

Universitarios para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial y a distancia para el lapso 2018-A, en los siguientes términos:

PROPUESTA ARANCELES DEL DECANATO DE POSTGRADO					
A PARTIR DEL LAPSO 2018-A					
1- ARANCELES GENERALES					
CONCEPTO		APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017		ARANCELES PROPUESTOS	
		MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Arancel Trámites Administrativos		50.000,00	50.000,00	100.000,00	100.000,00
Constancias, presupuestos y plan de estudios		5.000,00	10.000,00	20.000,00	40.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado Sede San Cristóbal		25.000,00	50.000,00	200.000,00	400.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes en el estado Táchira		30.000,00	60.000,00	250.000,00	500.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes fuera del estado Táchira		40.000,00	80.000,00	300.000,00	600.000,00
Preinscripción		50.000,00		100.000,00	
Prueba suficiencia de idiomas sede San Cristóbal		50.000,00	100.000,00	150.000,00	300.000,00
Prueba suficiencia de Idiomas sedes en el estado Táchira		60.000,00	120.000,00	200.000,00	400.000,00
Prueba suficiencia de idiomas sedes fuera del estado Táchira		80.000,00	160.000,00	250.000,00	500.000,00
Prueba de suficiencia de Idiomas - Público en general		80.000,00	160.000,00	250.000,00	500.000,00
Programas de Postgrado por asignatura		15.000,00	30.000,00	200.000,00	400.000,00
Trabajo de Grado Maestrías (10UCT)		300.000,00	600.000,00	800.000,00	1600.000,00
Trabajo de Grado Especialización (8UCT)		240.000,00	480.000,00	640.000,00	1280.000,00

2.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE SAN CRISTÓBAL

2.1.- Maestría en Gerencia de Empresas Menciones Finanzas, Industria y Mercadeo, Maestría en Administración Instituciones de Salud y Maestría en Gerencia Educativa					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)		30.000,00	60.000,00	80.000,00	160.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		60.000,00	120.000,00	160.000,00	320.000,00
Asignatura 1 U.C. Teórica	1	30.000,00	60.000,00	80.000,00	160.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	60.000,00	120.000,00	160.000,00	320.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	90.000,00	180.000,00	240.000,00	480.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	90.000,00	180.000,00	240.000,00	480.000,00
2.2.- Maestría en Agronomía Producción Vegetal, Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas, Especialización en Gerencia de la Construcción y Especialización en Gerencia Pública					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)		40.000,00	80.000,00	100.000,00	200.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		80.000,00	160.000,00	200.000,00	400.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	80.000,00	160.000,00	200.000,00	400.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	120.000,00	240.000,00	300.000,00	600.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	120.000,00	240.000,00	300.000,00	600.000,00
2.3.- Maestría en Producción Animal, Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas, Maestría en Informática, Maestría en Ingeniería Electrónica, Maestría en Ingeniería Industrial, Maestría en Mantenimiento Industrial, Maestría en Arquitectura Ciudad e Identidad, Maestría en Matemáticas Educación Matemáticas, Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental y Especialización en Orientación Familiar.					
Maestría en Docencia Virtual, modalidad a distancia					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		50.000,00	100.000,00	150.000,00	300.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		100.000,00	200.000,00	300.000,00	600.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	150.000,00	300.000,00	450.000,00	900.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	1	150.000,00	300.000,00	450.000,00	900.000,00

3.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDES:

3.1- Maestría en Gerencia Educativa y Especialización en Gerencia Pública					
Sedes: Colón, El Piñal, La Tendida, Queniquea, San Pablo y San José de Bolívar					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		30.000,00	60.000,00	60.000,00	120.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		60.000,00	120.000,00	120.000,00	240.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	90.000,00	180.000,00	180.000,00	360.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	90.000,00	180.000,00	180.000,00	360.000,00
3.2- Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas					
Sedes: Bailadores, El Vigía y Santa Barbara del Zulia					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		50.000,00	100.000,00	150.000,00	300.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		100.000,00	200.000,00	300.000,00	600.000,00
Asignatura 1U.C. Teórica	1	50.000,00	100.000,00	150.000,00	300.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	2	100.000,00	200.000,00	300.000,00	600.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	150.000,00	300.000,00	450.000,00	900.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	150.000,00	300.000,00	450.000,00	900.000,00
3.3- Maestría en Gerencia de Empresas Mención Finanzas					
Sedes: San Antonio del Táchira					
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017			ARANCELES PROPUESTOS	
	UNIDADES CRÉDITO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)		30.000,00	60.000,00	80.000,00	160.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)		60.000,00	120.000,00	160.000,00	320.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	3	90.000,00	180.000,00	240.000,00	480.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	2	90.000,00	180.000,00	240.000,00	480.000,00

4.- ARANCELES ESPECÍFICOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL					
4.1-	Cursos de Perfeccionamiento Profesional				
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 034/2017 DEL 19/09/2017		ARANCELES PROPUESTOS		
	HORAS POR MÓDULO	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
		ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Módulo de CISCO	70	100.000,00	200.000,00	400.000,00	800.000,00
Enseñanza en Entornos Virtuales de Aprendizaje	40	125.000,00	250.000,00	375.000,00	750.000,00
	48	150.000,00	300.000,00	450.000,00	900.000,00
NOTAS:					
1- Estos aranceles fueron calculados con base en la estructura de costos del Decanato de Postgrado, en caso de no lograr la matrícula mínima por asignatura se podrán realizar cobros adicionales para alcanzar el punto de equilibrio.					
2- Los aranceles para los programas virtuales y semipresenciales se regirán por la Norma para los Estudios a Distancia en la Universidad, aprobados en sesión ordinaria del C.U. 098/2011 de fecha 06/12/2011					

ARANCELES UNIVERSITARIOS

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

22. Consideración sobre modificación de la Norma de Aranceles Universitarios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó los nuevos aranceles relacionados a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA NORMAS DE ARANCELES UNIVERSITARIOS (APROBADA: CU 029/2017, DEL 13/07/2017).

Actual	Propuesta aprobada
ARTÍCULO 4. Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de SEIS UNIDADES, (6 U.T) tributarias.	ARTÍCULO 4. Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS, (10 U.T).

ARTÍCULO 6. Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (2 U.T.)	ARTÍCULO 6. Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de TRES UNIDADES TRIBUTARIAS (3 U.T.)
ARTÍCULO 7. Para retirar los documentos de inscripción, se deben pagar UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T).	ARTÍCULO 7. Para retirar los documentos de inscripción, se deben pagar DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (2 U.T).
ARTÍCULO 8. Para retirar una o más unidades curriculares se debe pagar UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T.) por cada una de ellas.	ARTÍCULO 8. Para retirar una o más unidades curriculares se debe pagar DOS UNIDADES TRIBUTARIA (2 U.T.) por cada una de ellas.
ARTÍCULO 9. Quienes deseen retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, pagarán un arancel de CERO COMA VEINTICINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (0,25 U.T) por cada programa.	ARTÍCULO 9. Para retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, pagarán un arancel de UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T.) por cada programa.
ARTÍCULO 10. Para la desincorporación de un semestre se debe pagar UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T.).	ARTÍCULO 10. Para la desincorporación de un semestre se debe pagar TRES UNIDADES TRIBUTARIAS (3 U.T.).

CAPÍTULO II	CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS	DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS
ARTÍCULO 11. Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, deben pagar DOCE UNIDADES TRIBUTARIAS (12 U.T.), por revisión de documentos e ingreso. El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos. Además, pagarán como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la cantidad de 6 UNIDADES TRIBUTARIAS (6 U.T).	ARTÍCULO 11. Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, deben pagar TREINTA Y SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (36 U.T.), por revisión de documentos e ingreso. El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos. Además, pagarán como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la cantidad de DIECIOCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (18 U.T).
ARTÍCULO 12. Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, se debe pagar DIECISEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (16 U.T.). Además, pagarán por inscripción de cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de DOCE UNIDADES (12 U.T.). El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar A LA Coordinación de Control y Evaluación	ARTÍCULO 12. Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, se debe pagar CUARENTA Y DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (42 U.T.). Además, pagarán por inscripción de cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de TREINTA Y SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (36 U.T.). El

<p>Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.</p>	<p>arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar A LA Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.</p>
<p>ARTÍCULO 13. Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen serán de CATORCE UNIDADES TRIBUTARIAS (14 U.T.) por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a asignatura o su equivalencia no comunes de las carreras, los derechos de revisión de documentos serán de DOCE UNIDADES TRIBUTARIAS (12 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 13. Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen serán de CUARENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (40 U.T.) por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a asignatura o su equivalencia no comunes de las carreras, los derechos de revisión de documentos serán de TREINTA Y OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (38 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 15. Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitudes en el momento de su ingreso a la institución, deben pagar OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8 U.T.), por el estudio de los documentos correspondientes a cada unidad curricular.</p>	<p>ARTÍCULO 15. Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitudes en el momento de su ingreso a la institución, deben pagar VEINTE UNIDADES TRIBUTARIAS (20 U.T.), por el estudio de los documentos correspondientes a cada unidad curricular.</p>

<p>ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de Títulos obtenidos en el exterior pagarán los siguientes aranceles:</p> <p>a) Por la revisión de documentos TREINTA UNIDADES TRIBUTARIAS (30 U.T.), los cuales deben ser pagados en el momento de consignar los mismos.</p> <p>b) Por cada unidad de crédito que deba ser presentada se pagará DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS (10 U.T.).</p> <p>c) Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite de TREINTA Y SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (36 U.T.).</p> <p>d) Por derechos de reválida del Título CUARENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (40 U.T.).</p> <p>e) Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, debido a que esta Universidad no otorga título equivalente, DIECISEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (16 U.T.) al introducir la solicitud ante la Secretaría.</p> <p>f) Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad DIECISEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (16 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de títulos obtenidos en el exterior pagarán los siguientes aranceles:</p> <p>a) Por la revisión de documentos TRESCIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (350 U.T.), los cuales deben ser pagados en el momento de consignar los mismos.</p> <p>b) Por cada unidad de crédito que deba ser presentada se pagará CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 U.T.).</p> <p>c) Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite de CIENTO CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (150 U.T.).</p> <p>d) Por derechos de reválida del Título CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (400 U.T.).</p> <p>e) Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, debido a que esta Universidad no otorga título equivalente, CUARENTA Y OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (48 U.T.) al introducir la solicitud ante la Secretaría.</p> <p>f) Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad CUARENTA Y OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (48 U.T.).</p>
--	---

<p>ARTÍCULO 18. Cuando la Universidad establezca los exámenes de suficiencia, los estudiantes cancelarán UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T.) por derechos a cada uno de ellos.</p>	<p>ARTÍCULO 18. Cuando la Universidad establezca los exámenes de suficiencia, los estudiantes cancelarán TRES UNIDADES TRIBUTARIAS (3 U.T.) por derechos a cada uno de ellos.</p>
--	--

<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>ARTÍCULO 19. Los documentos expedidos por la Secretaría de la Universidad, causarán los siguientes derechos:</p> <p>1. PARA LOS ESTUDIANTES:</p> <p>a) Constancia de estudios</p>			<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>ARTÍCULO 19. Los documentos expedidos por la Secretaría de la Universidad, causarán los siguientes derechos:</p> <p>1. PARA LOS ESTUDIANTES:</p> <p>a) Constancia de estudios</p>		
---	--	--	---	--	--

b)Constancia de Notas			b)Constancia de Notas	3,5 U.T	
c)Constancia de Conducta Regulares	0,056 U.T		c)Constancia de Conducta Regulares	3,5 U.T.	
d)Constancia de Culminación de Escolaridad	0,056 U.T		d)Constancia de Culminación de Escolaridad	3,5 U.T	
e)Constancia Alumnos TAP			e)Constancia Alumnos TAP	3,5 U.T.	
f)Constancia de Inscripción	0,056 U.T		f)Constancia de Inscripción		
j)Constancia Especial			j)Constancia Especial	3,5 U.T.	
h)Constancia con Horario	0,056 U.T		h)Constancia con Horario	3,5 U.T.	
i)Informe Académico	0,056 U.T		i)Informe Académico	3,5 U.T.	
	0,056 U.T			3,5 U.T.	
	0,056 U.T				
j)Informe Académico Régimen especial y/o pasantes	0,056 U.T		j)Informe Académico Régimen especial y/o pasantes		
k)Inscripción Acto de Grado	0,056 U.T		k)Inscripción Acto de Grado		
l) Reporte historial.			l) Reporte historial.		
m) Solicitud de cambio de carrera	0,056 U.T		m) Solicitud de cambio de carrera	3,5 U.T.	
n) Constancia de estudios certificada.	0,056 U.T		n) Constancia de estudios certificada.	3,5 U.T.	
ñ) Constancia de estudios certificada y autenticada.	0,056 U.T		ñ) Constancia de estudios certificada y autenticada.	3,5 U.T.	
o)Certificación de condición académica	0,38 U.T		o)Certificación de condición académica	15 U.T.	
p) Certificación de notas	0,40 U.T		p) Certificación de notas	20 U.T.	
q) Por cada programa certificado			q) Por cada programa certificado	15 U.T.	
r) Pensum certificado de carrera	0,38 U.T		r) Pensum certificado de carrera	15 U.T.	
s) Certificación y autenticación de la firma del Secretario	0,38 U.T		s) Certificación y autenticación de la firma del Secretario	15 U.T.	
t) Otras certificaciones académicas	0,38 U.T		t) Otras certificaciones académicas	15 U.T.	
2. PARA GRADUADOS DE PREGRADO:	0,40 U.T		2. PARA GRADUADOS DE PREGRADO:	20 U.T.	
	0,38 U.T			25 U.T.	
a) Certificación de notas.			a) Certificación de notas.		
b) Autenticación de notas.			b) Autenticación de notas.		
c) Acta de conferimiento de Título de pregrado certificada.	Normal	Habilita	c) Acta de conferimiento de Título de pregrado certificada.	Normal	Habilita
d) Acta de conferimiento de Título de pregrado autenticada.	30 días	do 10	d) Acta de Conferimiento de Título de pregrado autenticada.	30 días	do 10
e) Fotocopias certificadas de los documentos contenidos en los expedientes de los egresados, por cada página.	continuos	días hábiles	e) Fotocopias certificadas de los documentos contenidos en los expedientes de los egresados, por cada página.	s	días hábiles
	6 U.T.			133 U.T.	267 U.T.
	8 U.T.			167 U.T.	333 U.T.
		12 U.T.			
		16 U.T.		133 U.T.	267 U.T.

f) Constancia de buena conducta certificada.	6 U.T.	12 U.T.	f) Constancia de buena conducta certificada.	167 U.T.	333 U.T.
g) Constancia de buena conducta autenticada.	8 U.T.	16 U.T.	g) Constancia de buena conducta autenticada.	10 U.T.	20 U.T.
h) Constancia de posición de la promoción Certificada.	3 U.T.	6 U.T.	h) Constancia de posición de la promoción Certificada.	133 U.T.	267 U.T.
i) Constancia de posición de la promoción Autenticada.	6 U.T.	12 U.T.	i) Constancia de posición de la promoción Autenticada.	167 U.T.	333 U.T.
j) Fondo negro del título certificado.	8 U.T.	16 U.T.	j) Fondo negro del título certificado.	133 U.T.	267 U.T.
k) Fondo negro del título autenticado.	6 U.T.	12 U.T.	k) Fondo negro del título autenticado.	167 U.T.	333 U.T.
l) Acta de distinción honorífica certificada.	8 U.T.	16 U.T.	l) Acta de distinción honorífica certificada.	133 U.T.	267 U.T.
m) Acta de distinción honorífica autenticada.	6 U.T.	12 U.T.	m) Acta de distinción honorífica autenticada.	167 U.T.	333 U.T.
n) Pensum de estudios certificado.	8 U.T.	16 U.T.	n) Pensum de estudios certificado.	133 U.T.	267 U.T.
o) Pensum de estudios autenticado.	6 U.T.	12 U.T.	o) Pensum de estudios autenticado.	167 U.T.	333 U.T.
p) Programas certificados.	8 U.T.	16 U.T.	p) Programas certificados.	133 U.T.	267 U.T.
q) Programas autenticados.	6 U.T.	12 U.T.	q) Programas autenticados.	167 U.T.	333 U.T.
r) Constancia de culminación de carrera certificada.	8 U.T.	16 U.T.	r) Constancia de culminación de carrera certificada.	133 U.T.	267 U.T.
s) Constancia de culminación de carrera autenticada.	6 U.T.	12 U.T.	s) Constancia de culminación de carrera autenticada.	167 U.T.	333 U.T.
t) Constancia de descarga horaria certificada.	8 U.T.	16 U.T.	t) Constancia de descarga horaria certificada.	133 U.T.	267 U.T.
u) Constancia de descarga horaria autenticada.	6 U.T.	12 U.T.	u) Constancia de descarga horaria autenticada.	167 U.T.	333 U.T.
v) Certificación de otros documentos de pregrado.	8 U.T.	16 U.T.	v) Certificación de otros documentos de pregrado.	133 U.T.	267 U.T.
w) Autenticación de otros documentos de pregrado	6 U.T.	12 U.T.	w) Autenticación de otros documentos de pregrado	167 U.T.	333 U.T.
3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADOS:	8 U.T.	16 U.T.	3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADOS:	133 U.T.	267 U.T.
a) Notas certificadas.	6 U.T.	12 U.T.	a) Notas certificadas.	167 U.T.	333 U.T.
b) Notas autenticadas.	8 U.T.	16 U.T.	b) Notas autenticadas.	133 U.T.	267 U.T.
c) Acta de conferimiento de título certificada.	8 U.T.	12 U.T.	c) Acta de conferimiento de título certificada.	167 U.T.	333 U.T.
d) Acta de conferimiento de título autenticada.	12 U.T.	16 U.T.	d) Acta de conferimiento de título autenticada.	133 U.T.	267 U.T.
e)Programas de postgrado certificados .			e)Programas de postgrado certificados .		
f)Programas de postgrado autenticados.			f)Programas de postgrado autenticados.		

g)Fondo negro del título certificado.	8 U.T.	16 U.T.	g)Fondo negro del título certificado.	167 U.T.	333 U.T.
h)Fondo negro del título autenticado.	10 U.T.	20 U.T.	h)Fondo negro del título autenticado.	200. U.T	400 U.T
i)Certificación de otros documentos de Postgrado.	8 U.T.	16 U.T.	i)Certificación de otros documentos de Postgrado.	167 U.T.	333 U.T.
j)Autenticación de otros documentos de Postgrado.	10 U.T.	20 U.T.	j)Autenticación de otros documentos de Postgrado.	200 U.T.	400 U.T.
PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de que los solicitantes especificados en los anteriores numerales 2. y 3, sean extranjeros, cada documento tendrá un recargo adicional sobre lo ya dispuesto de OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8 UT).	8 U.T.	16 U.T.	PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de que los solicitantes especificados en los anteriores numerales 2. y 3. sean extranjeros, cada documento tendrá un recargo adicional sobre lo ya dispuesto de TREINTA Y DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (32 UT).	167 U.T.	400 U.T.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Los documentos objeto de los presentes aranceles deberán ser retirados de la Universidad en el lapso máximo de sesenta días hábiles (60); expirado el mismo, quedarán sin efecto y deberá procederse a efectuar una nueva solicitud con el correspondiente pago arancelario.	10 U.T.	20 U.T.	PARÁGRAFO SEGUNDO. Los documentos objeto de los presentes aranceles deberán ser retirados de la Universidad en el lapso máximo de sesenta días hábiles (60); expirado el mismo, quedarán sin efecto y deberá procederse a efectuar una nueva solicitud con el correspondiente pago arancelario.	200 U.T.	333 U.T.
	8 U.T.	16 U.T.		167 U.T.	400 U.T.
	10 U.T.	20 U.T.		200 U.T.	333 U.T.
	8 U.T.	16 U.T.		167 U.T.	400 U.T.
	10 U.T.	20 U.T.		200 U.T.	333 U.T.
	8 U.T.	16 U.T.		200 U.T.	400 U.T.
	10 U.T.	20 U.T.		250 U.T.	500 U.T

<p>ARTÍCULO 20. El arancel correspondiente a la grabación del video de los actos solemnes de grado será OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8 U.T.)</p>			<p>ARTÍCULO 20. El arancel correspondiente a la grabación del video de los actos solemnes de grado será CUARENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (40 U.T.)</p>		
<p>ARTÍCULO 21. La autenticación de la firma del Secretario (a), en documentos expedidos al personal de la Institución, causará un arancel de CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.)</p>			<p>ARTÍCULO 21. La autenticación de la firma del Secretario (a), en documentos expedidos al personal de la Institución, causará un arancel de TREINTA UNIDADES TRIBUTARIAS (30 U.T.)</p>		
<p>ARTÍCULO 22. La expedición de fotocopias simples de documentos contenidos en expedientes individuales de estudiantes, causará un arancel de CERO COMA VEINTE UNIDADES TRIBUTARIAS (0,20 U.T.), por cada página a fotocopiar. El tiempo máximo de entrega será de (3) días hábiles.</p>			<p>ARTÍCULO 22. La expedición de fotocopias simples de documentos contenidos en expedientes individuales de estudiantes, causará un arancel de DOS UNIDADES TRIBUTARIA (2 U.T.), por cada página a fotocopiar. El tiempo máximo de entrega será de (3) días hábiles.</p>		
<p>ARTÍCULO 23. La expedición de credenciales de identidad universitaria para estudiantes (carnet), o su renovación causará un arancel de CERO COMA CINCUENTA Y SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (0,56 U.T.). PARÁGRAFO PRIMERO. La pérdida por primera vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de UNO COMA CUARENTA Y DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (1,42 U.T.). PARÁGRAFO SEGUNDO. La pérdida por segunda vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de DOS COMA VEINTISEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (2,26 U.T.).</p>			<p>ARTÍCULO 23.La expedición de credenciales de identidad universitaria para estudiantes (Carnet), o su renovación causará un arancel de UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T.). PARÁGRAFO PRIMERO. La pérdida por primera vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de UNO COMA CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (1,50 U.T.). PARÁGRAFO SEGUNDO. La pérdida por segunda vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.).</p>		
<p>ARTÍCULO 24. La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet), o su renovación causará un derecho de: DIECISIETE UNIDADES TRIBUTARIAS (17 U.T.) para personal docente, administrativo y obrero PARÁGRAFO ÚNICO. La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de VEINTE UNIDADES TRIBUTARIAS (20 U.T.).</p>			<p>ARTÍCULO 24. La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet), o su renovación causará un derecho de: SESENTA Y SIETE UNIDADES TRIBUTARIAS (67 U.T.) para personal docente, administrativo y obrero. PARÁGRAFO ÚNICO. La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (80 U.T.).</p>		
<p>ARTÍCULO 26. Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará un arancel de CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (5 U.T.).</p>			<p>ARTÍCULO 26. Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará un arancel de TREINTA UNIDADES TRIBUTARIAS (30 U.T.).</p>		

<p>ARTÍCULO 27. El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarán un arancel de 4 UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 27. El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarán un arancel de 50 UNIDADES TRIBUTARIAS (50 U.T.).</p>		
<p>ARTÍCULO 28. La revisión de documentos de aspirantes a ingresar como miembro del personal académico o administrativo causarán un arancel de QUINCE (15) unidades tributarias.</p>	<p>ARTÍCULO 28. La revisión de documentos de aspirantes a ingresar como miembro del personal académico o administrativo causarán un arancel de CINCUENTA (50) unidades tributarias.</p>		
<p>CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO ARTÍCULO 29. Los graduandos pagarán por actos de grado:</p> <p>a) Derecho a grado de pregrado. b) Derecho a grado de postgrado (Venezolano). c) Derecho a grado de postgrado (Extranjero). d) Derecho a grado por Secretaría pregrado. e) Derecho a grado por Secretaría pregrado (Habilitado). f) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano). j) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano y habilitado). h) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero). i) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero y Habilitado).</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, los estudiantes de pregrado pagarán SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (6 UT).</p>	<p>18 U.T. 30 U.T. 50 U.T. 15 U.T. 20 U.T. 22 U.T. 26 U.T. 40 U.T. 70 U.T.</p>	<p>CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO ARTÍCULO 29. Los graduandos pagarán por actos de grado:</p> <p>a) Derecho a grado de pregrado. b) Derecho a grado de postgrado (Venezolano). c) Derecho a grado de postgrado (Extranjero). d) Derecho a grado por Secretaría pregrado. e) Derecho a grado por Secretaría pregrado (Habilitado). f) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano). g) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano y habilitado). h) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero). i) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero y Habilitado).</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, los estudiantes de pregrado pagarán ciento sesenta y siete UNIDADES TRIBUTARIAS (167 UT).</p>	<p>334 U.T. 1000 U.T. 3000 U.T. 500 U.T. 1000 U.T. 1334 U.T. 2000 U.T. 3334 U.T. 6667 U.T.</p>

EXTENSIÓN DE PERMISO POR SALIDAD DEL PAÍS PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 003/2018
Martes, 06/0/2018

10. Consideración de extensión de permiso por salida del país personal administrativo, María Teresa Borjas de Colmenares.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso, en este caso no remunerado por salida del país del personal administrativo María Teresa Borjas de Colmenares, titular de la cédula de identidad V-11.758.367, adscrita a la Dirección del Consejo de Planificación (COPLAN), para viajar a la ciudad de Miami – Estados Unidos, para realizar tratamiento médico a su hijo menor, desde el 01 de enero de 2018 hasta el 01 de julio de 2018. No renovable.

INCREMENTO ARANCELES DE POSTGRADO 2018-B

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

33. Consideración sobre incremento de Aranceles para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial y a distancia para el lapso 2018-B.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de Aranceles Universitarios para Estudios de Postgrado bajo las modalidades presencial y a distancia para el lapso 2018-B, en los siguientes términos:

PROPUESTA ARANCELES DEL DECANATO DE POSTGRADO

A PARTIR DEL LAPSO 2018-B

1.- ARANCELES GENERALES

CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Arancel Trámites Administrativos	100.000,00	100.000,00	200.000,00	400.000,00
Constancias, presupuesto y plan de estudios	20.000,00	40.000,00	50.000,00	100.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado Sede San Cristóbal	200.000,00	400.000,00	350.000,00	700.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes en el estado Táchira	250.000,00	500.000,00	400.000,00	800.000,00
Carnet para estudiantes de Postgrado sedes fuera del estado Táchira	300.000,00	600.000,00	450.000,00	900.000,00
Constancia de Programa Académico			250.000,00	500.000,00
Preinscripción	100.000,00		100.000,00	
Prueba suficiencia de idiomas sede San Cristóbal	150.000,00	300.000,00	250.000,00	500.000,00
Prueba suficiencia de Idiomas sedes en el estado Táchira	200.000,00	400.000,00	300.000,00	600.000,00
Prueba suficiencia de idiomas sedes fuera del estado Táchira	250.000,00	500.000,00	350.000,00	700.000,00
Prueba de suficiencia de Idiomas - Público en general	250.000,00	500.000,00	350.000,00	700.000,00
Programas de Postgrado por asignatura	200.000,00	400.000,00	250.000,00	500.000,00
Trabajo de Grado Maestrías (10UCT)	800.000,00	1600.000,00	1100.000,00	2.200.000,00
Trabajo de Grado Especialización (8UCT)	640.000,00	1280.000,00	880.000,00	1760.000,00

2.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDE SAN CRISTÓBAL

2.1.- Maestría en Gerencia de Empresas Menciones Finanzas, Industria y Mercadeo, Maestría en Administración Instituciones de Salud y Maestría en Gerencia Educativa				
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)	80.000,00	160.000,00	110.000,00	220.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)	160.000,00	320.000,00	220.000,00	440.000,00
Asignatura 1 U.C. Teórica	80.000,00	160.000,00	110.000,00	220.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	160.000,00	320.000,00	220.000,00	440.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	240.000,00	480.000,00	330.000,00	660.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	240.000,00	480.000,00	330.000,00	660.000,00
2.2.- Maestría en Agronomía Producción Vegetal, Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas, Especialización en Gerencia de la Construcción y Especialización en Gerencia Pública				
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórica (UCT)	100.000,00	200.000,00	130.000,00	260.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)	200.000,00	400.000,00	260.000,00	520.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	200.000,00	400.000,00	260.000,00	520.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	300.000,00	600.000,00	390.000,00	780.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	300.000,00	600.000,00	390.000,00	780.000,00
2.3.- Maestría en Producción Animal, Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas, Maestría en Informática, Maestría en Ingeniería Electrónica, Maestría en Ingeniería Industrial, Maestría en Mantenimiento Industrial, Maestría en Arquitectura Ciudad e Identidad, Maestría en Matemáticas Educación Matemáticas, Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental y Especialización en Orientación Familiar.				
Maestría en Docencia Virtual, modalidad a distancia				
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)	150.000,00	300.000,00	200.000,00	400.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)	300.000,00	600.000,00	400.000,00	800.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	450.000,00	900.000,00	600.000,00	1200.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	450.000,00	900.000,00	600.000,00	1200.000,00

3.- ARANCELES ESPECÍFICOS SEDES:

3.1.- Maestría en Gerencia Educativa y Especialización en Gerencia Pública				
Sedes: El Piñal, La Tendida, Queniquea, San Pablo y San José de Bolívar				
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)	60.000,00	120.000,00	80.000,00	160.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)	120.000,00	240.000,00	160.000,00	320.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	180.000,00	360.000,00	240.000,00	480.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	180.000,00	360.000,00	240.000,00	480.000,00
3.2.- Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas				
El Vigía				
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)	150.000,00	300.000,00	150.000,00	300.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)	300.000,00	600.000,00	300.000,00	600.000,00
Asignatura 1U.C. Teórica	150.000,00	300.000,00	150.000,00	300.000,00
Asignatura 2 U.C. Teórica	300.000,00	600.000,00	300.000,00	600.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	450.000,00	900.000,00	450.000,00	900.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	450.000,00	900.000,00	450.000,00	900.000,00
3.3.- Maestría en Gerencia de Empresas Mención Finanzas - Maestría Ingeniería Informática				
San Antonio del Táchira				
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Valor Unidad Crédito Teórico (UCT)	80.000,00	160.000,00	150.000,00	300.000,00
Valor Unidad Crédito Práctica (UCP)	160.000,00	320.000,00	300.000,00	600.000,00
Asignatura 3 U.C. Teórica	240.000,00	480.000,00	450.000,00	900.000,00
Seminario 2UC (1UCT+1UCP)	240.000,00	480.000,00	450.000,00	900.000,00

4.- ARANCELES ESPECÍFICOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

4.1.- Cursos de Perfeccionamiento Profesional				
CONCEPTO	APROBADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO 003/2018 DEL 06/02/2018		ARANCELES PROPUESTOS	
	MONTO Bs.		MONTO Bs.	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS
Módulo de CISCO	400.000,00	800.000,00	650.000,00	1.300.000,00
Enseñanza en Entornos Virtuales de Aprendizaje	375.000,00	750.000,00	500.000,00	1.000.000,00
	450.000,00	900.000,00	600.000,00	1.200.000,00

NOTAS:

- Estos aranceles fueron calculados con base en la estructura de costos del Decanato de Postgrado, en caso de no lograr la matrícula mínima por asignatura se podrán realizar cobros adicionales para alcanzar el punto de equilibrio.
- Los aranceles para los programas virtuales y semipresenciales se registrarán por la Norma para los Estudios a Distancia en la Universidad, aprobados en sesión ordinaria del C.U. 098/2011 de fecha 06/12/2011

INCREMENTO ARANCELES ALQUILER DE AUDITORIO Y TEATRO UNET

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

14. Consideración del incremento de arancel sobre el alquiler del Auditorio "A", Auditorio "B" y Teatro Principal de la UNET, de acuerdo con lo siguiente:

Espacio	Alquiler por evento /día (U.T.)
Auditorio "A"	2.000
Auditorio "B"	2.000
Teatro Principal	3.000

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento sobre el alquiler del Auditorio "A", Auditorio "B" y Teatro Principal de la UNET, de acuerdo con lo siguiente:

Espacio	Alquiler por evento /día (U.T.)
Auditorio "A"	2.000
Auditorio "B"	2.000
Teatro Principal	3.000

MANUALES

C.U. 004/2018
Martes, 20/02/2018

21. Consideración de propuesta, en segunda discusión, del Manual de Organización de la Coordinación de Extensión Agraria y Desarrollo Rural, aprobado en primera discusión en el C.U. 049/2017, fecha 12/12/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Organización de la Coordinación de Extensión Agraria y Desarrollo Rural, aprobada en primera discusión en el C.U. 049/2017, fecha 12/12/2017.

22. Consideración de propuesta, en segunda discusión, del Manual de Organización de la Coordinación de Desarrollo Educativo, aprobado en primera discusión en el C.U. 049/2017, fecha 12/12/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Organización de la Coordinación de Desarrollo Educativo, aprobada en primera discusión en el C.U. 049/2017, fecha 12/12/2017.

23. Consideración de propuesta, en segunda discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Servicio Comunitario, aprobado en primera discusión en el C.U. 049/2017, fecha 12/12/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Servicio Comunitario, aprobada en primera discusión en el C.U. 049/2017, fecha 12/12/2017.

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

23. Consideración de modificación del Artículo 3; Artículo 4; Artículo 8; Artículo 9; Artículo 12 y Artículo 25, del Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Viáticos y Pasajes del Personal Académico, Administrativo y Obrero (fijo, contratado), con la nueva base de cálculo denominada Unidad para Cálculo Aritmético de Umbral Máximo y Mínimo (UCAU).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Artículo 3; Artículo 4; Artículo 8; Artículo 9; Artículo 12 y Artículo 25, del Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Viáticos y Pasajes del Personal Académico, Administrativo y Obrero (fijo, contratado), con la nueva base de cálculo denominada Unidad para Cálculo Aritmético de Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), de acuerdo con lo dispuesto en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.360, de fecha 19/01/2018, cuyo Artículo 1 fijó en Bs 10.850 la UCAU, la cual sustituye a la Unidad Tributaria en los casos allí mencionados, como los viáticos, en los siguientes términos:

Artículo 3: El monto del viático diario por viajes dentro del país para el Personal Académico, Administrativo, Obrero y Miembros del Consejo Universitario, Académico y Superior e invitados de esta Universidad, se regirá por la siguiente escala:

CATEGORIA	DESCRIPCION	TARIFA ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO (BASE DE CÁLCULO EN UCAU)
I	Personal Obrero Personal Administrativo Personal Académico.	160
II	Coordinadores, Directores, Jefes de Departamentos Académicos y Administrativos.	160
III	Invitados, Miembros del Consejo Universitario, Académico y Superior, Directivos de Gremios.	160
IV	Rector, Vicerrectores, Secretario, Decanos y el Presidente del Consejo Superior	180

Parágrafo Primero: En caso que el beneficiario pertenezca a más de una categoría, se tomará para el cálculo del viático, aquella que favorezca al trabajador.

Parágrafo Segundo: El valor de la unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas (UCAU) a considerarse para efectos del cálculo de viáticos y pasajes, será el vigente para el momento de realizarse el gasto respectivo.

Artículo 4: Para los viáticos dentro del país, la Universidad reconocerá la diferencia del gasto de alojamiento superior a SESENTA unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas (UCAU), hasta un máximo de CIEN unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas (UCAU), en un hotel de hasta un máximo de cuatro (4) estrellas para la Categoría III y IV, mediante la presentación de la factura correspondiente.

Artículo 8: Los beneficiarios que deban viajar dentro de los límites del Estado Táchira y fuera de los municipios: San Cristóbal, Independencia, Libertad, Guásimos, Andrés Bello, Córdoba, Torbes y Cárdenas, en cumplimiento de tareas inherentes a sus cargos, o que participen en actividades relativas a convenios celebrados con la Institución, percibirán las siguientes asignaciones:

a. POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN:

Se le reconocerá diariamente:

Por: Desayuno 20 UCAU

Por Almuerzo 40 UCAU
 Por Cena 20 UCAU

b. POR CONCEPTO DE ALOJAMIENTO:

Se le reconocerá el monto pagado por concepto de alojamiento en un hotel con categoría máxima de tres (3) estrellas, contra presentación de factura.

Artículo 9: Cuando el beneficiario deba movilizarse por vía aérea a cualquier ciudad del país, se le darán las siguientes asignaciones:

- a. Pasaje aéreo.
- b. Viáticos según lo establecido.
- c. Gastos entre aeropuertos.
- d. Tasa aeroportuaria.

Parágrafo Único: La asignación para gastos entre aeropuertos será del setenta y cinco por ciento (75%) edl viático indicado en cada categoría y la asignación por concepto de tasa aeroportuaria, será el equivalente de UNA unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas (1 UCAU).

Artículo 12: Cuando el beneficiario deba trasladarse a su lugar de destino por vía terrestre en vehículo particular, se dará una asignación por uso del vehículo de CERO COMA UNO de la unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas (0,1 UCAU), por kilómetro. En ningún caso el monto a pagar podrá ser mayor al equivalente del monto establecido en el Artículo 9 de la presente Normativa para traslados por vía aérea si existe aeropuerto comercial.

Artículo 25: Todos los viáticos se pagarán mediante transferencia bancaria al beneficiario.

Se instruye al Departamento de Organización y Sistemas a la reimpresión del Manual con la incorporación de la propuesta aquí aprobada.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

C.U. 001/2018
 Jueves, 18/01/2018

5.Consideración Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 001 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de enero del 2018, en TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 333.112.000,00), según oficio DIR- 0014-2018 de fecha 12/01/2018, a los fines de cubrir las Insuficiencias Presupuestarias de providencias estudiantiles para el pago del retroactivo de los meses de noviembre y diciembre 2017 y mes de Enero 2018, originada por el incremento en las Becas, Ayudantías y Preparadurías, según lo aprobado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a la siguiente distribución:

MES	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS	TOTALES
NOVIEMBRE (2017)	83.164.000,00	15.340.000,00	27.572.000,00	126.076.000,00
DICIEMBRE (2017)	83.164.000,00	15.340.000,00	27.572.000,00	126.076.000,00
ENERO (2018)	48.920.000,00	9.440.000,00	22.600.000,00	80.960.000,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Modificación Presupuestaria N° 001 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de enero del 2018, en TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 333.112.000,00), según oficio DIR- 0014-2018 de fecha 12/01/2018, a los fines de cubrir las Insuficiencias Presupuestarias de providencias estudiantiles para el pago del retroactivo de los meses de noviembre y diciembre 2017 y mes de Enero 2018, originada por el incremento en las Becas, Ayudantías y Preparadurías, según lo aprobado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a la siguiente distribución:

MES	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS	TOTALES
NOVIEMBRE (2017)	83.164.000,00	15.340.000,00	27.572.000,00	126.076.000,00
DICIEMBRE (2017)	83.164.000,00	15.340.000,00	27.572.000,00	126.076.000,00
ENERO (2018)	48.920.000,00	9.440.000,00	22.600.000,00	80.960.000,00

C.U. 004/2018
Martes, 20/02/2018

20.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en novecientos ochenta y siete mil noventa y ocho bolívares con veintidós céntimos (Bs.: 987.098,22) correspondientes a ingresos obtenidos por primas HCM de fecha 31/01/2018, del Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en novecientos ochenta y siete mil noventa y ocho bolívares con veintidós céntimos (Bs.: 987.098,22) correspondientes a ingresos obtenidos por primas HCM de fecha 31/01/2018, del Vicerrectorado Administrativo.

C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018

13.Consideración de modificación presupuestaria del proyecto de diseño de un Centro de Procesamiento y Disposición Final de Desechos y Residuos Sólidos, ubicado en el Municipio Torbes del Estado Táchira, por un monto de Bs. diecisiete millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 17.000.000,00).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria del proyecto de diseño de un Centro de Procesamiento y Disposición Final de Desechos y Residuos Sólidos, ubicado en el Municipio Torbes del Estado Táchira, por un monto de Bs. diecisiete millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 17.000.000,00).

14.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en dieciséis millones seiscientos siete mil seiscientos noventa y dos bolívares con treinta céntimos (Bs. 16.607.692,30), correspondiente al 90% de ingresos por el depósito N° 011931940054, de fecha 19/01/2018, para gastos de estudios de generación y composición de desechos sólidos y residuos sólidos, trasladados por los 10 municipios que forman parte de MANDESTA al vertedero a cielo abierto, aporte de la Gobernación del Estado Táchira, para el Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 003 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en dieciséis millones seiscientos siete mil seiscientos noventa y dos bolívares con treinta céntimos (Bs. 16.607.692,30), correspondiente al 90% de ingresos por el depósito N° 011931940054, de fecha 19/01/2018, para gastos de estudios de generación y composición de desechos sólidos y residuos sólidos, trasladados por los 10 municipios que forman parte de MANDESTA al vertedero a cielo abierto, aporte de la Gobernación del Estado Táchira, para el Decanato de Extensión.

15.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en trecientos noventa y dos mil trecientos siete bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 392.307,96), correspondiente al 10% de ingresos por el depósito N° 011931940054, de fecha 19/01/2018, para gastos de estudios de generación y composición de desechos sólidos y residuos sólidos, trasladados por los 10 municipios que forman parte de MANDESTA al vertedero a cielo abierto, aporte de la Gobernación del Estado Táchira, para al Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 004 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en trecientos noventa y dos mil trecientos siete bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 392.307,96), correspondiente al 10% de ingresos por el depósito N° 011931940054, de fecha 19/01/2018, para gastos de estudios de generación y composición de desechos sólidos y residuos sólidos, trasladados por los 10 municipios que forman parte de MANDESTA al vertedero a cielo abierto, aporte de la Gobernación del Estado Táchira, para al Vicerrectorado Administrativo.

16.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 005 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en ochenta millones novecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 80.960.000,00), según oficio DIR- 0094-2018, de fecha 15/02/2018, a los fines de cubrir las insuficiencias presupuestarias de providencias estudiantiles para el pago del mes de febrero 2018, originada por el incremento en las Becas, Ayudantías y Preparadurías, según lo aprobado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, punto de cuenta P-71, de fecha 20/11/2017.

MES	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS	TOTAL
FEBRERO (2018)	48.920.000,00	9.440.000,00	22.600.000,00	80.960.000,00
				80.960.000,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 005 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en ochenta millones novecientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 80.960.000,00), según oficio DIR-0094-2018, de fecha 15/02/2018, a los fines de cubrir las insuficiencias presupuestarias de providencias estudiantiles para el pago del mes de febrero 2018, originada por el incremento en las Becas, Ayudantías y Preparadurías, según lo aprobado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, punto de cuenta P-71, de fecha 20/11/2017.

MES	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS	TOTAL
FEBRERO (2018)	48.920.000,00	9.440.000,00	22.600.000,00	80.960.000,00
				80.960.000,00

17.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 006 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en doce millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis

bolívares con treinta y cuatro céntimos (Bs. 12.678.356,34), correspondiente al 90% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 14 de febrero de 2018, para Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 006 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en doce millones seiscientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis bolívares con treinta y cuatro céntimos (Bs. 12.678.356,34), correspondiente al 90% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios al 14 de febrero de 2018, para Secretaría.

18.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 007 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en un millón cuatrocientos ocho mil setecientos seis bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 1.408.706,26), correspondiente al 10% de ingresos por aranceles universitarios al 14 de febrero de 2018, para la Dirección de Finanzas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 007 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de febrero de 2018 en un millón cuatrocientos ocho mil setecientos seis bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 1.408.706,26), correspondiente al 10% de ingresos por aranceles universitarios al 14 de febrero de 2018, para la Dirección de Finanzas.

19.Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 001 en cuatro millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 4.000.000,00); N° 003 en quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 500.000,00) a nivel de proyectos de Rectorado del Ejercicio Fiscal 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 001 en cuatro millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 4.000.000,00); N° 003 en quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 500.000,00) a nivel de proyectos de Rectorado del Ejercicio Fiscal 2018, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 001							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 001				ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 001			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	1107.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MENORES DE MÁQUINAS	4.000.000,00	402	10.08.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	2.000.000,00
				402	05.03.00.00.00	PRODUCTO DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	2.000.000,00
TOTAL TRASPASO N° 001 RECTORADO			4.000.000,00	TOTAL TRASPASO N° 001 RECTORADO			4.000.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 003							
EJERCICIO FISCAL 2018							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 003				ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 003			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	010107.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO.	500.000,00	402	06.99.00.00.00	OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y CONEXOS.	500.000,00
TOTAL TRASPASO N° 003 RECTORADO			500.000,00	TOTAL TRASPASO N° 003 RECTORADO			500.000,00

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

16. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2018, en novecientos ochenta y siete mil noventa y ocho bolívares con veintidós céntimos (Bs. 987.098,22), correspondiente a ingresos obtenidos por primas de HCM, de fecha 31/01/2018, del Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 002 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de febrero de 2018, en novecientos ochenta y siete mil noventa y ocho bolívares con veintidós céntimos (Bs. 987.098,22), correspondiente a ingresos obtenidos por primas de HCM, de fecha 31/01/2018, del Vicerrectorado Administrativo.

17. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2018, en seis millones cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete bolívares con dieciocho céntimos (Bs.6.049.547,18), correspondientes al 10% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 15 de febrero al 28 de febrero de 2018, para la Dirección de Finanzas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 008 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2018, en seis millones cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete bolívares con dieciocho céntimos (Bs.6.049.547,18), correspondientes al 10% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 15 de febrero al 28 de febrero de 2018, para la Dirección de Finanzas.

18. Consideración de solicitud de modificación presupuestaria N° 009 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2018, en cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos veinticuatro bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs. 54.445.924,59), correspondientes al 90% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 15 de febrero al 28 de febrero de 2018, para la Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 009 por incremento de créditos

presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, y cuentas de egreso, al mes de marzo de 2018, en cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos veinticuatro bolívares con cincuenta y nueve céntimos (Bs. 54.445.924,59), correspondientes al 90% de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 15 de febrero al 28 de febrero de 2018, para la Secretaría.

19.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 010 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de marzo de 2018 en ochocientos sesenta millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y seis bolívares con noventa y cuatro céntimos (Bs. 860.432.356,94) correspondientes al 80% de ingresos obtenidos por cursos de formación permanente del 01 de enero al 06 de marzo de 2018, según Norma de Fondos de Anticipo-Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 010 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de marzo de 2018 en ochocientos sesenta millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y seis bolívares con noventa y cuatro céntimos (Bs. 860.432.356,94) correspondientes al 80% de ingresos obtenidos por cursos de formación permanente del 01 de enero al 06 de marzo de 2018, según Norma de Fondos de Anticipo-Decanato de Extensión.

20.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 011 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de marzo de 2018 en doscientos quince millones ciento ocho mil ochenta y nueve bolívares con veintitrés céntimos (Bs. 215.108.089,23) correspondientes a excedentes de ingresos de los cursos de formación permanente de 01/01/2018 al 06/03/2018 por motivo del 20% para la Institución según las Normas de los Fondos de Anticipo.

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto
Rectorado	151.702.696,41
Vicerrectorado Académico	31.702.696,41
Vicerrectorado Administrativo	31.702.696,41
Total	215.108.089,23

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 011 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de marzo de 2018 en doscientos quince millones ciento ocho mil ochenta y nueve bolívares con veintitrés céntimos (Bs. 215.108.089,23) correspondientes a excedentes de ingresos de los cursos de formación permanente de 01/01/2018 al 06/03/2018 por motivo del 20% para la Institución según las Normas de los Fondos de Anticipo.

Distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto
Rectorado	151.702.696,41
Vicerrectorado Académico	31.702.696,41
Vicerrectorado Administrativo	31.702.696,41
Total	215.108.089,23

21.Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 003 en doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 264.860,00); y N° 004 en doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 284.765,40); N° 10 en cuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos bolívares con cero

céntimos (Bs. 4.147.200,00), a nivel de Proyectos y Acciones Centralizadas del Decanato de Extensión del Ejercicio Fiscal 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 003 en doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 264.860,00); y N° 004 en doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 284.765,40); N° 10 en cuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 4.147.200,00), a nivel de Proyectos y Acciones Centralizadas del Decanato de Extensión del Ejercicio Fiscal 2018.

PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ACADÉMICO

**C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018**

16. Consideración de la jubilación de personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del siguiente personal docente:

- **Jesús Arturo Aguilera Rodríguez**, titular de la cédula de identidad V-9.163.181, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 15 de febrero de 2018.
- **Orlando de Jesús Pérez Sánchez**, titular de la cédula de identidad V-9.332.942, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 06 de febrero de 2018.

**C.U. 004/2018
Martes, 20/02/2018**

2.Consideración de la jubilación del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la jubilación del siguiente del personal académico:

- **María Josefina Torres**, titular de la cédula de identidad V-9.466.382, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 05 de marzo de 2018.
- **Miguel Ángel Colmenares Duque**, titular de la cédula de identidad V-9.126.074, adscrita a la Dirección de Finanzas, a partir del 23 de febrero de 2018.

**C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018**

3.Consideración de jubilación de personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal académico:

- **Bianey Cristina Ruíz Ulloa**, titular de la cédula de identidad V- 5.673.749, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 16 de marzo de 2018.
- **Luz Ángela Cañas Vásquez**, titular de la cédula de identidad V-9.349.184, adscrita a la Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 16 de abril de 2018.
- **Carlos Antonio Gómez Barragán**, titular de la cédula de identidad V- 2.554.007, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 06 de marzo de 2018.

PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO

**C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018**

17. Consideración de la jubilación de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación de la funcionaria **Liliana de Consolación Contreras Duque**, titular de la cédula de identidad V-9.463.228, adscrita al Rectorado, a partir del 06 de febrero de 2018.

C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018

4.Consideración de la jubilación de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal administrativo:

- **Yoel Antonio Vega Belandria**, titular de la cédula de identidad V- 8.023.800, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, a partir del 09/03/2018.
- **Rigoberto Duque Uzcátegui**, titular de la cédula de identidad V-5.681.685, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, a partir del 06/03/2018.

PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL OBRERO

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

18.Consideración de la jubilación de personal obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del personal obrero **Fernando Lozada Delgado**, titular de la cédula de identidad V-10.146.246, adscrito al Departamento de Seguridad, a partir del 06 de febrero de 2018.

C.U. 004/2018
Martes, 20/02/2018

3.Consideración de la jubilación de personal obrero, Eduin Antonio Colmenares Bustamante.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del personal obrero Eduin Antonio Colmenares Bustamante, titular de la cédula de identidad V-10.178.706, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 20 de febrero de 2018.

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

7.Consideración de la aprobación de incapacidad del personal obrero José Gregorio Romero Pernía, punto que fuera diferido en el CU 024/2017, de fecha 21/06/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incapacidad del personal obrero José Gregorio Romero Pernía, titular de la cédula de identidad N° V-11.494.864, a partir del 20 de marzo de 2018, en atención a los respectivos Informes Médicos provenientes del IVSS.

PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

14.Consideración de permiso no remunerado de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente personal administrativo:

➤ **Carolina Guerrero Rueda**, titular de la cédula de identidad V-15.232.277, adscrita al Centro de Estudios de Teleinformática (CETI), para viajar a la ciudad de Caracas, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 01 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019. No renovable.

➤ **Oswaldo José Cáceres Hernández**, titular de la cédula de identidad V-17.818.026, adscrito al Vicerrectorado Académico, desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018

11. Consideración de permiso no remunerado del funcionario: Francisco José Córdoba García.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del funcionario Francisco José Córdoba García, titular de la cédula de identidad N° V-15.438.761, adscrito a la Unidad de Auditoría interna, para realizar diligencias personales, dentro del país, desde el 05 de marzo de 2018 al 04 de marzo de 2019. No renovable.

PERMISOS A PERSONAL OBRERO

C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018

12. Consideración de permiso no remunerado del obrero: Rafael Enrique Chiquito Ruiz.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del obrero Rafael Enrique Chiquito Ruiz, titular de la cédula de identidad N° V-13.454.569, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral, para realizar diligencias personales, dentro del país, desde el 12 de marzo de 2018 al 11 de marzo de 2019. No renovable.

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

31. Consideración de permiso no remunerado de personal obrero Javier Emilio Meza Escalante.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso, no remunerado, del personal obrero Javier Emilio Meza Escalante, titular de la cédula de identidad V-18.880.468, adscrito a Servicios Generales, para realizar trámites personales dentro del país, desde el 02 de abril de 2018 al 01 de abril de 2019. No renovable.

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 004/2018
Martes, 20/02/2018

15. Consideración de la solicitud de la funcionaria Ingrid Giovanna Guillén Jiménez, donde participa la culminación de la Comisión de Servicio en la Alcaldía del Municipio Torbes, y su reincorporación a la UNET, a partir del 29 de enero de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación de la funcionaria Ingrid Giovanna Guillén Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V-13.927.183, adscrita al Rectorado, a partir del 29 de enero del 2018.

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

6. Consideración de reincorporación de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del siguiente personal administrativo:

- **Rosana del Carmen Vargas Rosales**, titular de la cédula de identidad V-10.903.467, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, a partir del 03/03/2018.
- **Nelly María Meneses Garzón**, titular de la cédula de identidad V-5.445.627, adscrita al Departamento de Contabilidad, a partir del 05/03/2018.

SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 002/2018
Jueves, 25/01/2018

2. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país del siguiente personal administrativo:

- **Adriana Denisse Duque Parada**, titular de la cédula de identidad V-14.707.739, adscrita al Decanato de Investigación, con permiso no remunerado para viajar a Chile, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019. No renovable.
- **Marvelis Evelin Hernández Urbina**, titular de la cédula de identidad V-19.599.135, adscrita al Laboratorio Bioambiental, con permiso no remunerado para viajar a la ciudad de Lima – Perú, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019. No renovable.
- **Gustavo José Cuberos Lobo**, titular de la cédula de identidad V-24.338.166, adscrito al Departamento de Contabilidad, con permiso no remunerado para viajar a la ciudad de Rancagua - Chile, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 12 de febrero de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019. No renovable.

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

9. Consideración de permiso por salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del siguiente personal administrativo:

- **Nora Karina Omaña Albarracín**, titular de la cédula de identidad V- 10.156.680, adscrita a la Coordinación de Extensión Industrial, con permiso no remunerado, para realizar trámites personales, en España, desde el 12 de febrero de 2018 al 28 de enero de 2019.
- **Emilce Amaris de Moreno**, titular de la cédula de identidad V-11.497.244, adscrita al Departamento de Presupuesto, con permiso no remunerado, para realizar trámites de asuntos personales, dentro y fuera del país, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019. No renovable.
- **Yllen Victoria González Contreras**, titular de la cédula de identidad V-10.150.381, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, con permiso remunerado, para viajar a la ciudad de Puebla – México, para realizar trámites de asuntos personales, relacionados con tratamiento médico permanente que no está disponible en el país,

desde el 12 de febrero de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019. No renovable. Debe remitir los soportes correspondientes de su tratamiento en México a la Dirección de Recursos Humanos de la universidad.

➤ **Ana Shirley Roldán Guillén**, titular de la cédula de identidad V-14.099.308, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, con permiso no remunerado, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019. No renovable.

➤ **Lesly Luz Villate Gutiérrez**, titular de la cédula de identidad V-9.242.166, adscrita al Centro de Estudios de Teleinformática (CETI), para viajar a la ciudad de Barranquilla - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 01 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019. No renovable.

➤ **Anyela Josefina Pérez Urbina**, titular de la cédula de identidad V-15.783.326, adscrita a la AEAUNET, para viajar a la ciudad de Santiago de Chile - Chile, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 06 de febrero de 2018 hasta el 05 de febrero de 2019. No renovable.

➤ **Javier Alejandro Carrero Araque**, titular de la cédula de identidad V-17.207.001, adscrito al Centro de Información Regional, para viajar a la ciudad de Santiago de Chile - Chile, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 05 de febrero de 2018 hasta el 04 de febrero de 2019. No renovable.

➤ **Karla Mercedes Velásquez Espinoza**, titular de la cédula de identidad V-19.235.504, adscrita al Centro de Estudios de Teleinformática (CETI), para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019. No renovable.

➤ **María Isabel Salcedo Gudiño**, titular de la cédula de identidad V-14.872.516, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para viajar a la ciudad de Miami - Estados Unidos, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 16 de abril de 2018 hasta el 15 de mayo de 2018.

➤ **Luis Emiro Pérez Navarro**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.153.505, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, para viajar a Estados Unidos y Paraguay, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 01 de febrero de 2019. No renovable.

➤ **Engelberth Ioan Guerrero Soto**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.863.887, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, para viajar a la ciudad de Lima - Perú, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo de 2019. No renovable.

➤ **Elvis Enrique Araujo Romero**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.615.517, adscrito a la Coordinación de Asuntos Secretariales, para viajar a la ciudad de Lima - Perú, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019. No renovable.

➤ **Deysi Karina Rodríguez Gáfaró**, titular de la cédula de identidad N° V- 21.341.444, adscrita a la Coordinación de Asuntos Secretariales, para viajar a Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 12 de febrero de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019. No renovable.

➤ **Julio Pérez Orozco**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.028.038, adscrito a la Coordinación de Asuntos Secretariales, para viajar a Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 12 de febrero de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019. No renovable.

➤ **Evelin Flórez Ramírez** titular de la cédula de identidad N° V- 18.090.748, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 11 de diciembre de 2017 hasta el 11 de septiembre de 2018. No renovable.

➤ **Yauri Yolmar Flórez Osorio**, titular de la cédula de identidad N° V-21.766.373, adscrita a la Secretaría, para realizar trámites de asuntos personales en Ecuador, desde el 13 de febrero de 2018 al 18 de octubre de 2018. No renovable.

➤ **Jorge Apolinar Castro Sayago**, titular de la cédula de identidad V-10.158.194, adscrito al CODE, para realizar trámites de asuntos personales fuera del país, desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 14 de febrero de 2019. No renovable.

12. Consideración de permiso no remunerado personal administrativo de José Antonio Naranjo Chacón, desde el 28 de enero 2018 al 27 de junio de 2018, para su permanencia en Estados Unidos por asuntos personales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado y salida del país del funcionario José Antonio Naranjo Chacón,

titular de la cédula de identidad N° V-10.156.619, adscrito a la Unidad de Auditoría Interna, para realizar trámites de asuntos personales en los Estados Unidos, desde el 28 de enero de 2018 al 27 de junio de 2018. No renovable.

C.U. 004/2018
Martes, 20/02/2018

9. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Deisy Betzabeth Guillén Cáceres**, titular de la cédula de identidad V-15.027.961, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, para realizar trámites personales, en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019. No renovable.
- **Douglas Alexander Reyes**, titular de la cédula de identidad V-12.228.085, adscrito al CETI, para realizar trámites personales, en la ciudad de Medellín - Colombia, desde el 26 de febrero de 2018 al 25 de agosto de 2018. No renovable.
- **Yaquelin Carolina Ruiz Moreno**, titular de la cédula de identidad V-12.314.605, adscrita al Departamento de Contabilidad, para realizar trámites personales, en Chile, desde el 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019. No renovable.
- **Elsy Xiomara Morales Serrano**, titular de la cédula de identidad V-12.814.208, adscrita a la Consultoría Jurídica, para realizar trámites personales, en Perú, desde el 16 de marzo de 2018 al 15 de marzo de 2019. No renovable.
- **Erika Emevli Fernández de Vivas**, titular de la cédula de identidad V-11.491.621, adscrita a la Consultoría Jurídica, para realizar trámites personales, en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. No renovable.
- **Ever Adrián Vargas Aceros**, titular de la cédula de identidad V-23.541.320, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar trámites personales, en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 20 de marzo de 2018 al 19 de marzo de 2019. No renovable.
- **Ivette Solangett Molina Palencia**, titular de la cédula de identidad V-19.877.557, adscrita al Departamento de Servicios Generales, para realizar trámites personales, dentro y fuera del país, desde el 13 de febrero de 2018 al 27 de marzo de 2018.
- **María Alejandra Cuellar Rosales**, titular de la cédula de identidad V-17.109.537, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para realizar trámites personales, en la ciudad de Pamplona - Colombia, desde el 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019. No renovable.

C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018

8. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Richard Enrique Verdesoto Valdivieso**, titular de la cédula de identidad V-21.766.092, adscrito al Rectorado, para realizar trámites personales fuera del país, desde el 15 de marzo de 2018 al 30 de julio de 2018.
- **Carmen Elisa Sayago de Arévalo**, titular de la cédula de identidad V-9.467.268, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, para realizar trámites personales en la ciudad de Madrid - España, desde el 01 de abril de 2018 al 09 de febrero de 2019.
- **Edgard Alexis Domínguez González**, titular de la cédula de identidad N° V-17.503.315, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias personales en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 02 de abril de 2018 al 01 de abril de 2019. No renovable.
- **Gerardo Enrique Pineda Barrera**, titular de la cédula de identidad N° V-15.501.528, adscrito al Rectorado, para realizar diligencias personales en Chile, desde el 28 de mayo de 2018 al 27 de mayo de 2019. No renovable.
- **José Antonio Briceño Medina**, titular de la cédula de identidad N° V-15.567.485, adscrito al Decanato de Investigación, para realizar diligencias personales, fuera del país, desde el 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019. No renovable.

➤ **Gerson Roland Guillén Jiménez**, titular de la cédula de identidad N° V-13.927.182, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar diligencias personales, en Norte de Santander - Colombia, desde el 15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2019. No renovable.

➤ **Jhonnie Orlando Padrón Depablos**, titular de la cédula de identidad N° V-8.993.487, adscrito a la Biblioteca, para realizar diligencias personales, fuera del país, desde el 15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2019. No renovable.

En el caso de los funcionarios:

➤ **Kathi Yolimar Chacón de Roa**, titular de la cédula de identidad V-15.085.901, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, se acordó negar el permiso para realizar diligencias personales en la ciudad de Cancún - México, desde el 29/01/2018 al 29/06/2018 y se instruye a la funcionaria a que se reincorpore inmediatamente a la UNET.

➤ **Cleyber Gregorio Molina Chávez**, titular de la cédula de identidad V-15.080.806, adscrito al Departamento de Servicios Generales, se acordó negar el permiso para realizar diligencias personales fuera del territorio nacional, desde el 29/01/2018 al 29/04/2018 y se instruye al funcionario a que se reincorpore inmediatamente a la UNET.

➤

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

8.Consideración de permiso por salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

➤ **Yonathan Andrés Correa Rojas**, titular de la cédula de identidad V-21.453.233, adscrito a Pisunet, para realizar trámites personales, en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 30 de abril de 2018 al 29 de abril de 2019. No renovable.

➤ **María José Moreno Chacón**, titular de la cédula de identidad V-15.502.091, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, para realizar trámites personales, fuera del territorio nacional, desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. No renovable.

➤ **Lilian Parra Arenas**, titular de la cédula de identidad N° V-13.550.109, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para realizar diligencias personales, en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 02 de abril de 2018 al 20 de abril de 2018.

➤ **Rubén Darío Jáuregui Cáceres**, titular de la cédula de identidad V-20.120.515, adscrito al Decanato de Postgrado, para realizar trámites personales, en la ciudad de Florida - Estados Unidos, desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. No renovable.

➤ **Carlos Alberto Gallanty Molina**, titular de la cédula de identidad V-15.156.824, adscrito al Dicori, para realizar trámites personales, dentro y fuera del territorio nacional, desde el 12 de marzo de 2018 al 11 de marzo de 2019. No renovable.

➤ **Yeinny Lisbeth Pérez Zambrano**, titular de la cédula de identidad V-17.877.631, adscrita al Decanato de Extensión, para realizar trámites personales, en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 15 de marzo de 2018 al 14 de septiembre de 2018.

➤ **Francis del Valle Fajardo Tarazona**, titular de la cédula de identidad V-14.785.447, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, para realizar trámites personales, en la ciudad New York - Estados Unidos, desde el 04 de junio de 2018 al 03 de agosto de 2018.

En el caso de las funcionarias:

Olga Astrid Pérez Carrero, titular de la cédula de identidad V-17.503.845, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para realizar trámites personales, en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 02 de abril de 2018 al 30 de abril de 2018 y de **Alejandra Moncada Guevara**, titular de la cédula de identidad V-12.974.363, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para realizar trámites personales, en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 06 de mayo de 2019 al 05 de mayo de 2020, el Consejo Universitario acordó retirar los puntos para ser

debidamente analizados de acuerdo con los soportes presentados para ser elevados nuevamente ante este Cuerpo Colegiado.

SOLICITUD DE MODIFICACION DE PERMISO SALIDA DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

15. Consideración de solicitud de modificación de fecha de permiso no remunerado para viajar a España con el propósito de atender asuntos personales, aprobado en el Consejo Universitario 048/2017, al funcionario de Biblioteca Richard Jesús Méndez Carrillo, siendo la nueva fecha del 10/09/2018 al 09/09/2019, con carácter no renovable.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de fecha de permiso no remunerado del funcionario Richard Jesús Méndez Carrillo, titular de la cédula de identidad V-24.781.467, adscrito a la Biblioteca, para realizar trámites personales en España, desde el 10 de septiembre de 2018 hasta el 09 de septiembre de 2019, con carácter no renovable.

SALIDA DEL PAÍS DEL PERSONAL OBRERO

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

13. Consideración de permiso por salida del país de personal obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con permiso no remunerado del siguiente personal obrero:

- **Rigo Joel Berro Rangel**, titular de la cédula de identidad V- 15.027.073, adscrito a la Dirección de Seguridad, para realizar trámites personales en Colombia, desde el 05 de marzo de 2018 al 04 de marzo de 2019. No renovable.
- **José Alfonso Moreno Carrero**, titular de la cédula de identidad V- 19.358.127, adscrito a la Dirección de Seguridad, para realizar trámites personales en Perú, desde el 01 de marzo de 2018 al 31 de septiembre de 2018.
- **Andrés Aníbal Gutiérrez Lamoglia**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.259.846, adscrito a la Dirección de Servicios, para viajar a la ciudad de Charlotte, Carolina del Norte – Estados Unidos, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 19 de marzo de 2018 hasta el 18 de marzo de 2019. No renovable.
- **José Alejandro Guillén**, titular de la cédula de identidad V-18.738.819, adscrito al CODE, para viajar a Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 12 de febrero de 2018 hasta el 11 de febrero de 2019. No renovable.

C.U. 004/2018
Martes, 20/02/2018

10. Consideración de permiso por salida del país personal obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal obrero:

- **Francisco Javier Sánchez Santander**, titular de la cédula de identidad V-18.391.634, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral, para realizar diligencias personales en Chile, desde el 06 de marzo de 2018 al 05 de marzo de 2019. No renovable.
- **Erick Durán Angulo**, titular de la cédula de identidad V-16.421.658, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral, para realizar diligencias personales en Perú, desde el 15 de febrero de 2018 al 14 de febrero de 2019. No renovable.
- **José Arcadio Vivas Duque**, titular de la cédula de identidad V-23.545.855, adscrito al Taller de Mantenimiento, para realizar diligencias personales en Colombia, desde el 31 de enero de 2018 al 30 de enero de 2019. No renovable.
- **Johnathan José Pérez Vargas**, titular de la cédula de identidad V-19.768.388, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral, para realizar diligencias personales en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, desde el 13 de julio de 2018 al 12 de julio de 2019. No renovable.
- **Michael Michelle Escobar Pabón**, titular de la cédula de identidad V-20.617.465, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral, para realizar diligencias personales en Perú, desde el 15 de febrero de 2018 al 14 de febrero de 2019. No renovable.

C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018

9.Consideración de permiso por salida del país del personal obrero Baudilio Soto Parada.

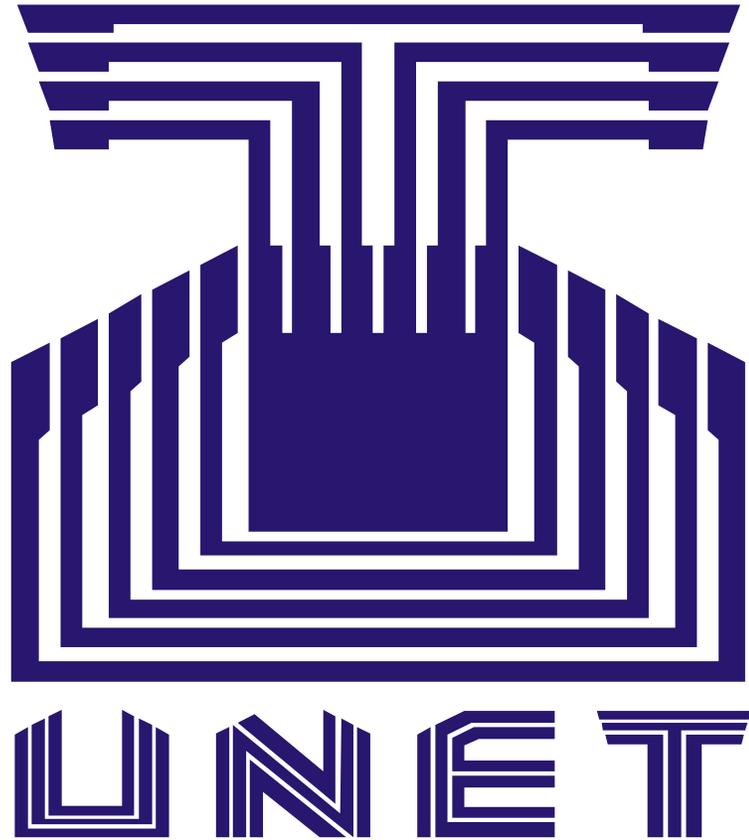
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del personal obrero Baudilio Soto Parada, titular de la cédula de identidad N° V-11.304.784, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias personales en Norte de Santander - Colombia, desde el 15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2019. No renovable.

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

9.Consideración de permiso por salida del país de personal obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal obrero:

- **Luis Ellys Millan Niño**, titular de la cédula de identidad V-14.298.037, adscrito a la Dirección de Seguridad, para realizar trámites personales, en Perú, desde el 02 de abril de 2018 al 01 de octubre de 2018.
- **Yorgal Contreras Osorio**, titular de la cédula de identidad V-12.816.374, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar trámites personales, en Perú, desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. No renovable.
- **Eliomar Lozada López**, titular de la cédula de identidad V-15.082.887, adscrito al Departamento de Seguridad, para realizar trámites personales, en la ciudad de Lima - Perú, desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. No renovable.
- **Ronald Marino Flórez Hernández**, titular de la cédula de identidad V-13.145.177, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar trámites personales, fuera del país, desde el 02 de abril de 2018 al 01 de abril de 2019. No renovable.
- **Wilmer Alfredo Niño Ruiz**, titular de la cédula de identidad V-13.533.499, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar trámites personales, fuera del país, desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. No renovable.



SECRETARÍA

AUTORIZACIÓN SECRETARIA ASENTAR NOTAS MARGINALES

C.U. 005/2018
Martes, 06/03/2018

26. Consideración de autorización a la Secretaria de la Universidad Nacional Experimental de Táchira para asentar nota marginal en las Actas 3442 y 856, correspondientes a los Títulos de Pregrado y Postgrado, respectivamente, de la ciudadana Miryam Elena Duque Aguilar, siendo lo correcto “m” y no “n” en su primer nombre y, “Vito” y no “Vitto”, como apellido de casada, según documentación legal presentada.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la autorización a la Secretaria de la Universidad Nacional Experimental de Táchira, para asentar nota marginal en las Actas 3442 y 856, correspondientes a los Títulos de Pregrado y Postgrado, respectivamente, de la ciudadana Miryam Elena Duque Aguilar, siendo lo correcto “m” y no “n” en su primer nombre y, “Vito” y no “Vitto”, como apellido de casada, según documentación legal presentada, y en atención a la solicitud de la interesada.

CRONOGRAMA ACTOS ACADÉMICOS DE GRADO 2018

C.U. 006/2018
Martes, 20/03/2018

15. Consideración sobre aprobación del cronograma para los Actos Académicos de Grado 2018, según la siguiente propuesta:

Nº	Modalidad	Fechas
1	Por Teatro Principal	26 y 27 /07/ 2018
2	Por Secretaría	05/10/2018
3	Por Teatro Principal	06 y 07 /12/ 2018
4	Por Secretaría	01/03/2019

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cronograma para los Actos Académicos de Grado 2018, según la siguiente propuesta:

Nº	Modalidad	Fechas
1	Por Teatro Principal	26 y 27/07/2018
2	Por Secretaría	05/10/2018
3	Por Teatro Principal	06 y 07/12/2018
4	Por Secretaría	01/03/2019

C.U. 004/2018
Martes, 24/02/2018

16. Consideración sobre el Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira. Así mismo, se dispondrá de 15 días para la entrega de sugerencias, observaciones y modificaciones por parte de los Consejeros, las cuales deben ser enviadas a la Secretaría para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

C.U. 003/2018
Martes, 06/02/2018

7. Consideración sobre solicitud de equivalencia externa de la ciudadana Aletzandra Colmenares Contreras.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario consideró no procedente la solicitud de equivalencia externa de la ciudadana Aletzandra Colmenares Contreras, de acuerdo con lo siguiente:

**Resultado de la Solicitud de la equivalencia externa de Aletzandra Colmenares Contreras
C.I.: N° V- 26.287.334**

Carrera Cursada: Contaduría
Instituto de Procedencia: Universidad Católica del Táchira (UCAT)
Carrera Solicitada: Ingeniería Industrial

Unidades Crédito	Cantidad	%
Aprobadas por los Departamentos	11	6.51
No aprobadas por los Departamentos	158	93.49
Total unidades crédito de la carrera Ingeniería Industrial	169	100

UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS POR EQUIVALENCIAS EXTERNAS

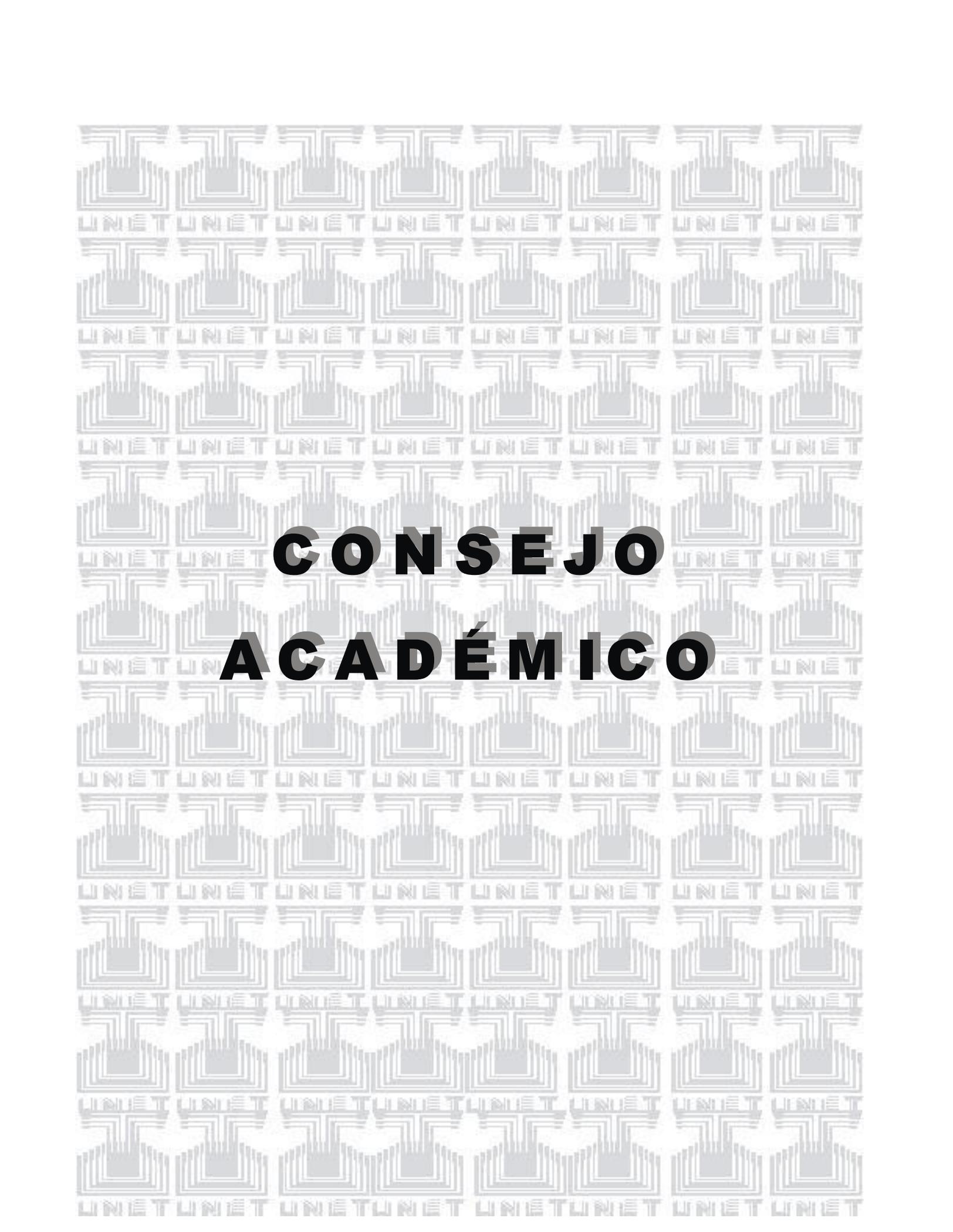
N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Industrial	U.C
1	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2
2	1013401T	Economía	2
3	1032601T	Legislación, valores y proyecto de país	1
4	0124601T	Organización	3
5	0134604T	Contabilidad Gerencial I	3
Total unidades crédito concedidas			11

El artículo 10 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, establece lo siguiente:

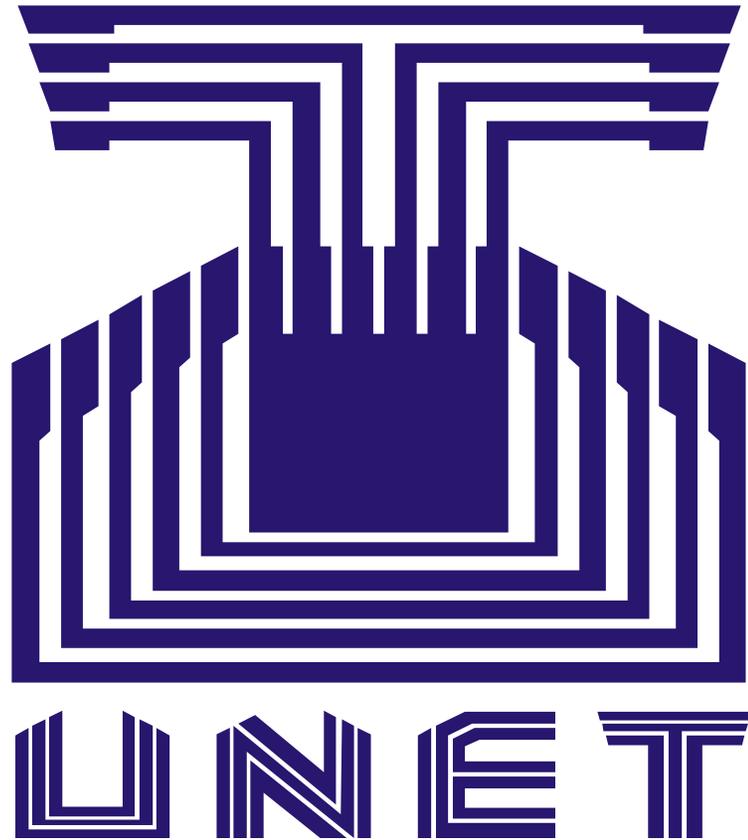
Los aspirantes a ingresar por esta modalidad deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener aprobadas por equivalencia un número de unidades crédito no inferior al quince por ciento (15%) ni superior al setenta y cinco por ciento (75%) del total de unidades crédito de la carrera solicitada...”

En vista de que el estudio indica que solo fue concedido en 6,51% de unidades crédito del total de la carrera, la solicitud de equivalencia externa es no procedente, ya que no cumple con lo establecido en la norma.



**CONSEJO
ACADÉMICO**



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

1. Consideración de actas del Consejo Académico de la sesión N° 027 año 2016, hasta las actas del Consejos Académicos 002 del año 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta de las actas de los Consejos Académicos de las sesiones N° 027 del año 2016; del 001 al 020 del año 2017 y del 001 al 002 del año 2018. Así mismo, acordó un término de quince días a partir de esta fecha, para que los Consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas

3. Consideración de solicitud de año sabático del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático del siguiente personal académico:

- Profesor Fredy Orlando Castellanos Carreño, titular de la cédula de identidad N° V-5.738.825, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, para realizar actividades de investigación en el campo de optimización de la plataforma virtual y los sistemas digitales de apoyo de las aulas virtuales en la institución de Educación Superior para el Desarrollo y la Innovación en la ciudad de Bogotá-Colombia.
- Profesor Luis Francisco Caminos Gámez, titular de la cédula de identidad N° V-9.240.210, adscrito al departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 02 de abril de 2018 hasta el 01 de abril de 2019, para realizar actividades de investigación en conjunto con la Universidad de Málaga-España; diseño y preparación de una asignatura electiva intitulada "Introducción al Método de elementos finitos aplicado al diseño mecánico" y redacción de un artículo de divulgación.
- Profesora Alexandra Márquez Vinogradoff, titular de la cédula de identidad N° V-10.149.390, adscrita al departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 03 de septiembre de 2018 hasta el 02 de septiembre de 2019, para finalizar el proyecto intitulado "Caracterización del capital intelectual en las Universidades Públicas Latinoamericanas. Caso Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad

9. Consideración de solicitud de año Sabático Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático del siguiente personal académico:

- **Profa. Karen Virginia Arias de Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-22.679.263, adscrita al departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 30 de abril de 2018 hasta el 29 de abril de 2019, para realizar actividades de investigación concerniente a su tesis doctoral en Agricultura Protegida, con la Universidad de Almería, España.
- **Prof. José Atilio Guerrero**, titular de la cédula de identidad N° V-8.088.232, adscrito al departamento de Matemática y Física, a partir del 10 de septiembre de 2018 hasta el 09 de septiembre de 2019, para realizar un

Proyecto de Investigación intitulado “Variación generalizada y temas relacionados”. Se invita al profesor a inscribir su proyecto en el Decanato de Investigación de la UNET.

- **Prof. Juan Pablo Herrera Valbuena**, titular de la cédula de identidad N° V-13.462.466, adscrito al departamento de Química, a partir del 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo de 2019, para culminar su trabajo de grado de la Maestría en Enseñanza de las Ciencias Básicas, mención Química que realiza en la UNET, intitulado “Curso para el laboratorio de Química General I en la modalidad Blended-Learning”.

ASPECTOS CURRICULARES PREGRADO

C.A. 003/2018
Lunes, 12/03/2018

10. Consideración de Propuesta de modificación de Pensum de Estudio de la Carrera Licenciatura en Psicología.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de modificación de Pensum de Estudio de la Carrera Licenciatura en Psicología, con vigencia a partir del lapso Académico 2018-2. La misma será elevada a consideración del Consejo Universitario.

- 3) Las Unidades Curriculares de Estadística, cambian el nombre a Estadística Aplicada a la Psicología y le sea asignado su respectivo código.

I Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Prelaciones
	Estadística Aplicada a la Psicología I	2	2	4	3	

II Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Prelaciones
	Estadística Aplicada a la Psicología II	2	2	4	3	Estadística Aplicada a la Psicología I

- 4) Con respecto a las Unidades Curriculares electivas, dos de ellas cambian la carga horaria de dos (2) horas a tres (3) horas según la siguiente relación:

Electivas

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Prelaciones
	Comportamiento Social de las Organizaciones	2	1	3	2	
	Historia de las Mentalidades	2	1	3	2	

Pensum de Estudio Licenciatura en Psicología

I Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Computación Aplicada a la Psicología	1	2	3	2		
	Introducción a la Psicología	3		3	2		
1033101	Lenguaje y Comunicación	2	1	3	2		
1023202 T	Inglés I	2	1	3	2		
	Psicología General I	4		4	3		
	Estadística Aplicada a la Psicología I	2	2	4	3		
	Subtotal	14	6	20	14		

II Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
1013401T	Economía	2	1	3	2		

1023302T	Inglés II	2	1	3	2	Inglés I	
	Psicología General II	4		4	3	Psicología General I	
	Bases Biológicas de la Conducta I	4		4	3		
	Estadística Aplicada a la Psicología II	2	2	4	3	Estadística Aplicada a la Psicología I	
	Subtotal	14	4	18	13		

III Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Cultura I	3		3	2		
	Psicología General III	4		4	3	Psicología General II	
	Bases Biológicas de la Conducta II	3	2	5	3	Bases Biológicas de la Conducta I	
	Psicología Social I	4		4	3		
	Psicometría	2	2	4	3	Estadística II	
	Subtotal	16	4	20	14		

IV Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Cultura II	3		3	2	Psicología y Cultura I	
	Psicología Evolutiva I	2	2	4	3	Psicología General III	
	Psicología Social II	4		4	3	Psicología Social I	
	Metodología de la Investigación	1	2	3	2	Psicometría	
	Psicología Educativa	2	2	4	3		Psicología Evolutiva I
	Subtotal	13	6	19	13		

V Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología Evolutiva II	2	2	4	3	Psicología Evolutiva I	
	Psicología Social III	4		4	3	Psicología Social II	
	Métodos Cualitativos de Investigación	2	2	4	3	Metodología de la Investigación	
	Instrumentos de Exploración Psicológica I	3	3	6	4	Psicometría	Teorías de la Personalidad
	Teorías de la Personalidad	2	2	1			
	Entrevista Psicológica	3		3	2		Instrumentos de Exploración Psicológica I
	Subtotal	16	7	23	16		

VI Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Cultura III	3		3	2	Psicología y Cultura II	
	Problemas Sociales Contemporáneos	2	2	4	3	Psicología Social III	
Métodos Cualitativos de Investigación							
	Psicología de la Diversidad Funcional	2	2	4	3	Psicología Educativa	
	Instrumentos de Exploración Psicológica II	3	3	6	4	Instrumentos de Exploración Psicológica I	
	Psicología de las Organizaciones	3		3	2		Instrumentos Exploración Psicológica II
	Psicopatología	2	2	4	3	Entrevista Psicológica	
	Subtotal	15	9	24	17		

VII Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Cultura IV	3		3	2	Psicología y Cultura III	
	Psicología Ambiental	2	1	3	2		
	Psicología y Educación	2	2	4	3	Psic. de la Div. Funcional	
	Dinámica de Grupo I	2		2	1		
	Psicología Clínica I	5		5	3	Psicopatología	
	Electiva I	2	1	3	2		
	Subtotal	16	4	20	13		

VIII Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Grandes Preguntas de la Filosofía	2		2	1		
	Dinámica de Grupo II	1	2	3	2	Dinámica de Grupo I	
	Psicoterapia I	3		3	2	Teorías de la Personalidad	
	Psicología Clínica II	5		5	3	Psicología Clínica I	
	Prácticas Profesionales I		6	6	4	Problemas Sociales Contemporáneos	Psicología Clínica II
Psicología Clínica I							
	Electiva II	2	1	3	2	Electiva I	
	Subtotal	13	9	22	14		

IX Semestre

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Psicología y Arte	2		2	1		
	Psicoterapia II	2	2	4	3	Psicoterapia I	Psicología Clínica III
	Psicología Clínica III	5		5	3	Psicología Clínica II	
	Prácticas Profesionales II		6	6	4	Prácticas Profesionales I	Psicología Clínica III
	Electiva III	2	1	3	2	Electiva II	
Subtotal		11	9	20	13		

X Semestre

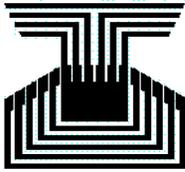
Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Pre-requisito	Co-requisito
	Trabajo de Aplicación Profesional (T.A.P.)				12		
Subtotal					12		
TOTAL DE LA CARRERA		128	58	186	139		

Electivas

Código	Unidad Curricular	T	P	TH	U.C.	Prelaciones
	Psicología Forense	2	1	3	2	
	Adiciones	2	1	3	2	
	Psicología del Deporte	2	1	3	2	
	Comportamiento Social de las Organizaciones	2	1	3	2	
	Historia de las Mentalidades	2	1	3	2	
	Orientación Familiar	2	1	3	2	
	Psicometría Aplicada	2	1	3	2	
Subtotal		14	5	19	14	

11. Consideración de Propuesta para la creación de Unidad Curricular Introducción a la Robótica (Electiva) dentro del Pensum de Estudio de la Carrera de Ingeniería Mecánica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la Propuesta para la creación de Unidad Curricular Introducción a la Robótica (Electiva) dentro del Pensum de Estudio de la Carrera de Ingeniería Mecánica.

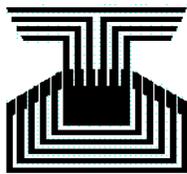


UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE DOCENCIA

PROGRAMA SINÓPTICO

Asignatura: Introducción a la robótica		Código:		U.C.: 2		Departamento/Carrera Dto. de Mecánica / Ing. Mecánica e Ing. Electrónica					
Núcleo Académico: Diseño Mecánico			Pre-requisito 130 U.C.		Co-requisito		Auto estudio (Hrs/Semana) No				
Vigencia:		Obligatoria: No		Electiva: Si		Teoría: 1 ½ horas		Práctica: 1 ½ horas		Laboratorio: No	
<p>Justificación: La robótica es un área de la ingeniería que ha tenido un gran auge en las últimas décadas ya que los robots han permitido al hombre realizar eficientemente tareas repetitivas, trabajos incesantes y peligrosos. Esta ventaja ha permitido a los robots posicionarse dentro del ámbito industrial como herramientas altamente eficientes en la construcción y ensamblaje de productos de consumo. Incluso, con el impulso continuado de la Inteligencia Artificial, los robots han superado sus tareas originarias y actualmente se desempeñan en entornos completamente no estructurados realizando tareas no programadas que en muchos casos son difíciles o incluso imposibles para el hombre. Así, los robots han incursionado en áreas como: búsqueda y rescate, exploración submarina, tareas militares, exploración en ambientes peligrosos e incluso exploración planetaria.</p> <p>Muchas industrias y fábricas han incorporado esta tecnología dentro de sus plantas de producción y esta preferencia tiende a generalizarse en el mundo globalizado actual. Por ello, es imprescindible que los Ingenieros Mecánicos y Electrónicos tengan conocimiento en el área de la robótica que les permita ejecutar eficientemente sus tareas de diseño, fabricación, ensamblaje, producción y mantenimiento en plantas industriales donde predominen los robots como máquinas de producción. Adicionalmente, se debe entender los robots surgen inicialmente como máquinas con componentes mecánicos y electrónicos que deben ser diseñados, fabricados y ensamblados, lo cual es labor de los Ingenieros Mecánicos y Electrónicos; de manera que estos profesionales deben tener conocimientos de robótica útiles para desarrollar eficientemente los elementos pertenecientes a estas máquinas.</p>											
<p>Objetivo general: Valorar la evolución, estructura, morfologías, cinemática, principios de control y programación de robots, a través de demostraciones teóricas y prácticas, técnicas de simulación y proyectos, que permitan al estudiante adquirir competencias relacionadas con la robótica para su implementación en diversidad de procesos presentes en su campo de trabajo.</p>											
<p>Contenidos:</p> <p>Unidad I: Introducción y conceptos básicos. Historia de la robótica. Conceptos básicos. Clasificación de los robots. Aplicaciones de los robots.</p> <p>Unidad II: Morfología de los robots. Sistema Robot. Estructura mecánica de los robots. Actuadores. Sensores. Efectores finales</p> <p>Unidad III: Cinemática del robot. Representación de la posición y orientación en el plano y en el espacio. Matrices de Transformación homogénea. Cinemática Directa e inversa. Algoritmo de Denavit-Hartenberg. Velocidades líneas y angulares de los manipuladores. Matriz jacobiana.</p> <p>Unidad IV: Control de robots.</p>											

<p>Definición y clasificación de trayectorias. Trayectorias continuas. Principios del modelado dinámico de la estructura de un robot. Sistemas lineales de segundo orden. Control retroalimentado. Control monoarticular. Control PID. Control con compensación de gravedad. Modelo dinámico de motores DC.</p> <p>Unidad V: Robots móviles.</p> <p>Evolución de los robots móviles. Clasificación y morfología. Modelos de locomoción: bicicleta, motocarros, triciclos, ruedas síncronas, direccionamiento diferencial, direccionamiento por deslizamiento.</p> <p>Unidad VI: Programación de robots</p> <p>Métodos para programación de robots. Sistemas de programación de robots. Lenguajes de programación. Lenguaje V+</p> <p>Unidad VII: Robótica Industrial</p> <p>Características a considerar en la selección de un robot industrial. Seguridad en instalaciones robotizadas.</p>
<p>Métodos y Técnicas de Enseñanza:</p> <p>Estrategias de Enseñanza:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exposición de temas. - Mayéutica. - Demostraciones prácticas. <p>Estrategias de Aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizadores gráficos. - Simulaciones. - Trabajo colaborativo y cooperativo. - Proyectos. - Aprendizaje basado en problemas.
<p>Criterios y Técnicas de Evaluación:</p> <p>La evaluación se dividirá en tres partes: el 1er parcial donde se valorarán las unidades I, II y III (40%), el 2do parcial correspondiente a las unidades IV y V (30%) y el 3er parcial donde se evaluarán las unidades VI y VII (30%). Cada parcial tendrá una prueba teórico-práctica y actividades prácticas relacionadas con las unidades valoradas (evaluadas a través de informes de resultados referentes a experiencias propuestas).</p>
<p>Bibliografía:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C., & Aracil, R. (1996). Fundamentos de robótica (Primera edición ed.). Madrid, España: McGraw-Hill. 7. Craig, J. (2006). Robótica. México: Pearson Educación. 8. Ollero, A. (2007). Robótica. Manipuladores y robots móviles. Barcelona: Marcombo, ediciones técnicas. 9. Saha, S. K. (2008). Introducción a la robótica (1era edición ed.). México, México: McGraw-Hill/Interamericana Editores. 10. Siegwart, R., & Nourbakhsh, I. (2004). Introduction to autonomous mobile robots (1 ed.). Cambridge, E.E.U.U.: The MIT Press.
<p>Aprobado por : _____</p> <p style="text-align: center;">Jefe del Departamento</p> <p style="text-align: right;">_____</p> <p style="text-align: right;">Jefe de Núcleo</p> <p>Fecha: _____</p> <p style="text-align: right;">Fecha: _____</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA**

PROGRAMA ANALÍTICO

Identificación

Unidad Curricular: Introducción a la robótica	Código:
Departamento: Ingeniería Mecánica	Unidades Crédito: 2
Número de horas semanales: 3	Período Académico: 2018-1

Justificación

La robótica es un área de la ingeniería que ha tenido un gran auge en las últimas décadas ya que los robots han permitido al hombre realizar eficientemente tareas repetitivas, trabajos incesantes y peligrosos. Esta ventaja ha permitido a los robots posicionarse dentro del ámbito industrial como herramientas altamente eficientes en la construcción y ensamblaje de productos de consumo. Incluso, con el impulso continuado de la Inteligencia Artificial, los robots han superado sus tareas originarias y actualmente se desempeñan en entornos completamente no estructurados realizando tareas no programadas que en muchos casos son difíciles o incluso imposibles para el hombre. Así, los robots han incursionado en áreas como: búsqueda y rescate, exploración submarina, tareas militares, exploración en ambientes peligrosos e incluso exploración planetaria.

Muchas industrias y fábricas han incorporado esta tecnología dentro de sus plantas de producción y esta preferencia tiende a generalizarse en el mundo globalizado actual. Por ello, es imprescindible que los Ingenieros Mecánicos y Electrónicos tengan conocimiento en el área de la robótica que les permita

ejecutar eficientemente sus tareas de diseño, fabricación, ensamblaje, producción y mantenimiento en plantas industriales donde predominen los robots como máquinas de producción. Adicionalmente, se debe entender los robots surgen inicialmente como máquinas con componentes mecánicos y electrónicos que deben ser diseñados, fabricados y ensamblados, lo cual es labor de los Ingenieros Mecánicos y Electrónicos; de manera que estos profesionales deben tener conocimientos de robótica útiles para desarrollar eficientemente los elementos pertenecientes a estas máquinas.

Con este curso, se espera que el estudiante pueda valorar la evolución, estructura, morfologías, cinemática, principios de control y programación de robots, a través de demostraciones teóricas y prácticas, técnicas de simulación y proyectos, que permitan al estudiante adquirir competencias relacionadas con la robótica para su implementación en diversidad de procesos presentes en su campo de trabajo.

Unidad: I. Introducción y conceptos básicos.

Objetivo general: Definir los conceptos básicos relacionados con la robótica y los tipos de robots utilizados en diferentes aplicaciones.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
<ol style="list-style-type: none"> 1. Resumir la evolución histórica de los robots. 2. Enunciar los conceptos básicos relacionados con el término robot. 3. Categorizar los tipos de robots. 4. Identificar las diferentes aplicaciones de la robótica en el entorno real. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Historia de la robótica. 2. Definición de los términos robot y robótica. 3. Clasificación de los robots. Manipuladores, robots móviles y humanoides. 4. Robots de funcionamiento repetitivo, autónomos y teleoperados. 5. Aplicaciones de los robots en distintos ámbitos (industrial, militar, social, etc.) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de vídeos y animaciones relacionados con los temas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prueba teórica escrita de los contenidos vistos en la unidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pizarra acrílica y Marcador 2. Presentación en PowerPoint 3. Vídeos y animaciones computacionales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997. 3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 4. Introducción a la robótica. Saha, S. McGraw-Hill. 1era Ed. 2010.

Unidad: II. Morfología de los robots.

Objetivo general: Describir la estructura básica de un robot y los diferentes elementos que lo conforman.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
<ol style="list-style-type: none"> 1. Especificar el esquema general de un sistema robot. 2. Identificar los diferentes elementos mecánicos que conforman un robot. 3. Identificar los diferentes elementos de percepción que pueden formar parte de un robot. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del esquema general de un sistema robot. 2. Estructura mecánica de un robot. Tipos de articulaciones. Estructuras básicas de los manipuladores. 3. Actuadores. Descripción de los actuadores más comunes. 4. Elementos para la transmisión de potencia. 5. Efectores finales. 6. Sensores. Clasificación (sensores internos y externos). 7. Descripción de los sensores más comunes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de vídeos y animaciones relacionados con los temas. 4. Demostración de actuadores y sensores por medio de hojas técnicas y catálogos. 5. Visita al Laboratorio para demostración con un robot real. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prueba escrita teórico - práctica de los contenidos vistos en la unidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Vídeos y animaciones computacionales. 4. Catálogos y hojas con datos técnicos del fabricante. 5. Robot real. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997. 3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 4. Introducción a la robótica. Saha, S. McGraw-Hill. 1era Ed. 2010.

Unidad: III. Cinemática del robot

Objetivo general: Analizar la cinemática de la localización y movimiento en robots manipuladores.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las herramientas matemáticas utilizadas para obtener la localización espacial en robots manipuladores. 2. Definir la cinemática para determinar la localización dentro de un manipulador móvil. 3. Definir la cinemática del movimiento en un robot manipulador. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Representación de la posición en el plano y en el espacio. 2. Representación de la orientación en el plano y en el espacio. Matrices de rotación. Ángulos de Euler. 3. Matrices de transformación homogénea. Transformación directa e inversa. Transformaciones compuestas. 4. Modelo cinemático directo de los manipuladores. Algoritmo de Denavit-Hartenberg. 5. Modelo cinemático inverso de los manipuladores. Desacople cinemático. 6. Velocidades lineales y angulares en un manipulador. 7. Matriz jacobiana (directa e inversa). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica del tema. 3. Observación de vídeos y animaciones relacionados con los temas. 4. Estudio y resolución de problemas. 5. Uso de un manipulador real para caracterizarlo: definir sus parámetros D-H y su modelo cinemático. 6. Uso de un manipulador simulado para estudiar los conceptos del modelo cinemático directo e inverso. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prueba escrita teórico - práctica de los contenidos vistos en la unidad. 2. Informe escrito contentivo de resultados logrados al obtener el modelo cinemático de un manipulador ya sea utilizando un simulador virtual o un robot real. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Vídeos y animaciones computacionales. 4. Robot manipulador real. 5. Simulador virtual de un manipulador 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997. 3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 4. Introducción a la robótica. Saha, S. McGraw-Hill. 1era Ed. 2010.

Unidad: IV. Control de robots
Objetivo general: Analizar la teoría de control de articulaciones en un robot manipulador para el seguimiento de trayectorias.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
<ol style="list-style-type: none"> 1. Enunciar los principios para generación de trayectorias en un robot manipulador. 2. Identificar los principios del control dinámico de las articulaciones de un robot manipulador. 3. Demostrar el uso de sistemas de control retroalimentado en las articulaciones de un robot manipulador. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de Control cinemático. 2. Tipos de trayectorias. 3. Generación de trayectorias en espacios articulares y cartesianos. 4. Trayectorias continuas: uso de interpoladores. 5. Principios del modelo dinámico de la estructura de un robot rígido. 6. Sistemas lineales de 2do orden. 7. Control retroalimentado. 8. Desempeño de sistemas de control retroalimentados. 9. Control monoarticular: Control PID, control con compensación de gravedad. 10. Modelo dinámico de actuadores (motor DC). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de vídeos y animaciones relacionados con los temas. 4. Estudio y resolución de problemas. 5. Uso de un manipulador real y/o simulado para estudiar los conceptos del control dinámico de las articulaciones de un robot manipulador. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe escrito contentivo de resultados logrados al implementar un sistema de control articular en un manipulador ya sea utilizando un simulador virtual o un robot real. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Vídeos y animaciones computacionales. 4. Robot manipulador real. 5. Simulador virtual de un manipulador. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997. 3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 4. Introducción a la robótica. Saha, S. McGraw-Hill. 1era Ed. 2010.

Unidad: V. Robots móviles
Objetivo general: Describir la evolución, clasificación, aplicaciones, morfologías y componentes de los robots móviles.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
<ol style="list-style-type: none"> 1. Resumir la evolución histórica de los robots móviles y su clasificación. 2. Comparar el modelado cinemático de diferentes configuraciones de robots móviles terrestres. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evolución de los robots móviles. 2. Clasificación de los robots móviles de acuerdo a su morfología y aplicaciones. 3. Sistema robot: componentes, alimentación, actuadores y sensores. 4. Modelos de locomoción. Definiciones y tipos de modelos. 5. Capacidad de movimiento: estado del vehículo. Relación con el entorno. Ejemplo. 6. Modelo de la bicicleta. Introducción, sistemas de referencia y cinemática. 7. Otros modelos: motocarros, triciclos, Ackerman, ruedas síncronas, direccionamiento diferencial, direccionamiento por deslizamiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de vídeos y animaciones relacionados con los temas. 4. Uso de un robot móvil simulado para estudiar los conceptos del modelo cinemático de un robot móvil terrestre. 5. Visita al Laboratorio para demostración con un robot real. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prueba escrita teórico - práctica de los contenidos vistos en la unidad. 2. Informe escrito contentivo de resultados logrados al estudiar el modelo cinemático de un robot móvil ya sea utilizando un simulador virtual o un robot real. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Vídeos y animaciones computacionales. 4. Robot móvil real. 5. Simulador virtual de un robot móvil. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007. 2. Introduction to autonomous mobile robots. Siegwart R. y Nourbakhsh, I. The MIT Press. 2004.

Unidad: VI. Programación de robots
Objetivo general: Demostrar el uso de los métodos, entornos y lenguajes de programación utilizados para programar un robot.

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar los métodos y entornos utilizados para programar robots. 2. Implementar algoritmos utilizando un lenguaje de programación de robots. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Métodos de programación de robots. 2. Requerimientos de un sistema de programación de robots. 3. Lenguajes de programación para robots. 4. Lenguaje de programación V+. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de vídeos y animaciones relacionados con los temas. 4. Implementación de algoritmos para programación de robots. 5. Uso de un simulador computacional para programar una celda de trabajo robotizada. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Demostración verbal e informe escrito contentivo de resultados logrados al programar manipuladores virtuales que conforman una celda de trabajo robotizada. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Vídeos y animaciones computacionales. 4. Simulador de celdas de trabajo robotizadas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997. 3. Robótica, manipuladores y robots móviles. Ollero, A. Marcombo. 1era Ed. 2007.

Unidad: VII. Robótica industrial
Objetivo general: Analizar los criterios de implantación de un robot industrial

Objetivos Específicos	Contenidos	Actividades	Evaluación	Recursos	Bibliografía
-----------------------	------------	-------------	------------	----------	--------------

1. Enumerar las características a considerar en la selección de un robot industrial. 2. Describir las medidas de seguridad a considerar en instalaciones industriales robotizadas.	3. Características a considerar en la selección de un robot industrial. -Área de trabajo. -Grados de libertad. -Precisión, repetitividad y resolución. -Velocidad. -Capacidad de carga. -Sistema de control. 4. Seguridad en instalaciones robotizadas.	1. Exposición conceptual del profesor. 2. Revisión digital y bibliográfica de cada tema. 3. Observación de videos y animaciones relacionados con los temas.	1. Prueba escrita teórico - práctica de los contenidos vistos en la unidad.	1. Pizarra acrílica y Marcador. 2. Presentación en PowerPoint. 3. Videos y animaciones computacionales.	1. Robótica. Craig, J. Prentice-Hall. 3era Ed. 2006. 2. Fundamentos de robótica. Barrientos, A., Peñín, L., Balaguer, C. y Aracil, R. McGraw-Hill. 1era Ed. 1997.
---	--	---	---	---	--

Distribución de las calificaciones

PARCIAL No.	PONDERACION	TEORIA	LABORATORIO
1	40%	Unidades I, II y III	-
2	30%	Unidades IV y V	-
3	30%	Unidades VI y VII	-

Será elevado a consideración del Consejo Universitario.

12. Consideración de modificación de código único para identificar la unidad curricular Métodos Numéricos, de las carreras Ingeniería Civil, Informática, Electrónica y Mecánica, expuesto en la Resolución CAE 008/2017, de fecha 7/06/2017, punto N° 13.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó aprobar la modificación de código único para identificar la unidad curricular Métodos Numéricos, de las carreras Ingeniería Civil, Informática, Electrónica y Mecánica, siendo ahora el Código 0834503. De acuerdo con la exposición de motivos presentada por la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO LAPSO 2018-1

C.A. 002/2017
Lunes, 19/02/2018

8. Contratación de personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo, lapso 2018-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso 2018-1, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO													
DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO													
DEL DPTO. DE MATEMÁTICA Y FÍSICA DEL LAPSO 2018-1													
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Ernesto Alejandro Rodríguez Escalona	V-3.726.859	Matemática Aplicada (0835502T) Núcleo: Matemática	1	10	10	0	10	10/5	50	Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda,	Medio Tiempo	Titular

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO
DEL DPTO. DE INGENIERÍA MECÁNICA DEL LAPSO 2018-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Orlando de Jesús Pérez Sánchez	V-9.332.492	Transferencia De Calor (0625702T) Núcleo: Termofluidos	1	5	5	0	5	5/3	15	El profesor Orlando Pérez, le fue aprobada la jubilación en Consejo Universitario 003/2018 y en vista que no hay personal de planta para cubrir la carga académica de la Unidad Curricular, se solicita su contratación bajo la figura de jubilado activo.	Titular

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO
DEL DPTO. DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2018-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Elsi Solvey Romero De Contreras	V-5.671.190	Historia de la Arquitectura (0742308T) Núcleo: Historia de La Arquitectura	1	8	8	0	8	8/5	40	Falta de personal académico de planta para cubrir exceso de demanda estudiantil.	Titular

C.A. 003/2018
Lunes, 12/03/2018

8. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo, bajo los siguientes términos:

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	HR/SEM	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	Jaime Salcedo Luna	9.239.308	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Estudios a Distancia)	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Jefe de la Coordinación de Estudios a Distancia y docente de la unidad curricular: Laboratorio de Circuitos, desde el 29/01/2018 hasta el 03/08/2018.
2	Freddy Díaz	2.830.676	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Desarrollo Curricular)	7	Asociado	Se propone su contratación para cubrir actividades como Asesor Curricular, desde el 29/01/2018 hasta el 03/08/2018.
3	Héctor Sánchez	3.428.539	Decanato de Docencia (Departamento de Ingeniería Agroindustrial)	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Jefe del Departamento de Ingeniería Agroindustrial, desde el 29/01/2018 hasta el 15/02/2018.
4	Miguel Arturo Chacón	3.429.875	Decanato de Docencia (Departamento de Matemática y Física)	14	Titular	Se propone su contratación para asesorar a la DICORI, como cronista de la UNET y docente en la unidad curricular Estadística, desde el 29/01/2018 hasta el 03/08/2018.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO LAPSO 2017-1

C.A. 002/2018
Lunes, 19/02/2018

4. Consideración de contratación de personal Académico bajo la figura de docente Interino para el lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Personal Académico bajo la figura de Docente Interino, lapso 2017-1 bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL de L TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2017-1

Nº	Nombres y apellidos	Nº Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Ind. Acad.	Conv. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Sem	Total Hr/Semt	Experiencia y justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Maritza del Carmen Uribe Carvajal	V11494693	Abogado, universidad Católica del Táchira (UCAT) - San Cristóbal, Egreso: 01/01/96	13,15/20	6,3	Legislación Valores Y Proyecto de País (1032601T) Núcleo: Desarrollo Humano	2	2	4	6/16	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta de profesor de planta, para cubrir alta demanda estudiantil	Tiempo Convencional	Instructor
						Legislación Ambiental (1012701T) Núcleo: Desarrollo Humano	1 (2)	2	2					

Observación: Solicitud de contratación extemporánea para el lapso 2017-1, por error de omisión de solicitud de contratación del departamento solicitante.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL de L TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2017-1

Nº	Nombres y apellidos	Nº Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Ind. Acad.	Conv. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Sem	Total Hr/Semt	Experiencia y justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Pastora de la Trinidad Medina Roa	V-15.085.759	Abogado, Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) - San Cristóbal, Egreso: 06/11/2012	18,05/20	8,5	Legislación Valores Y Proyecto de País (1032601T) Núcleo: Desarrollo Humano (Colón) Carrera T.S.U Entrenamiento Deportivo	1	2	2	2/11	22	Justificación: Renuncia de la Docente Interina Karen Giseth Vargas	Tiempo Convencional	Instructor

Observación: Solicitud de contratación extemporánea para el lapso 2017-1, por error de omisión de solicitud de contratación de los departamentos solicitantes.

CONTRAT. DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO (AUX.DOC.) LAPSO 2018-1

C.A. 002/2018
Lunes, 19/02/2018

5. Consideración de contratación de personal Académico bajo la figura de docente Interino (Auxiliar Docente) para el lapso 2018-0.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Personal Académico bajo la figura de Docente Interino (Auxiliares Docentes), lapso 2018-0, comprendido desde el 29/01/2018 hasta el 26/05/2018, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE AUXILIAR DOCENTE																
DEL DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL LAPSO 2018-0 (T.S.U en Citotecnología)																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Luis Alberto Rivas Franquiz	12.422.036	Técnico Superior en Citotecnología de la UCV julio 2001	Pregrado: 17,4/20	Pregrado: 8/9	Práctica de Microscopio VI (3100062C)	1	8	8	0	8	8/16	128	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino (Auxiliar Docente) en lapsos anteriores. Justificación: Falta De profesor de planta en el área.	Medio Tiempo	Auxiliar Docente I
2	Nodely Sarazi Alfonso Pestana	V-13567860	Técnico Superior, Universidad Central De Venezuela. Egreso: 01/03/00	17/20	8	Práctica de Microscopio IV (3100042C)	1	8	8	0	8	8/16	128	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino (Auxiliar Docente) en lapsos anteriores. Actualmente labora como citotecnólogo del Hospital Central de San Cristóbal contratada desde el 01/06/2001. Técnico Citotecnólogo (II) de la Dirección General de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Defensa desde el 01/02/2006. Justificación: Falta de profesor de Planta en el área.	Medio Tiempo	Auxiliar Docente I

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO LAPSO 2018-0

C.A. 002/2018
Lunes, 19/02/2018

6. Consideración de contratación de personal Académico bajo la figura de Docente Interino para el lapso 2018-0. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Personal Académico bajo la figura de Docente Interino para el lapso 2018-0, comprendido desde el 29/01/2018 hasta el 26/05/2018, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL LAPSO 2018-0 (T.S.U en Citotecnología)																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Miriam Rosana Ramirez Serrano	V-15640563	Especialista En Anatomía Patológica , Universidad Central De Venezuela. Egreso: 01/03/14	16,3/20	7,8	Citopatología General I (3100043C)	1	5	5	0	5	17/16	272	Experiencia: Personal Académico contratado UNET desde el lapso 2014-1. Médico rural de la Cooperación de Salud del Estado Mérida (01/12/2006-15/12/2007), Médico Rural del Ambulatorio rural II Santa María de Caparo - Edo. Mérida (02/07/2007-31/05/2008), Médico rural de la Cooperación de Salud del Estado Táchira en Hospital General II "Dr. Ernesto Segundo Paolini (09/06/2008-15/12/2008). Becada para realizar la especialización desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, falta de profesor en el Área.	Medio Tiempo	Instructor
						Práctica de Microscopio IV (3100042C)	1	8	8	0	8					
						Clinica IV (3100045C) (Pasantías)	1	4	4	0	4					
2	Nelly Esperanza Carrero Maldonado	V-9246227	Médico Cirujano, Universidad De Los Andes. Egreso: 12/12/96	15,61/20	7,4	Clinica VI (Pasantía) (3100065C)	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Personal Académico contratado UNET desde el lapso 2016-1. Mastólogo en el Hospital Oncológico del Táchira desde el año 2012 hasta la actualidad, Médico Especialista en Cirugía Oncológica, en el Instituto de Oncología Dr. Luis Rezzetti, año 2007-2012. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, por falta de profesor en el área.	Tiempo Convencional	Instructor
3	Otto Francisco Cerezo Estrada	V-9149399	Licenciado En Bioanálisis, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/92	12,35/20	6	Práctica de Laboratorio IV (3100041C)	1	4	4	0	4	8/16	128	Experiencia: Personal Académico contratado UNET desde el lapso 2014-1. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, por falta de profesor en el área.	Medio Tiempo	Instructor
						Práctica de Laboratorio VI (3100061C)	1	4	4	0	4					

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO LAPSO 2018-1

C.A. 002/2018
Lunes, 19/02/2018

7.Consideración de contratación personal Académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2018-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Personal Académico bajo la figura de Docente Interino para el lapso 2018-1, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA CIVIL DEL LAPSO 2018-1																
N	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total Hr/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a categoría
1	Neida del Carmen Molina de Jaimes	V-12.890.044	Especialista En Gerencia Educativa, Universidad Santa María -Caracas. Egreso: 03/08/09 Licenciado En Educación Integral, Universidad Nacional Abierta. Egreso: 19/01/07	18,75/20	8,9	Seminario De Investigación (1543905T) Núcleo: Gerencia Y Control	1	10	10	0	10	10/5	50	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino el lapso 2017-1. Se desempeña como docente adscrito al IGE Pablo Emilio Gamboa desde el 16/09/2006. Docente de aula y coordinadora académica encargada en la ETC "Alberto Adirant" desde el 16/09/2006 hasta el 10/06/2011. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, se requiere su contratación ya que el departamento no cuenta con el personal ordinario capacitado en el área de conocimiento para impartir la unidad curricular.	Medio Tiempo	Instructor
2	Wilmer Adoni Perdomo Chacón	V-14.180.965	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 01/09/12	14,29/20	6,8	Materiales Y Ensayos (1514603T) Núcleo: Estructuras I	1	8	8	0	8	8/5	40	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino desde el lapso 2014-1. Profesor Instructor a medio tiempo de la UNEFA-Táchira desde el 19/09/2013. Técnico Inspector de obras de la Cooperativa la Capacha RL. Infraestructura en la autopista San Cristóbal-La Fría, estado Táchira (20/08/2006-08/01/2008). Laboratorista II de la Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad del Ministerio de Infraestructura adscrito al Laboratorio del estado Táchira (01/11/2005-15/07/2009). Justificación: Falta de profesor de planta, para cubrir alta demanda estudiantil, es necesaria su contratación debido a la demanda del semestre y a que el departamento no cuenta con docentes de planta para cubrir la unidad curricular en el área de su especialidad.	Medio Tiempo	Instructor
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2018-1																
N	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total Hr/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Jesús Manuel Uribe Sánchez	V-19234721	Licenciado en Educación Mención: Matemática, Universidad De Los Andes. Egreso: 02/11/12	15,7/20	7,5	Geometría Analítica (0753105T) Núcleo: Métodos y Simulaciones	1	12	12	0	12	12/5	60	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino desde el lapso 2015-1. Facilitador en el curso propedéutico UNET en el área de física lapso 2014-1. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda y falta de profesor en el área de la geometría analítica.	Medio Tiempo	Instructor
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA AMBIENTAL DEL LAPSO 2018-1																
N	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total Hr/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a categoría
1	Mguelangel González Peña	V-12.970.567	Ingeniero Forestal egresado de la Universidad de Los Andes Egreso: 21/10/2005 Magister Scientiarum en Gerencia Ambiental de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional. Egreso: 07/07/2017	11,59/20	5,8/9	Formulación y Evaluación de Proyectos	1	12	12	0	12	12/5	60	Experiencia: Docente ILFRONT desde el 01/10/2007 hasta el 16/06/2010. Asesor técnico desde el 10/01/2007 hasta el 06/08/2007 en la empresa Ingeniería ALFANA, CA. Personal contratado adscrito a la Gerencia de Supervisión de la empresa FONDADA desde el 10/02/2006 hasta el 22/05/2006 Justificación: Falta de Profesor de Planta	Medio Tiempo	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO

DEL DPTO. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DEL LAPSO 2018-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jhoan Manuel Sánchez Montoya	V-15881719	Ingeniero en Informática, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/07	6,3/9	6,3	Computación I (0415102T) Núcleo: Tecnología Básica	1	8	8	0	8	8/5	40	Experiencia: Docente Interino UNET en los lapsos anteriores. Cinco (5) años como jefe de sistemas ippunet dos (2) años como analista del servicio autónomo de sanidad agropecuaria sassa táchira. Justificación: Falta De Profesor de Planta / Alta Demanda, Contratación por el Prof Omar Fernández que se encuentra de reposo médico.	Medio Tiempo	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO

DEL DPTO. DE QUÍMICA DEL LAPSO 2018-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Oriel Alfredo Sanchez Velasco	V-19878860	Licenciado En Química, Universidad De Los Andes. Egreso: 06/12/13	15,22/20	7,2	Química General I (0914201T) Núcleo: Química Básica	1	12	12	0	12/5	60	60	Experiencia: Docente interino UNET en lapsos anteriores. Preparador de Laboratorio de Química Analítica (ULA), 2010-2012 Pasantías profesionales Laboratorio de RMN-13C, 2015, Laboratorio de patología celular IVC 2015, Supervisor de Producción QUIMMAQ Edo. carabobo 2014 pasantías industriales Laboratorio de síntesis y caracterización de nuevos materiales IVC 2012, ayudante de laboratorio de Química Analítica ULA. Justificación: Falta De Profesor de Planta / Alta Demanda, ante la solicitud de permiso no remunerado y la renuncia de profesores de planta se requiere la contratación de personal interino para cubrir la demanda de estudiantes del curso intensivo.	Medio Tiempo	Instructor
2	Zuliván Hernández Martínez	V-16259215	Licenciado En Educación Mención Matemática y Física, Universidad Del Zulia (LUZ) - Maracaibo. Egreso: 08/12/11 Magister En Enseñanza de Las Ciencias Básicas, Mención Química, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 08/12/16	14,06/20 7,75/9	6,7 7,75	Laboratorio De Química General I (0912202L) Núcleo: Química Básica	1	6	6	0	6/5	30	30	Experiencia: Docente interino UNET en lapsos anteriores. Docente I de aula código 1141DH adscrito a la dependencia C D-Francisco de Hevia desde 16 de septiembre del 2012 hasta octubre 2016. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, debido a la renuncia y solicitud de permiso no remunerado se requiere personal para cubrir la demanda de estudiantes del intensivo.	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO

DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2018-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jesús Gerardo Gomez	V-15.080.533	Licenciado En Educación Mención Inglés, Universidad De Los Andes. Egreso: 05/10/07	15,33/20	7,3	Inglés II (1023302T) Núcleo: Idiomas	1	10	10	0	10	10/5	50	Experiencia: Docente Interino UNET en el lapso 2017-1, Colegios, Institutos Universitarios y cursos de Formación Permanente. Justificación: Descarga Horaria De Un Profesor De Planta, Descarga de profesor de planta . Profesor a sustituir: .	Medio Tiempo	Instructor
2	Mary Avellyn Maza Torres	V-18.258.767	Licenciada En Educación Mención Inglés, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/10	17,34/20	8,2	Inglés II (1023302T) Núcleo: Idiomas	1	10	10	0	10	10/5	50	Experiencia: Docente Interino UNET en lapsos anteriores. Justificación: Descarga Horaria De Un Profesor De Planta, Descarga de profesores de planta . Profesor a sustituir: .	Medio Tiempo	Instructor
3	Marco Antonio Moncada Zambrano	V-23.137.769	Licenciado en Educación Mención Idiomas Extranjeros Inglés y Francés, Universidad de Los Andes. Egreso: 09/12/2016. Distinción Magna Cum Laude	17,53/20	8,3	Inglés I (1023302T) Núcleo: Idiomas	1	10	10	0	10	10/5	50	Experiencia: : Docente Interino UNET en lapso 2017-1. Participó como cooperante internacional del proyecto "Aulas de Inmersión, de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y AEESEC en Colombia, desde el 01/02/2016 hasta el 31/05/2016. Docente de Inglés en Dynamic Teaching en Bogotá-Colombia, desde el 25/03/2016 hasta el 20/05/2016. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda y renuncia de la Profesora Interina Diana Peñaloza.	Tiempo Convencional	Instructor

C.A. 003/2018
Lunes, 12/03/2018

13. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino Ad-honorem, para el lapso 2018-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino Ad-honorem, lapso 2018-1 bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO - DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2018-1

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	TÍTULO, INSTITUCIÓN Y FECHA DE EGRESO	IND. ACAD.	CONV. ESC. 1-9	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SECC	HORAS / SECC	TOTAL HR/SECC	TOTAL HS/AD-H	TOTAL HS/PAG	TOTAL HR/SEM	TOTAL HR/SEMT	EXPERIENCIA Y JUSTIFICACIÓN	DEDICACIÓN EQUIVALENTE
1	Heidy Jhohana Olivares Aldana	V13.588.857	Licenciada en Educación Básica Integral de la Universidad de Los Andes- Mérida Egreso: 15/11/2002 Maestría en Ciencias Mención: Orientación de la Conducta del Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas y Sexológicas de Venezuela Egreso: 14/12/2006 Fisioterapeuta de La Universidad de Santander (UDES) República de Colombia Egreso: 27/07/2016	16,49/20	7,8/9	Kinesiología del Deporte (1932502T)	1	4	4	4	0	4/5	20	Más de 8 años de experiencia docente y 1 año como fisioterapeuta. Justificación: Cubrir ausencia del funcionario administrativo Joe Perry Rangel Cuellar, quien le fue aprobado permiso desde el 29/01/2018 hasta el 10/09/2018, según resolución de Consejo Universitario N° 051/2017	Tiempo Convencional Categoría: Instructor

Nota: Esta carga académica la Licenciada Olivares la va a impartir **Ad-Honorem**

DIPLOMADOS

C.A. 0012/2018
Lunes, 05/02/2018

5. Consideración de solicitud de aprobación del Diplomado en Gestión y Conservación de la Biodiversidad Tropical.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del Diplomado en Gestión y Conservación de la Biodiversidad Tropical. Se solicitó presentar una relación de los profesores participantes en el Diplomado con la finalidad de ser elevado a consideración del Consejo Universitario.

INFORMES VICERRECTORADO ACADÉMICO Y SECRETARIA

C.A. 003/2018
Lunes, 12/03/2018

3. Informes del Vicerrector Académico y Secretaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta de los informes presentados por el Vicerrectorado Académico y la Secretaria.

LINEAMIENTOS PARA LAPSO ACADÉMICO 2018-2

C.A. 003/2018
Lunes, 12/03/2018

4. Consideración de Propuesta de Lineamientos para el lapso Académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la propuesta de Lineamientos para el lapso Académico 2018-2, para ser considerado en el Consejo Universitario, en los siguientes términos:

Lineamientos para el Lapso Académico 2018-2

9. La hora de clase corresponderá a una hora académica de 50 minutos.
10. Las actividades de docencia directa se impartirán en el horario comprendido entre las 08:00 a.m y la 01:00 pm, y entre la 01:50 p.m y las 05:10 p.m, por lo tanto, se mantienen 6 horas académicas en el turno de la mañana y 4 horas académicas en el turno de la tarde.
11. La cantidad de estudiantes por sección será de 35 para las unidades curriculares teóricas.
12. El profesor de cada unidad curricular podrá autorizar hasta 5 cupos adicionales por sección, para lo cual el jefe de departamento debe hacer los trámites correspondientes para la oferta durante el proceso de inscripción. En las secciones de estudiantes de nuevo ingreso se mantendrán los cupos previamente asignados.
13. Se mantiene la suspensión de la aplicación del artículo 8 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil (dispersión), aprobada en Consejo Académico 018/2017 y Consejo Universitario 044/2017 (para el lapso académico 2018-1), debido a que persisten las consideraciones que originaron tal suspensión.

Se recomienda a las dependencias correspondientes realizar los ajustes respectivos en cuanto a la prestación de los servicios de transporte y comedor durante el lapso 2018-

MODIFICACIÓN FECHA DE INICIO DEL AÑO SABÁTICO PERSONAL ACADÉMICO

C.A. 002/2018
Lunes, 19/02/2018

9. Consideración de solicitud de modificación de fecha de inicio del año sabático de la Profa. Ana Cecilia Vega, adscrita al Departamento de Arquitectura, a partir del 30 de marzo de 2018 hasta el 29 de marzo de 2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de modificación de fecha de inicio del año sabático de la Profa. Ana Cecilia Vega Padilla, titular de la cédula de identidad N° V-9.146.645, adscrita al Departamento de Arquitectura, quedando ahora a partir del 30 de marzo de 2018 hasta el 29 de marzo de 2019.

PUNTOS DIFERIDOS

C.A. 001/2018
Lunes, 05/02/2018

4. Consideración de Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto sobre la Propuesta Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión

Directa de Atletas de Alto Rendimiento, por un lapso de 15 días para que los Consejeros realicen las observaciones pertinentes y las hagan llegar al Vicerrectorado Académico con la finalidad de considerarlo en un próximo Consejo Académico.

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA APLICACIÓN DE ESTUDIOS A DISTANCIA PREGRADO

C.A. 003/2018
Lunes, 12/03/2018

14. Consideración de Propuesta de Lineamientos para la Aplicación de Estudios a Distancia en el Área de Pregrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta de la presentación de la Propuesta de Lineamientos para la Aplicación de Estudios a Distancia en el Área de Pregrado hecha por el Decano de Docencia y se acordó realizar previamente una reunión entre los Consejeros, CADEC, Coordinación de Estudios a Distancia, el próximo 20/03/2018, a las 02:30 p.m, para ser elevado nuevamente el punto a consideración del Consejo Académico

PRÓRROGA DE BECA PERSONAL ACADÉMICO

C.A. 001/2018
Lunes, 05/02/2018

2.Consideración de solicitud de prórroga de beca nacional del Profesor Luis Weky, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales por seis meses a partir del 15 de febrero de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, para culminar su doctorado en Estudios Sociales de la Ciencia, en el Instituto Venezolano de Investigación Científicas (IVIC).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de prórroga de beca nacional del Profesor Luis Bernardo Weky, titular de la cédula de identidad N° V- 14.253.526, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales por seis meses con todos los beneficios, a partir del 15 de febrero de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, para culminar su doctorado en Estudios Sociales de la Ciencia, en el Instituto Venezolano de Investigación Científicas (IVIC).

PRÓRROGA TAP (PROYECTO ESPECIAL DE GRADO)

C.A. 002/2018
Lunes, 19/02/2018

10.Consideración de prórroga hasta el mes de febrero de 2018, para la entrega y defensa del TAP bajo la modalidad de Pasantías Profesional de la Br. Yamile Rojas Rey.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de prórroga hasta el mes de febrero de 2018, para la entrega y defensa del TAP bajo la modalidad de Pasantías Profesional de la Br. Yamile Teresa Rojas Rey, titular de la cédula de identidad N° V- 17.109.595, de la carrera de Ingeniería Agronómica, de conformidad con los informes presentados por la Tutora Académica, Profesora Haideé Peña Torres y el aval del Jefe del Departamento de Ingeniería Agronómica Profesor Williams Briceño.



SECRETARÍA

ACTA VEREDICTO DE DIFERIMIENTO PERSONAL ACADÉMICO

C.A. 001/2018
Lunes, 05/02/2018

1. Consideración Acta Veredicto de diferimiento de la Profesora Adelaida del Carmen Mora Sánchez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto de Diferimiento de la Profesora Adelaida del Carmen Mora Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-9.129.628; trabajo intitulado “Limites y derivadas aplicando la herramienta de maple”, presentado para ascender a la categoría de Agregado

ACTAS VEREDICTO TRABAJO DE ASCENSO NORMAS AÑO 2016

C.A. 003/2018
Lunes, 12/03/2018

5.Consideración Actas Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso de la Profa. LUISA VALENTINA NIÑO MOLERO, titular de la cedula de identidad N° V- 13.709.838; adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, con su trabajo intitulado "INTERACCIONES ENTRE LA CARGA DE TRABAJO FÍSICA Y MENTAL EN UN DEPARTAMENTO DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA", presentado para ascender a la categoría de ASOCIADO. Con antigüedad a partir del 06 de junio de 2017.

ACTAS TRABAJO DE ASCENSO NORMAS AÑO 2016

C.A. 002/2018
Lunes, 19/02/2018

1. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 8 literal b según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal b según las normas correspondientes aprobadas en el 2016, a la Profesora HAYDEE BEATRIZ PEÑA TORRES, titular de cédula de identidad N° V-6.437.086, adscrita al Departamento de Agronomía, Núcleo: Ingeniería, quien asciende a la categoría de ASOCIADO. Con antigüedad a partir del 29 de septiembre de 2017. Presentó dos capítulos que se hallan en un mismo libro y un artículo de divulgación los cuales se describen a continuación:

- a) El primero, un capítulo de libro en coautoría con A. Cañizales y M. Rondón, que lleva por título “Gestión de residuos en las universidades venezolanas”, publicado por la Red Venezolana de Universidades por el Ambiente - REDVUA, en Ambiente y Universidades Sostenibles (Capítulo Venezuela), bajo el número de ISBN: 978-980-12-9659-1, Depósito legal: N° LA2017000139, Págs., 91-100, año 2017.
- b) El segundo, un capítulo de libro en coautoría con A. Cañizales y M. Rondón, que lleva por título “Gestión energética en las universidades venezolanas”, publicado en las Págs., 76-83, de la obra señalada en el literal anterior.
- c) El tercero, un artículo de divulgación en coautoría con H. Gandica que lleva por título “Acumulación de materia seca y balance de nutrientes en tomate (*Solanum lycopersicum* L.) cultivado en ambiente protegido”, publicado en la Revista Bioagro, indizada en AGRICOLA, Agris, CABI, Dialnet, Latindex, Redalyc, Redib, Revencyt, etc., año 2015, Vol. 27, N° 2, ISSN: 1316-3361, Págs. 111-120, catalogado como publicación tipo B.

2. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el 2016, al siguiente personal académico:

- Profesora JEISMAR EVANYELIN RUJANO GUERRERO, titular de cédula de identidad N° V-18.968.855, adscrita al Departamento de Música, Núcleo: Ejecución Instrumental, quien asciende a la categoría de ASISTENTE, con antigüedad a partir del 11 de diciembre de 2017. Presentó un artículo de divulgación que lleva por título “El Valse Venezolano como herramienta para el desarrollo técnico e interpretativo en la formación pianística”, aprobado en el V Congreso Venezolano en su edición 2016 y publicado en las memorias del mismo, Págs. 2838 – 2846, ISBN: 978-980-402-208-1, Depósito legal: ZU2016000171, catalogada como publicación tipo C.
- Profesora LEANA COROMOTO RAMÍREZ ROMERO, titular de cédula de identidad N° V-19.599.686, adscrita al Departamento de Música, Núcleo: Práctica Musical, quien asciende a la categoría de ASISTENTE. Con antigüedad a partir del 13 de diciembre de 2017. Presentó un artículo de divulgación, en coautoría con A. Ramírez que lleva por título “Vida y Obra del maestro José Agustín Maldonado Moreno, un aporte a la Cultura Tachirense”, aprobado en el V Congreso Venezolano en su edición 2016 y publicado en las memorias del mismo, Págs. 2831 – 2837, ISBN: 978-980-402-208-1, Depósito legal: ZU2016000171, catalogada como publicación tipo C.

En el caso de la Profesora TIBISAY COROMOTO RAMÍREZ GAVIDIA, titular de cédula de identidad N° V-6.929.652, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Ciencias Exactas y Naturales, Núcleo: Laboratorio de Fitoquímica quien aspira ascender a la categoría de ASOCIADO, el Consejo Académico se declara en cuenta de que los productos presentados por la referida profesora, no cumplen con lo establecido en el Artículo 13 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET; por lo antes expuesto no procede el ascenso; todo esto de conformidad con el Acta de Revisión de la Comisión de Trabajos de Ascenso de la UNET, de fecha 7/02/2018.

En el caso del Profesor JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN, titular de cédula de identidad N° V-9.124.737, adscrito al Departamento de Agronomía, Núcleo: Producción, quien aspira ascender a la categoría de ASOCIADO, el Consejo Académico se declara en cuenta de que los productos presentados por el referido profesor, no cumplen con lo establecido en el Artículo 13 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET, por lo antes expuesto no procede el ascenso; todo ello de conformidad con el Acta de Revisión de la Comisión de Trabajo de Ascenso de la UNET, de fecha 7/02/2018.

C.A. 003/2018
Lunes, 12/03/2018

6. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, a la Profa. MARÍA TERESA PABÓN MORALES, titular de cédula de identidad N° V-15.353.507, adscrita al Departamento de Electrónica, Núcleo: Instrumentación y Control, para ascender a la categoría de ASISTENTE. Con antigüedad a partir del 29 de enero de 2018. Presentó un artículo de divulgación, en coautoría con J. Andrickson, M. Arellano, A. Caro y C. Hernández que lleva por título “Sistema de información en control de procesos”, aceptado por el Comité Editorial para ser publicado en el volumen 29(2) 2017, en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, 12 Págs., ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMISIÓN DIRECTA

C.A. 002/2018
Lunes, 19/02/2018

11. Consideración de Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, punto diferido en el C.A. 001/2018, de fecha 05/02/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico avaló la Propuesta sobre Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento; se incorporaran las observaciones presentadas por la Secretaria para ser elevado a consideración del Consejo Universitario.

NOMBRAMIENTO DE JURADO PARA TRABAJOS DE ASCENSO

C.A. 002/2018
Lunes, 19/02/2018

3. Consideración de nombramiento de Jurado para trabajo de ascenso del Personal Académico por Artículo 22 según las normas aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el Jurado Calificador del trabajo de ascenso del siguiente personal Académico: Profesor PEDRO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ, titular de cédula de identidad N° V-8.028.546, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo: Economía, con el trabajo intitulado "PERSPECTIVA ECONÓMICA Y ACADÉMICA CONTEMPORÁNEA", para ascender a la de profesor TITULAR, el jurado quedó conformado por:

Martín Aquiles Paz Pellicani	V- 3.326.363	Presidente	Titular	UNET
José Alexander Contreras Bustamante	V-10.157.089	Miembro principal interno	Titular	UNET
Janeth Arelis Díaz Casique	V-11.493.801	Miembro suplente interno	Titular	UNET
Omar Alfonso Pérez Díaz	V- 4.205.052	Miembro principal externo	Titular	ULA
José de Jesús Núñez Rodríguez	E-1.127.051.227	Miembro suplente externo	Titular	UPEL

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2018



SECRETARIA

Dra. ElcyYudit Núñez Maldonado

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

M.Sc. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Lcda. Sonia Janneth Rodríguez Pernía

Depósito Legal PP-76-1698
Impreso en Reproducción UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**



**SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276)3530422
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE**

